

INFORME

CON QUE EL

Secretario de Estado

EN LOS DESPACHOS DE

Hacienda y Comercio,

DA CUENTA AL

Pueblo Costaricense

DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LAS RENTAS PÚBLICAS EN EL AÑO TRASCURRIDO DE

1º DE MAYO DE 1876—A 30 DE ABRIL DE 1877,

Y DE LA

SITUACION DEL TESORO EN ESTA MISMA FECHA.

INFORME

CON QUE EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE HACIENDA Y COMERCIO DA CUENTA AL PUEBLO COSTARICENSE DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LAS RENTAS PUBLICAS EN EL AÑO TRASCURRIDO DE 1º DE MAYO DE 1876 A 30 DE ABRIL DE 1877; Y DE LA SITUACION DEL TESORO EN ESTA MISMA FECHA.

Un año va trascurrido desde que mi Honorable antecesor dió cuenta al Congreso Nacional de los actos del Poder Ejecutivo, concernientes à su Administracion en las Carteras de Hacienda y Comercio. A su vez toca hoy al infrascrito, en cumplimiento del mandato del Jefe de la Nacion, rendir tambien esta cuenta al Pueblo Costaricense, en quien reside de hecho y de derecho la Soberanía, ya que circunstancias bien conocidas no le dan la ocasion de verificarlo ante un Congreso de sus delegados.

Pero al cumplir este mandato, el crédito de la Nacion, la honra de la personalidad moral que constituye el Gobierno, la verdad y la fidelidad que se debe al Pueblo en la administracion de sus intereses, por los administradores de ellos, y el enlace necesario en los negocios fiscales y de crédito público, imponen el método de esta Memoria; en el cual se debe tomar como término de relacion y de comparacion, la Memoria de Hacienda aludida al principio de este documento, haciendo de ella las apreciaciones críticas que exige la demostracion evidente de los números, la verdad inexorable de las Matemáticas.

El Honorable Señor Secretario de Hacienda que dió cuenta al Congreso en 1876, confiesa ante los Representantes del pueblo, que no puede con conciencia propia informarles sino de aquello en que directamente ha intervenido; sin tener en cuenta que en sus manos y á su disposicion tenía todos los datos que pudiera necesitar, y á la vista los informes de sus antecesores. No se explica su duda, su vacilacion, al lado de la laudatoria con que honra á su ilustrado antecesor; y mucho menos se explica cuando, en el párrafo siguiente, ofrece dar cuenta detallada de todos y de cada uno, sin omitir el mas insignificante, de los procedimientos del Poder Ejecutivo en la materia de Hacienda.

En realidad, el cuadro que de la situacion fiscal de la República presentaba el Honorable Señor Secretario, nada tenia de satisfactorio ni de consolador: sus lamentos por el deplorable estado del Tesoro eran propios para producir la alarma y llevar la desconfianza á los ánimos. Patriótica y digna de elogio habria sido la conducta del Honorable Señor Secretario si este cuadro, por él dibujado, hubiera tenido el sello de la verdad, y no el de una alucinacion que no se concibe en el hombre de negocios, amaestrado en los asuntos fiscales.—De desearse era que se hubiera dicho esa verdad tan recalcada y prometida, y que se hubieran presentado los hechos en toda su plenitud y desnudez; á fin de que, si la situacion fiscal era en efecto alarmante, se dictasen con oportunidad medidas salvadoras; ó que, si por el contrario, esa situacion era buena, como en efecto lo era, inspirase la confianza pública y contribuyese á mantener en su justo puesto el crédito nacional. Semejante proceder habría sido patriótico y laudable.

Al tratar la delicada cuestión sobre empréstitos extranjeros, el Honorable Señor Secretario inserta con elogio parte de lo que á este respecto contenía la Memoria de Hacienda de 1875. Notable contradiccion se encuentra entre uno y otro Informe; por que si el Honorable Secretario de 1875 no desconfiaba, y al contrario, estaba seguro de que la República se bastaba por sí sola para hacer frente á sus compromisos, sin menguar en nada el crédito nacional; el Secretario en 1876, no obstante que aceptaba como buenas y elogia las ideas de su antecesor, por un inexplicable desacuerdo, obraba en sentido contrario, presentando la situación bajo un punto de vista enteramente distinto. El infrascrito se permite insertar aquí un solo párrafo y el final de los copiados en la Memoria de 1876.

El Honorable Señor Lizano decia: “*Si Costa Rica no ha recibido las sumas que debia recibir, como consecuencia de los empréstitos que destinaba á la construccion de la*

vía férrea, lógico y natural era esperar que dedicaría á ella los recursos destinados al pago de intereses y fondos de amortización. Con tanta más razon cuando mayores fueron las tramas y ardides puestos en juego con grave daño de los intereses nacionales."

Este es el lenguaje de la verdad y del patriotismo y el resultado de una profunda convicción adquirida en el manejo de los negocios de Hacienda, en donde el Honorable Señor Secretario en 1875 pudo ver claro y sin error alguno cuál era la verdadera situación fiscal respecto á esta cuestión llamada tan delicada y tan importante.

Causa, en verdad, extrañeza el que se consigne en un documento de tanta trascendencia, como lo es la Memoria de Hacienda, que Costa Rica "jamás se declarará en banca-rota, ni rehusará, como nunca lo ha rehusado, el reconocimiento de sus legítimas acreencias"; como si fuera posible suponer que cupiera por un instante la idea ó la intención de olvidar lo que la Nación debe á su propia honra y á su propio crédito. Tales palabras, comparadas con el texto de la Memoria de 1876, en lo general, no podían ménos que iniciar una desconfianza que ni ha podido ni ha debido existir.

Se permite, también, el infraserito hacer notar la diferencia que existe al tratarse de la verdad numérica, cosa que no sorprende; por que, con mucha frecuencia se notan en dicha Memoria de 1876 graves equivocaciones de cifras, como se demostrará en el curso de este Informe. El Honorable Señor Secretario de Hacienda en 1875, al tratar la cuestión de empréstitos extranjeros, demostraba, teniendo á la vista documentos auténticos, que la República solo había recibido por virtud de ellos la suma de £1.011,611-18-5; mientras que el Honorable Señor Secretario en 1876 afirmaba que en el Tesoro de Costa Rica había ingresado por virtud de los empréstitos extranjeros, la suma de £1.158,611-18-5. Al tratar esta materia, el Honorable Señor Secretario se permite decir, entre otras cosas, lo que sigue:

"No hay en Costa-Rica persona alguna que, medianamente impuesta en los asuntos públicos, ignore que el Gobierno, por medio de Representantes autorizados, solicitó y obtuvo en Inglaterra dos empréstitos: el primero por medio de la Casa de los Señores Bischoffsheim & Goldschmit por £1.000,000 en dos emisiones al tipo de 72 0/0 con 6 0/0 de interés y 2 0/0 de amortización; pero el tipo de 72 0/0 quedó reducido al 56, por convenio de 5 de Mayo de 1871, y produjo neto £413,000. El segundo por medio de la respetable Casa de Knowles & Foster por £2.400,000, no fué suscrito sino por £2.226,500, al tipo 82 0/0 con 7 0/0 de interés y 1 0/0 de amortización, y produjo neto á la Nación £598,611-18-5. La República solo ha recibido £1.158,611-18-5."

No hay, en efecto, en Costa-Rica persona alguna que, al ver en ese Informe al Congreso de 1876 consignadas por el mismo Secretario las dos partidas, producto de los empréstitos, no obtenga de ellas un resultado enteramente distinto del que él obtuvo.

En efecto, dice que el producto del empréstito contratado por medio de los Señores Bischoffsheim & Goldschmit solo produjo neto á la República la suma de £413,000; y que el segundo, por medio de la Casa de los Señores Knowles & Foster, produjo neto á la Nación £598,611-18-5. Veáse la suma de estas dos partidas:

£	413,000.
,,	598,611-18-5.
<hr/>	
£1.011,611-18 5.	

Es esta la suma verdadera. ¿De dónde saca, pues, la cifra de £1.158,611-18-5? —¿Cuál es la diferencia entre la suma matemática y verdadera, que es la de £1.011,611-18-5, y la errónea ó imaginaria de £1.158,611-18-5. Veáse á continuación:

Suma equivocada	£ 1.158,611-18-5
Id. exacta	„ 1.011,611-18-5
Diferencia	£ 0,147,000-00-0

Como se ve, la diferencia alcanza á la suma de £147,000; ó lo que es lo mismo, \$735,000 fuertes, que se hacían figurar como recibidos por la Nación, sin tener en cuenta que en un documento oficial son sumamente peligrosos los errores de números; y que el error del Honorable Señor Secretario ha podido dar lugar á interpretaciones desfavorables, sin razon y sin motivo.

Mucho debió llamar la atencion, tanto dentro como fuera del país, este concepto contenido en la Memoria de cuyo examen se ocupa el infrascrito. "Mas si la obra del Ferro-carril se continua;" concepto que no solo pone en duda la firme resolucion del Gobierno para llevarlo á cabo, sino que, aun más, insinúa la falsa idea de una suspension que los trabajos del Ferro-carril no han tenido; y esto, cuando al mismo Señor Secretario le constaba, no solo que los trenes corrían sin interrupcion ninguna en una extension de 28 millas entre Cartago y Alajuela, y mas de 20 del lado del Limon; que no se omitía gasto alguno en las reparaciones útiles y necesarias y en los enseres para su mejoramiento y perfeccion; sino que, ademas, se había contratado y se estaban pagando, como se han pagado hasta hoy, las 13 ½ millas comprendidas entre el rio Matina y el rio Pacuare, que ya casi están terminadas. De manera que el Honorable Señor Secretario no podía abrigar duda alguna sobre la decision del Gobierno en este sentido.

No puede el infrascrito menos de rechazar la asercion que la misma Memoria contiene, cuando afirma y trata de explicar los motivos que el Gobierno ha tenido para eludir, dice, el pago de los intereses y fondos de amortizacion. Eludir el pago de una obligacion legalmente contraida es buscar un medio poco honorable para hacer frente á un crédito; y el Gobierno de Costa-Rica jamas ha tenido la intencion de eludir ningun compromiso ni faltar en nada á lo que debe á la honra del pais. El reclamar lo que justamente se le debe, no es eludir una obligacion; es hacer uso de un derecho que le es permitido á todos los Gobiernos, como á todos los hombres. Por esto, Costa-Rica no se ha detenido ante ningun gasto, ante ningun obstáculo, ni ante ninguna consideracion, y ha sostenido y sostiene un juicio costoso en reivindicacion de sus derechos. De este Tesoro, que tan lastimosamente lo pinta el Honorable Señor Secretario de 1876, se ha gastado hasta la fecha la muy respectable suma de \$ 373,630.95, remitidos al Comisionado del Gobierno Señor Don Francisco M^o Iglesias.

Dice el Honorable Señor Secretario de Hacienda de 1876 lo que sigue: "Por fortuna tambien los acontecimientos que por algún tiempo han mantenido en guerra algunas de las Repùblicas hermanas, están desapareciendo, y como nuestra buena inteligencia con Nicaragua es de suponer venga en breve, no tendremos necesidad de atender á esos gastos extraordinarios que la situacion ha demandado y demanda, y podremos dedicar nuestro sobrante en rentas, relativamente grande atendida nuestra poblacion, á atender al déficit del Tesoro y á dar impulso á la obra del Ferro-carril. Mucho podemos economizar sin perjuicio de la buena administracion pública, en todos sus ramos. Nada de lujo, nada de consideracion al tratarse de las rentas, y la Republica podrá en dos ó tres años si se conserva en paz, contar con un excedente de rentas para dedicarlo al impulso de las obras publicas. Economia y orden, tener el valor civil bastante para desechar tanto empleado inútil y perjudicial las mas veces, sea cual fuere el ramo á que pertenezca, y no se necesita otra cosa para levantar nuestro crédito á la altura que ha merecido siempre.

"Continuemos, si podemos, ó por lo menos conservemos la obra del Ferro-carril: dentro de poco lo tendremos en Pacuare; y si no descuidamos la carretera del Limon, y seguimos el método de contratos parciales, para la construccion de las millas que nos faltan para llegar á Siquirres, no está muy remoto el dia en que veremos realizadas las esperanzas de la patria: patriotismo, fe y perseverancia, y el camino se andará en breve: no dejar

perder nada de lo que hemos adelantado: avanzar siempre para llegar al término de la carrera; así daremos al mundo una prueba más de nuestra virilidad, y á nuestros acreedores la confianza en la honra y en el pundonor de la Nación."

Penoso es, por cierto, que un Secretario de Estado, al dar cuenta al Congreso de los actos pertenecientes á la Administracion de su cargo, se presente, sin pensar en ello, como uno de los causantes del malestar económico que él mismo supone.

Si el Honorable Señor Secretario aconsejaba el suficiente valor civil para desechar empleados inútiles y perjudiciales, no se concibe cómo él mismo no ponía en práctica estos consejos, y pretendía esperar el remedio de parte del Congreso Nacional. Miembro del Consejo de Estado, tenía voz y voto en todas las deliberaciones, y absolutamente independiente en los ramos de su cargo, debia haber efectuado las medidas de que se quejaba.

Plausible fué la honrada conducta del Honorable Señor Secretario al aconsejar, en bien de la patria, las medidas que él consideraba como indispensables para la prosperidad de la República, y perdonable su falsa idea y la inconsecuencia en que incurrió, al expresar como dudosa la resolucion firme de continuar el Ferro-carril.—“Continúemos si podemos, la obra del Ferro-carril, ó por lo menos conservémosla;” con lo cual, como ya se dijo antes, no hace sino poner en duda un hecho cierto que palpa toda la Nación; porque la obra del Ferro-carril ni se ha abandonado, ni siquiera se ha pensado en ello.

Pero puede dispensarse este modo de juzgar la situacion, en gracia de los valientes y patrióticos rasgos que contiene el párrafo que queda copiado. “No está muy remoto el dia en que veremos realizadas las esperanzas de la patria: patriotismo, fe y perseverancia, y el camino se andará en breve.” Arranque de patriotismo, que no puede dejar de alabarse; y el infrascrito sería el primero que á tales alabanzas se uniera, si á renglon seguido la contradiccion no viniese á derribar el altar levantado por la verdad y por el patriotismo. Léase con imparcialidad y con detencion lo que el Señor Secretario dice en el párrafo siguiente:

“Pero yo no me hago ilusiones, HH. RR.: yo, que conozco á fondo la situación del Tesoro, como vosotros la conocereis en el curso de esta Memoria, comprendo que no es posible concluir el Ferro-carril con los solos recursos del país; á no ser en una dilatada serie de años, ó que contemos con los que nuestros expoliadores nos han indebidamente usurpado. Verdad y mas verdad: deciros que la situación financiera del país es brillante, no puedo, porque el cuadro de ella serviría de contradiccion, y porque no debo sino verdad al Congreso y al pueblo Costaricense.”

¿Quién no ve entre uno y otro párrafo la contradiccion y la inconsecuencia?—“Fe y perseverancia, y el camino se andará en breve;” y de otra parte: “no es posible concluir el Ferro-carril con los solos recursos del país; á no ser en una dilatada serie de años.”

Las dificultades con que soñaba el Honorable Señor Secretario, y la oscuridad de que parece estaba rodeado, le impedian ver la situación clara, no obstante que afirmaba conocer á fondo el estado de la Hacienda Pública y los recursos del Tesoro. Una dilatada serie de años puede ser un lapso de tiempo, respecto á una Nación, de cincuenta y hasta de cien años, y cualquiera de estos términos no sería breve, como lo había considerado el Honorable Señor Secretario.

Excusable sería, por su parte, porque careciendo de los conocimientos precisos de un Ingeniero, no podía determinar el gasto total de la obra para llevarla á término; pero en su Despacho existían cálculos de Ingenieros competentes y de hombres prácticos y conocedores de la materia, que fijaban desde 1874, ántes de presentarse la Memoria de Hacienda, en \$ 4.500,000, el importe del Ferro-carril para su terminación. De entonces para acá se han continuado los trabajos y se han hecho mejoras y reparaciones que han costado mas de un millón de pesos, lo que hace disminuir el importe de aquella suma hasta la de tres millones y medio de pesos. No puede suponerse éste un cálculo equivocado ó erróneo; y el infrascrito, quizá mejor impuesto de los recursos con que el país cuenta, y con vista de sus ingresos y egresos, puede

asegurar que si un acontecimiento inesperado no viene á turbar la paz de la República, y ésta marcha por el sendero del orden, como hasta aquí, dentro de tres años, que no es por cierto una dilatada serie, el excedente de sus rentas cubrirá el presupuesto que los Ingenieros han fijado para dar cima á la grande empresa destinada á abrir el horizonte de la dicha y prosperidad de Costa-Rica.

Hay, sobre todo, en la Memoria aludida conceptos relativos á la Administracion del empréstito extranjero, que ojalá pudieran borrarse de aquel autorizado documento; pero ya que esto es imposible, para que ellos no sean la piedra de escándalo donde queden inmolados la honra de la Nación, la moralidad de sus funcionarios públicos y toda virtud cívica en sus hijos, es necesario poner tan alto la verdad y su demostracion concreta al caso, como es profundo el abismo que en el crédito y la honra nacionales abren aquellos conceptos.

Todos ellos vienen á reducirse á la declaratoria que hace el Honorable Señor Secretario cuando dice que *no puede afirmar el verdadero monto de las letras giradas* (sobre los fondos del empréstito) *ni su legal inversion*; y cuando mas adelante continúa diciendo que *no puede afirmarlo por que no sabe cómo, cuándo ni dónde fueron pagadas*.

Tales conceptos están destinados á revelar tan gran desorden en la Administracion Pública, la mayor corrupcion, y la confesada impotencia del empleado para corregir estos males, si existian, pero sin exhibirlos escañeciendo á la Nación.

Tanto mas es esto cierto cuanto que el Secretario que así hablaba al Congreso, había prescindido completamente de dar cumplimiento al Decreto Legislativo de 30 de Julio de 1875 que en su artículo 4º dice: "El Poder Ejecutivo recogerá todos los datos, y mandará seguir por quien corresponda, las informaciones conducentes á la averiguacion del número y valor de las letras giradas sobre Lóndres y otras plazas, y de los motivos que hayan causado la confusion en la respectiva cuenta; y con el resultado dará oportunamente al Congreso los informes necesarios".

Tal es el mandato de la ley con el cual concurrian corroborándolo, la honrabilidad del empleo y el patriotismo del ciudadano; y á este mandato se faltó, prefiriendo llevar tan serios negocios al campo de apreciaciones tan arbitrarias como comprometidas e injustificables.

Esta falta demanda imperiosamente al infraserito su rectificacion; y para ello, tiene la satisfaccion y el honor de presentar bajo el anexo (A) los comprobantes que esclarecen, con la luz de la evidencia, los gravísimos hechos, que el expresado Secretario no podia conocer, ni ménos definir, ni hacer eficaz la inmensa responsabilidad con que se amenazaba á la Nación, á sus Gobernantes pasados y al mismo Honorable Señor Secretario.

Pero no es esto solo; cuando pudiera creerse que nada había ya que agregar al cuadro desconsolador de una Hacienda arruinada, viene la Exposición adicional de 10 de Julio del próximo pasado año, en la cual se eleva el *deficit* arrojado de la comparacion de los presupuestos de rentas y de gastos, hasta la suma de \$ 766,427-43.

Esta Exposición que se presenta entre aprehensiones pesimistas erizada de obstáculos, lo que viene á poner de manifiesto ante el Congreso, es el nuevo trabajo del Gobierno que en 27 días ha ahondado mas la sima donde pudiera llegar á sepultarse el crédito nacional.

Para el aumento de este *deficit* se computan cuatro partidas adicionales al presupuesto de gastos. Verifiquemos la exactitud del cálculo.

1º Los \$ 60,000 calculados como precio del alambique pedido para la Fábrica nacional de licores, está muy distante de representar el precio real de dicho alambique y su costo de conducción, que apénas asciende á la cantidad de \$ 22,374-15 ya pagados.

2º Los \$ 100,000, valor aproximado de los durmientes deteriorados en la línea férrea, que exigen su reposición, no pueden estimarse excluidos de la partida de 343,348-30, que ya se hallaba computada en el Presupuesto general presentado al Congreso 27 días ántes, y que se destinaba para el pago del servicio extraordinario.

rio de ciertos empleados del Ferro-carril y demás gastos ordinarios y probables de la empresa; y complementada para lo eventual con la partida de \$ 20,000; y no pueden considerarse excluidos, atendidas la alta significacion de esta cifra y la naturaleza del gasto, sin admitirlo como exceso de cálculo ó como una superabundancia de recursos que estaba el Señor Secretario muy lejos de considerar ó suponer.

3º Los \$ 16,000 presupuestados para el pago de la reparacion de la Aduana de Puntarenas, como gasto hecho en el período fiscal de que daba cuenta el Señor Secretario, no pueden ménos que estimarse incluidos en la partida de \$ 32, 945-85 votada para gastos de edificios; con tanta mas razon cuanto que no se proyectaba la construccion próxima de ningun nuevo edificio nacional, ni se tenía en perspectiva la ruina de los existentes.

4º La apreciacion en \$ 200,000 de la deuda á favor del Ejército de Observacion en la Provincia del Guanacaste, no da lugar á entrar en una argumentacion rigurosa; pues basta considerar que los gastos causados por aquel Ejército en cuatro meses de servicio no ascendió á la cantidad en que el Señor Secretario calcula esta deuda; porque dicho Ejército apena fué elevado al pie de 1,500 plazas, formándose paulatinamente sobre una base de 500; porque calculando sobre el término medio de estas dos cantidades, que sería el de 1,000 hombres, un gasto de \$ 1 diario por cada plaza durante los cuatro meses de servicio, tendríase un total de \$ 120,000; aumentados en un 50 % para exagerar el cálculo, no llegaría sino á la cantidad de \$ 180,000, siempre inferior á la cifra á que se eleva la deuda; y porque el mismo Señor Secretario sellaba semanalmente un cheque de \$ 5,000 á \$ 8,000, que venia á cubrir proporcionalmente el gasto que se causaba. No es, pues, conceible la razon, el pretexto siquiera, que justificara esta partida adicional.

Y á propósito de gastos militares, haré observar que el Señor Secretario propuso, en su Exposicion de 10 de Julio, el presupuesto militar de 1872, inferior al de 1876 en más de \$ 100,000; sin detenerse á considerar que aquel presupuesto, fijado en \$ 267,335 es relativamente mayor que el de 1876 que monta á \$ 388,286, si se toman en cuenta los sustraendos que deben restarse de este presupuesto, y que vienen á formarlos \$ 19,000 para integrar el pago de un armamento comprado anteriormente; \$ 2,426-96 para integrar tambien el pago de unos instrumentos de Música para la Banda Militar; y \$ 35,000, valor de 10,000 vestuarios para el Ejército, caso de ser necesarios; y si se toma en cuenta así mismo, la partida de \$ 40,000 para gastos eventuales que no representan un egreso absolutamente necesario, y el aumento que despues de 1872 se hizo en los sueldos militares que puede estimarse en 25 %, cuando seaumentaban en mayores proporciones los sueldos de la lista civil hasta el grado de haber llegado este aumento á un 50 %; y esto sin notar el Señor Secretario que, por esta misma razon, el presupuesto para las Carteras de Gobernacion, Justicia, Policia, Agricultura é Industria, fijado en 1876 en \$ 403,854-11 se había casi doblado, comparado con el de 1872 que monta á \$ 236,330-71 centavos.

Y tanto mas exacto es este razonamiento en el cual se desestima la consideracion en que entra el Señor Secretario sobre la reduccion del pie de la fuerza pública, que en 1872 este era de 249 individuos de tropa, en la capital, y en 1876, en la misma Memoria de Guerra llega á 225, esto es, 24 plazas ménos; y se habla solamente de los individuos de tropa, porque no se deben extender estas observaciones á los cuadros de Oficiales que exige la nueva organizacion militar, no objetada por el Señor Secretario.

Ahora bien, de las apreciaciones hechas en la dicha Memoria y Exposicion subsiguiente de que me ocupo, y del análisis comparado con las observaciones y demostraciones de ésta, se revela un empeño muy marcado, de parte del Señor Secretario, en presentar un déficit considerable, sin que seentienda que se pretende determinar, ni ménos calificar el propósito que en ello hubiese; por que no se debe atribuir la intencion de desacreditar el personal de la Administracion pasada, an-

terior al 8 de Mayo, ni tampoco menguar el crédito nacional que descansa en el mejor orden y el mas adecuado sistema rentístico y en la mas honrada y económica administración de las rentas públicas, para dificultar la realización de la obra redentora del Ferro-carril; ni ningún otro propósito que no fuese racional y honrístico.

Es, por tanto, oportuno hacer notar muy particularmente, el contraste que resulta de la comparacion de estos dos términos: *déficit* y *superavit* en las Administraciones pasadas sin excluir la actual. Antes de 1870, por lo general, en todas las Memorias de Hacienda se presentaba un *déficit* cuyo saldo era el objeto de recomendados trabajos; de 1870, hasta el 8 de Mayo de 1876, las Memorias de Hacienda no han arrojado sino un *superavit* mas ó menos significativo y hasta haber llegado en un año á un millon de pesos, aproximativamente; en la Administración que precedió á la del Señor Herrera vuelve á presentarse el *déficit*, que desaparece á virtud de las demostraciones que anteceden, de la fuerza irresistible de los números y de los documentos auténticos justificativos, para que se restablezca de nuevo el *superavit* que, en esta Memoria, tiene el infrascrito la satisfaccion de poner de manifiesto ante el pueblo costaricense, cuya opinión, como el fallo mas competente en las instituciones republicanas, hará justicia á quien lo merece.

RENTAS NACIONALES.

El producto total de las rentas nacionales durante el año económico transcurrido de 1876 á 1877, como se ve del cuadro detallado remitido por el Tenedor de Libros del Gobierno, asciende á la suma de \$ 2.379,432-33. El presupuesto de ingresos calculado para el de 1876 á 1877, fué de \$ 2.236,000. Comparados los ingresos efectivos con los calculados, resulta una diferencia á favor de los primeros de \$ 143,432-33. Pero debe tenerse en cuenta que no es esa la diferencia real ni el error de cálculo que el presupuesto arroja, como va á demostrarse.

Del producto de la renta de Aduanas de 1º de Mayo de 1876 á 30 de Abril de 1877, hay que deducir la suma de \$ 119,498-12, pertenecientes á las entradas del año anterior y que ingresaron en el último año económico. Así, la verdadera diferencia en favor de los ingresos comparados con el presupuesto, es de \$ 23,934-28

Para evitar confusiones, y no obstante el Decreto Legislativo de 11 de Julio de 1876 que señala como año económico el natural que empieza el 1º de Enero y concluye el 31 de Diciembre, se dispuso que en todas las oficinas de Hacienda, se continuasen cortando las cuentas en 30 de Abril, haciendo figurar como producto del año las solas entradas que á él le pertenezcan y no las que se hayan percibido y que quedaron sin cobrar en el año anterior. Esto pone al infrascrito en aptitud de poder determinar con fijeza y sin lugar á duda el producido total de las rentas nacionales en el año de que da cuenta.

ADUANAS.

Puntarenas, incluyendo importacion, exportacion y muellaje:	\$	731,318-80
Idem de la Aduana del Norte.	"	221-07

TOTAL.....	\$	731,539-87
------------	----	------------

Como se ve, la cantidad total, producto de las Aduanas, con inclusion del muellaje tanto de la importacion como de la exportacion, alcanzó á \$ 731,539-87.

El producto de esta misma renta en el año de 1876 fueron de \$ 521,874-78; pero como precisamente fueron de las entradas de Aduanas los \$ 119,498-12 que quedaron por cobrar para el año siguiente, el producto positivo de esta renta alcanzó

en 1876, á \$ 641,352-90; y es con este con el que debe compararse el del presente año. Hay que hacer otra observación: habiéndose aumentado á las entradas de Aduanas, que quedaron por cobrar y que pertenecían á la vigencia anterior, esos \$ 119,498-12, por identidad de razon esa misma suma debe deducirse del ingreso de esta renta en el presente año.

Habiendo sido el total de ella \$ 731,539-87, restados los \$ 119,498-12, queda como ingreso único la cantidad de \$ 612,041-75.

COMPARACION:

1876	\$ 641,352-90
1877	\$ 612,041-75
Diferencia en contra de este año.....	\$ - 29,311-15

No es esta una diferencia que puede alarma, mucho menos cuando al final se verá que el monto de las rentas ha excedido al calculado en general en el respectivo presupuesto. Al calcular el del presente año para el de 1878 se han tenido en cuenta consideraciones que, si pueden hacer variar los cálculos, no será por cierto en una suma que obstaculice la marcha de la Administración Pública, ni detenga, ni embarase el impulso de todo aquello que tieñe al mejoramiento moral y material de la República.

UTILIDAD DEL GOBIERNO EN EL BANCO NACIONAL.

El presupuesto de ingresos para el año que terminó en 30 de Abril último, fijó en \$ 200,000 la entrada probable de este producto; y como se nota del cuadro de los ingresos solo ha rendido la cantidad de \$ 191,421-25 dejando una diferencia de \$ 8,578-25.)

Conocida como es la importancia de las instituciones bancarias por la protección que prestan á la Agricultura y al Comercio, innecesario es ocupar la atención pública con detalles de todos conocidos.

LICORES DEL PAIS Y EXTRANJEROS.

El producto de esta renta fué calculado en 1876 para 1877, en \$ 700,000, y dió un resultado de \$ 740,412-32½,) dejando un aumento de \$ 40,412-32½.

Es de notarse al ver el cuadro de los ingresos, que la totalidad de la renta ha sido producida por la sola venta de los licores del país; pues que, la de los extranjeros apenas ha dejado al Tesoro la muy mínima suma de \$ 187.) Las medidas dictadas últimamente, de acuerdo con el Decreto de 4 de Octubre de 1876, y las disposiciones que se han tomado para ordenar y sistematizar cómo se debe esta renta, una de las mas valiosas del Tesoro, contribuirán sin duda á aumentar su ingreso á la altura que debe llegar. El Decreto que restablece el monopolio de los licores extranjeros, dará resultados satisfactorios. Así los espera el Gobierno, bien penetrado de la eficacia de las medidas tomadas, y con la experiencia adquirida en el largo manejo de los negocios públicos.

Al continuar ocupándose el Honorable Señor Secretario, de la renta de licores, emite conceptos y hace afirmaciones, que por su gravedad y su importante relación con los intereses de la Hacienda Pública y las condiciones económicas, comerciales e industriales del país, exigen un examen crítico especial.

En primer lugar, aludiendo este alto funcionario al producto de esta renta en 1876, comparado con el de 1875, y al apreciar la baja que arroja esta comparación, la atribuye terminantemente á la mala situación financiera del país, como primordial y única causal. Tan absoluta afirmación no está por cierto fundada en hechos

ni en datos autorizados, que son indudablemente la base de toda argumentacion en los negocios financieros, sinó en reflexiones teóricas y generalidades sobre los principios de la ciencia económica, olvidándose de la verdadera causa eficiente de esta baja, objeto de especial mención.

La ley número 19 de 22 de Junio de 1875 que puso término al monopolio de licores extranjeros, cualquiera que hubiese sido su resultado transitorio, venia á ser un acto ilógico, tratándose de monopolios; los cuales, cuando existen, á pesar de sus inconvenientes, deben ser completos; y no hay duda que dicha ley venia á contrariar ó á trastornar el creciente resultado que se notaba en esta renta desde 1872 á 1875.

Pero sea de esto lo que fuere, es evidente que la citada ley, como ilógica en el sistema de monopolios; porque provocaba la competencia, y aun el contrabando en cuanto á la probable confección de licores compuestos con el alcohol introducido, no podía menos que estimarse como una causa trastornadora en el sistema monopolista; pero en ningún caso había que referirse á la mala situación financiera del país, para cuya calificación demasiado compleja, no había motivo alguno; y basta para juzgar así la siguiente reflexión. No se puede fijar como general una crisis ni la mala situación mercantil de una plaza ó mercado, por los fracasos parciales en un limitado número de comerciantes ó personas que ateniéndose á una prosperidad incondicional, con motivo á la empresa del Ferro-carril, emprendieron bajo un concepto errado, negociaciones inconsultas, superiores á sus recursos, girando, por decirlo así, libranzas sobre un porvenir soñado, que se hallaba fuera de las condiciones reales del país; tanto mas cuanto que el pueblo que es el consumidor en grande escala, y que aquí en Costa-Rica es propietario, jornalero y productor directo, pone de manifiesto su bienestar, ó sea su buena situación financiera, en la creciente exportación de los productos.

En segundo lugar, llama particularmente la atención lo que, relativamente á este mismo asunto, dice el Honorable Señor Secretario en el párrafo que literalmente se copia.

“Desde luego que la materia prima, el dulce, cuesta \$ 5 qq., es decir diez centavos ó un poco menos, para confeccionar cada botella; si se agregan las otras materias, el gasto de leña, fogoneros, empleados, intereses del capital invertido en máquinas, aparatos y edificios, como debe comprenderse, si se quiere saber y determinar este gasto positivo, hay necesidad de convenir en que cada botella de licor cuesta al Gobierno lo menos, treinta centavos. Y cuánto le cuesta al contrabandista? Diez centavos ó menos de esta suma. Con estos datos se puede matar el contrabando por medio de penas? Una activa vigilancia, por medio de buenos resguardos, podrá disminuirlo; pero aniquilarlo no, miéntras deje utilidad.”

Varias reflexiones sujetaron los conceptos del párrafo copiado; pero entre ellos anotaremos: 1º la de que el Honorable Señor Secretario, en vez de ocurrir á los informes oficiales, haya entrado en cálculos arbitrarios ó hipotéticos sobre el costo de la materia prima, empleados &c., para llegar á una conclusión categórica de fijar en treinta centavos, á lo menos, el costo de cada botella de licor fabricada; y 2º la de que pueda afirmar con tanta propiedad los costos de la fabricación clandestina de licores, sin que este conocimiento lo hubiese puesto en la capacidad y dándole la ocasión de haber propuesto al Congreso los medios de abaratizar la fabricación de los licores monopolizados, contando para ello con las ventajas indisputables de la publicidad de las operaciones y la protección de la autoridad.

Si el Honorable Señor Secretario hubiera ocurrido á la única fuente, que debía darle los verdaderos datos sobre esta materia, habría hallado el resultado que arroja el informe, que se inserta, de los empleados de la Fábrica Nacional que la administran, cuya honradez y antigüedad en el servicio son una garantía reconocida.

Gasto en la destilación de aguardiente desde el 1º de Abril de 1875 hasta el 31 de Marzo de 1876.

Dulce 23,126 qq. 79 lbs á \$ 5 qq.....	\$ 115,633-95
Leña 5,379 carretadas.....	15,773-80
Sueldos y peonajes.....	8,609-83
Ademas un 10 $\frac{1}{2}$ % de deterioro de las maquinarias y demás útiles de este Establecimiento, cuyo valor se calcula en 80,000....	8,000.00
 TOTAL	\$ 148,017-58

Producto.

Venta de aguardiente desde el 1º de Abril de 1875 hasta el 31 de Marzo de 1876 1,189,575 botellas, y existencia el dia 31 de Marzo de 1876 124,905 botellas que han causado un gasto de \$ 148,017-58

Cuánto cuesta la botella ? 11 $\frac{25}{100}$ centavos.

San José, Agosto 18 de 1876.

(F.) E. BEKER [F.] CÁRLOS YOHANNING.

Por lo que se ve de la comparacion de las cifras precisas de este informe y el párrafo citado, el Honorable Señor Secretario elevó hipotéticamente en sus cálculos en mas de 18 centavos el costo de la fabricacion de cada botella de aguardiente por cuenta del Gobierno. ¿Qué propósitos, qué fin tendría este procedimiento? No se puede alcanzar uno plausible; pero sin atribuir ninguno que no sea honroso, á lo menos excusable, si se puede asegurar que cualquiera que fuese, está muy distante de conducir á la conservacion y prosperidad de las rentas públicas.

El infrascrito está en completo acuerdo con el Honorable Señor Secretario, sobre todas aquellas consideraciones generales aplicables á la mejor administracion de un monopolio; pero es preciso reconocer que todo monopolio fiscal, en materia de economía política, es un hecho excepcional, regido tambien por disposiciones excepcionales; un mal que afecta el desarrollo de una industria, que se sustraen de la esfera de la actividad social, de los esfuerzos múltiples individuales; pero que mientras los Gobiernos estén en la necesidad de adoptarlos en su sistema estadístico, es conducente y muy lógico el hacerlos eficaces; como tambien está de acuerdo en que la abolicion de los monopolios debe ser la aspiracion de todo Gobierno progresista; aunque para ello es preciso hacer concurrir los elementos vigorosos y constantes de la sociedad, y la realizacion de las empresas mas poderosas y decisivas respecto á este fin, tales como la obra del Ferro-carril que tan empeñadamente prosigue el Gobierno; pues no hay duda, que el dia que esta importante obra sea coronada, quedarán resueltos los dos problemas planteados: la abolicion de los monopolios y la immigracion de extranjeros, que completarán el bienestar y la civilizacion del país.

TABACOS.

Este recurso fiscal ha rendido al Tesoro, durante el último año económico, la suma de \$ 376,153.03. Comparada con el presupuesto de ingresos que asciende á \$ 380,000, da una diferencia en contra de este año de \$ 3,846.97; pero si se extiende la comparacion con el producto de la misma renta en 1876, que fué de \$ 378,302.11, esa diferencia viene á quedar reducida á la pequeña cifra de \$ 2,149.08.

No puede temerse una alteracion notable en esta renta en el año que ha empezado; y por el contrario, es de esperarse un crecimiento proporcionado al gradual aumento del consumo y á las disposiciones dictadas para evitar el fraude.

SUBVENCION.

Como se ve en el cuadro de ingresos, esta renta que debería marchar en proporcion creciente en relacion al aumento de la población; y por consecuencia lógica, al consumo, manifiesta en contra, las siguientes diferencias.

Comparada con el presupuesto, la que sigue:

Presupuesto.....	\$ 18,000.00.
Rendimiento.....	,, 17,450.13.
	Diferencia \$ 549.87.

Si se compara con el producido del año anterior, que fué de \$ 17,487.73, esa diferencia viene á quedar reducida á la insignificante cifra de \$ 7.60.

En la Memoria del año de 1874, el Honorable Señor Secretario llamaba la atencion sobre este ramo del Tesoro Público, é indicaba las causas que á su juicio lo hacian disminuir notablemente.—En verdad, el asunto merece una consideracion especial y el Poder Ejecutivo se propone reglamentar este recurso fiscal de tal manera que, si el fraude no desaparece en el todo, disminuya en su mayor parte y guarde la proporcion que es de esperarse.

PAPEL SELLADO.

Producto de este ramo en 1876 para 1877....	\$ 30,508.12.
Id. en 1875 para 1876.....	,, 27,897.23.
	Diferencia en favor del 1º \$ 2,610.89.

El presupuesto del año anterior lo fijaba en \$ 26,000; de manera que comparada la entrada con el cálculo probable, deja un sobrante efectivo en favor de aquella, de \$ 4,508.12.

PATENTES POR LICORES.

Producido.....	\$ 22,037.67.
Presupuesto.....	,, 25,000.00.
	Diferencia en contra de la renta \$ 2,962.33.

La entrada de esta renta en el año pasado fué de \$ 23,031.50, que comparada con la del presente, solo arroja la diferencia de \$ 993.83.

DERECHOS JUDICIALES.

Entradas de 1876 á 1877.....	\$ 17,063.49½
Id. de 1875 á 1876.....	,, 14,428.07½
	Exceso en favor del primero \$ 2,635.42.

El presupuesto de rentas del año anterior solo calculaba una entrada de \$ 14,000; por manera que comparada con lo producido, la diferencia en favor de este es de \$ 3,063.49½.

Las disposiciones dictadas, de 30 de Julio, en reglamentacion de este ramo, han producido el exceso que se nota; y no hay duda que con celo y actividad aumentará considerablemente en el corriente año económico.

REGISTRO DE HIPOTECAS.

Producto 1875 á 1876.....	\$ 15,827.41.
Id. 1876 á 1877.....	,, 17,064.95.
	Residuo en favor del último \$ 1,237.54.

En 1876 se calculó como ingreso de esta renta la suma de \$ 16,000.—El rendimiento ha excedido al presupuesto en \$ 1,064.95.

Propiamente hablando debe decirse *Registro de la Propiedad*, como la voz genérica, pues que, no se limita únicamente al Registro de hipotecas sino en lo general á todas las propiedades raíces y urbanas para asegurarlas de modo que inspiren la confianza que es de desearse para estimular el trabajo y la adquisición.

Son tantos y tan benéficos los resultados que con esta institución se han logrado, que aunque sus productos no bastasen para los gastos que demanda, el Gobierno debe sostenerla como una necesidad pública y de conveniencia social. En un país como Costa-Rica, en que la propiedad se halla extensamente diseminada y que forma la esencial aspiración del pueblo, es indispensable asegurarla para mantener la confianza é impulsar el progreso.—Por fortuna, los productos bastan y sobran, como se verá en el cuadro de los egresos.

CORREOS.

Entrada.....	\$ 25,962-63.
Presupuestó.....	,, 25,000-00.
<hr/>	
Exceso de la renta—\$	962-63.

COMPARACION CON EL AÑO ANTERIOR.

Producto de 1875 á 1876.....	\$ 24,511-23.
Id. de 1876 á 1877.....	,, 25,962-63.
<hr/>	

Aumento del último—\$ 1,451-40.

La buena organización dada á esta renta, el incremento corriente del comercio, y el celo, consagración y probidad del Administrador General del ramo, han venido en una serie de tres años aumentando los productos hasta hacerlos superiores á los gastos.

En lo general, en los países pequeños, el ramo de correos constituye, en vez de una renta, una erogación del Tesoro; y se mantiene como un servicio nacional indispensable. Los resultados obtenidos en Costa-Rica demuestran el progreso rápido y siempre en aumento de las transacciones comerciales, verdadero generador de esta renta. En el cuadro de egresos se notará la pequeña diferencia en favor de estos comparados con los ingresos.

TELEGRAFO.

Producto.....	\$ 6,769-89.
Presupuestó.....	,, 7,000-00.
<hr/>	
Diferencia en contra de la entrada—\$	230-11.

Aunque se nota una diferencia en contra de los productos, de \$ 230-11, existe igualmente otra diferencia mayor en favor de los ingresos de este año comparados con los del año pasado.

1875 á 1876.....	\$ 6,371-86.
1876 á 1877.....	,, 6,769-89.
<hr/>	

Diferencia en favor del último—\$ 398-03.

El mantenimiento del Telégrafo continuará por muchos años siendo un servicio nacional hasta que el aumento de la población y el desarrollo, en grande escala, del comercio, multipliquen indefinidamente las comunicaciones: entonces será

una renta; miéntras tanto, no será sino, como se ha dicho, un servicio que la Nación presta y que es indispensable en el estado actual de la civilización. Es también el telégrafo un elemento de orden y una garantía de la paz pública.

POLVORA.

Esta dejó de ser una renta desde el primero de Noviembre de 1875, á virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de la ley nº 19 de 22 de Junio del mismo año; y los \$ 1,169-25 que figuraron en los ingresos fueron producto de la venta de existencias que quedaron almacenadas á la fecha de la vigencia de la ley.

TIERRAS BALDIAS.

Este gran recurso fiscal produjo al Tesoro la cantidad de \$ 29,897-45. Como en el presupuesto del año anterior no se calculó cantidad alguna como ingreso por este valioso ramo, que constituye una de las mas ricas esperanzas de la República, los \$ 29,897-45 ingresados vienen á constituir una renta con la que no se contaba, y que no entró, por tanto, en la comparación entre el presupuesto de ingresos con el de egresos.

Se ha dicho que las tierras baldías constituyen una de las mas ricas esperanzas de la República, y es esta una verdad que no se oculta á ninguno de los Costarricenses ni á ningún extranjero que medianamente conozca el valor y la importancia que estos terrenos adquieren bajo la laboriosa mano del cultivador y la aspiración constante del hijo de Costa-Rica por adquirir terrenos que hace producir con su constancia y su trabajo.

En el año económico de 1875 á 1876, el ramo de tierras baldías y sus títulos produjo al Tesoro la suma de \$ 12,999-05 que, comparado con el producto de este año, que fué, como se ha dicho ya, el de \$ 29,897-45 deja un exceso en favor de las entradas de este año de \$ 16,898-40. Como se ve, este exceso es sumamente notable.

TIERRAS DE TABACALES.

Por virtud de este ramo han ingresado al Tesoro \$ 652-00 que no fueron presupuestados ni en el año de 1875 ni en el de 1876; de manera que es una entrada con la que no se contaba.

IMPRENTA NACIONAL.

Los productos de este Establecimiento en el presente año han alcanzado á la suma de \$ 3,163-56, cantidad que tampoco se encuentra incluida en el presupuesto de ingresos de 1876, y que solo produjo en ese año la cantidad de \$ 2,960-46, dejando un exceso en el presente de \$ 1,203-10.

PATENTES POR LICORES.

Entradas.....	\$ 22,037-67
Presupuesto.....	" 25,000-00
Diferencia ménos.....	" 2,962-33
Producto de este ramo en el año pasado.....	" 23,031-50
Diferencia con el producto de este año..	" 993-83

MULTAS.

Producto.....	\$	4,979-70
Presupuesto.....		
	Diferencia de mas.....	\$ 4,979-70
Ingreso del año anterior.....	,	4,232-63
	Diferencia á favor de este año.	\$ 747-07

VENTA DE IMPRESOS.

Producto.....	\$	227-00
Presupuesto.....		
	Diferencia á favor de este año.....	„ 227-61
Ingreso en el año anterior.....	,	268-97
	Diferencia en contra.	\$ 41-36

REINTEGROS.

Ingresos.....	„	19,053-83
Presupuesto.....		
	Diferencia de mas.....	„ 19,053-83
Ingreso del año anterior.....	,	8,296-75
	Diferencia á favor	\$ 10,757-08

DEPOSITOS JUDICIALES.

Producto.....	\$	331-33
Presupuesto.....		
	Diferencia á favor.....	\$ 331-33
Ingresos del año anterior.....		
	Diferencia de mas.....	\$ 331-33

CARCELAJE DE LA CASA DE RECLUSION.

Producto.....	\$	57-00
Presupuesto.....		
	Diferencia de mas.....	\$ 57-00
Entrada el año anterior.....	,	39-75
	Diferencia á favor de éste.....	\$ 17-25

ALCANCE DE CUENTAS.

Ingreso.....	\$	1-90
Presupuesto.....		
	Diferencia á favor.....	\$ 1-90
Ingreso el año anterior.....		

FERRO--CARRIL.

Ingreso.....	\$ 98,408-31
Presupuesto.....	,, 120,000-00
	—————
Diferencia.....	,, 21,591-69
Ingresos el año anterior.....	,, 100,850-63
	—————
Diferencia en favor de ese año.....	\$ 2,442-32

La pequeña diferencia que se nota entre los productos del presente año comparados con los del año anterior, es sumamente fácil y sencilla de explicar. Antes, todo lo que el Gobierno mandaba conducir por los trenes, se le pasaba en cuenta haciéndolo figurar como producto del Ferro-carril; igual cosa sucedía con los pasajes otorgados por el Gobierno para comisiones civiles y militares y hasta para la conducción de reos entre Alajuela y Cartago. Si en el presente año se hubieran hecho las mismas operaciones, indudablemente figuraría un ingreso mucho mayor que el del año pasado.

De la misma manera, si el Gobierno no se hubiera visto en la necesidad de hacer considerables erogaciones para mejorar la vía férrea y de gastar fuertes sumas en la construcción de obras indispensables para el mismo Ferro-carril, como extensa y detalladamente se verá en el Informe de Obras Públicas, es seguro que el producto del Ferro-carril excedería en mucho de la cantidad presupuestada en 1876.

INTERESES Y DESCUENTOS.

Ingresos.....	\$ 2,979-38
Presupuesto.....	
	—————
Diferencia en favor.....	,, 2,979-38
Ingresos del año anterior.....	,, 1,832-39
	—————
Diferencia á favor.....	\$ 1,146-99

CENSOS POR TIERRAS BALDIAS.

Entradas.....	\$ 6,532-33
Presupuesto.....	,, 5,000-00
	—————
Diferencia á favor.....	,, 1,532-33
Entradas del año anterior.....	,, 5,326-10
	—————
Exceso en este año.....	\$ 1,206-23

BARCA DE LA BARRANCA.

Entradas.....	\$ 466-00
Presupuesto.....	
	—————
Diferencia en favor.....	,, 466-00
Ingresos del año anterior	,, 1,126-60
	—————
Diferencia contra este año.....	\$ 660-60

Esta diferencia tiene su inmediata explicación en la partida que sigue:

PUENTE DE LA BARRANCA.

Ingreso.....	\$ 9,200-00
Se presupuso	
	Diferencia en favor..... \$ 9,200-00
Ingreso del año anterior.....	
	Total producido..... \$ 9,200-00

Comparada esta suma con la que quedó de más en favor del año pasado en lo producido por la Barca, deja un sobrante en beneficio del presente año de \$ 8,539-40.

LITIGIO DEL EMPRESTITO.

La República ha gastado hasta la fecha en sostener sus justos y legítimos derechos, la suma de \$ 373,380-95 de los cuales corresponde á lo gastado en el presente año la de \$ 80,911-00, segun se ve de las dos partidas del cuadro de egresos, sección de Gastos Diversos.

La honra nacional ha exigido estos sacrificios; pues que ella, mas que los intereses pecuniarios, determinó la resolución del Gobierno para ordenar se estableciese un juicio en reclamación de lo que la República cree tener derecho á exigir con motivo de los empréstitos extranjeros.

Cerca de tres años han transcurrido desde que el juicio fué iniciado, y durante este tiempo no se ha omitido gasto ni sacrificio alguno en aras del honor nacional, interesado aun mas que su Tesoro, en obtener un fallo que lo ponga á cubierto de toda desfavorable interpretación y salve asimismo los intereses que le pertenecen.

Este asunto ha merecido y sigue mereciendo una preferente atención de parte del Gobierno, que ha dictado ya las medidas y resoluciones mas convenientes y eficaces para obtener una solución honorable y provechosa.

En el estado actual de cosas y cuando el infraservido ha podido obtener, merced á las disposiciones dictadas, todos los datos y documentos que arrojan la luz y la verdad, fácil de hallarse con un examen minucioso y atento, es un deber de presentarlos ante el público para que la duda y la incertidumbre desaparezcan.—Y ese deber es tanto mas imperioso cuanto que fué ordenado por el art. 4º de la ley nº 30 de 30 de Julio de 1875.

Tocaba al Honorable Señor Secretario en 1876 el cumplirlo; y, como se ha dicho, nada mas fácil que encontrar la solución de las dudas y dificultades de que parecía rodeado. Hoy, todas esas dudas, toda esa oscuridad han desaparecido, y la verdad se palpa en los documentos que como complemento á este Informe se publican, y en el cuadro pasado por el Tenedor de Libros.

El Gobierno ha ordenado su publicación, sin reservar ni aun aquellos que por su naturaleza deberían permanecer reservados como es uso constante en todas las Naciones del mundo, y ha cabido al infraservido la satisfacción de presentarlos al juicio de sus conciudadanos, cumpliendo con las órdenes de S. E. el Presidente de la República y con el terminante mandato de la ley. Queda al buen juicio y al ilustrado criterio de los Costaricenses el fallar sobre esta delicada cuestión con imparcialidad y justicia, apreciando debidamente los hechos con la calma de la razón y la rectitud de la conciencia.

Como verán los lectores en el cuadro de la situación del Tesoro el 30 de Abril último, solo figura en la primera partida del pasivo la suma de \$ 5,463,284-98 como ingreso por virtud de los empréstitos extranjeros; y solo figura esta suma en vez de las £ 3,226,500 nominales suscritas, por que es la única que debe cargarse al debito de la República, y aun respecto de ella, mas adelante se harán las observaciones conducentes para demostrar que no fué esa misma suma la que entró al Tesoro Nacional.

La diferencia que se nota entre el valor nominal de los empréstitos y la cantidad cargada en el pasivo, es precisamente la causa de la litis que la República ha sostenido y sostiene ante los Tribunales Ingleses: no habiéndose definido ese juicio, no es posible determinar como ingreso la cantidad total que constituye la deuda, y debe limitarse ésta á la que aparece recibida. De la misma manera y por idéntica razon no se ha incluido en el activo la cantidad mas ó menos de £ 1.000,000, en bonos de los mismos empréstitos por operaciones de compras y recompras indebidas, verificadas por los Señores E. Erlanger y C^a; operaciones que han nulificado los productos y que son la causa principal del juicio que la Nación sostiene.

Verdad y mas verdad debe decir el hombre público cuando da cuenta de los actos administrativos que han estado á su cargo; y con la verdad de los números, que no engañan, el infrascrito presenta al juicio de la opinión pública, el cuadro real y efectivo de la situación del Tesoro, situación que era mas ó menos igual en 1876. Ese cuadro arroja con la eloquencia irresistible de las matemáticas un saldo en favor del activo de \$ 2,375.482-69.

Al ver el saldo que á favor del Tesoro arroja el final del párrafo anterior, es muy posible que el lector se detenga deseando ó queriendo conocer la causa de no incluirse en el pasivo de la situación, la totalidad del valor nominal del empréstito del 6 0/0; y es probable que la duda que sobre la materia se tenga, emane de que no se ha establecido litigio alguno sobre la deuda del 6 0/0, limitándose únicamente el Gobierno de mucho tiempo atrás á hacer una reclamación de estricta justicia. Si ésta fuese atendida, el valor nominal de dicho empréstito ocuparía su lugar en el pasivo del Tesoro.

Por vía de gracia de disputa y solo para llegar á una demostración que hará mas patente la situación fiscal de la República, se hace abstracción del reclamo, y se procede á incluirla, para ver á cuánto ascendería aun con ella el déficit contra el Tesoro Nacional.

Deuda del 6 0/0 reducida á moneda del país con el 9 0/0 de cambio.	
£ 1.000,000 Valor nominal	\$ 5.450,000-00
£ 413,000 recibidas, incluidas en el pasivo	\$ 2.250,850-00
£ 147,000 retenidas	\$ 810,150-00
£ 560,000 SUMA	\$ 3.061,000-00
£ 440,000 Diferencia que no figura en el pasivo	\$ 2.389,000-00
£ 1.000,000 SUMA	\$ 5.450,000-00

Comparacion.

Diferencia que no figura en el pasivo	\$ 2.389,000-00
Saldo del activo	\$ 2.375,482-69
Diferencia en contra de la Nación	\$ 13.517,31

Como se ve, haciendo figurar en el pasivo todo el total nominal de la deuda del 6 0/0 y la recibida de 7 0/0, el déficit contra el Tesoro en 30 de Abril último apénas llegaría á la mínima suma de \$ 13,517-31.

Pero suponiendo que no obstante la justicia que á Costa-Rica asiste para reclamar lo que legítimamente se le debe; y no obstante tambien la reconocida honrabilidad y ciencia de los tribunales ingleses, se pronunciase un fallo adverso en la litis que la Nación sostiene por motivo del Empréstito del 7 0/0, y se le obligase á reconocer el valor nominal de una deuda por la que solo ha recibido menos de la 4^a parte; aun en ese evento, demasiado improbable, la situación fiscal de la República no tendría nada de alarmante ni de desconsoladora, como pasa á demostrarse con la claridad y sencillez de los números.

Empréstito del 7 0/0 reducido á moneda del pais con el 9 0/0 de cambio. £ 2.226,500 valor nominal suscrito	\$ 12.134,425-00
£ 1.026,500 recompra de bonos	\$ 5.594,425-00
£ 598,611-18-5 recibidos de Erlanger y que figura en el pasivo	\$ 3.262,434-97
£ 601,388-01-7 que no figuran en el pasivo	\$ 3.277,565-03
£ 2.226,500	SUMA
	12.134,425-00

En el cuadro de la situación figura ya en el pasivo la cantidad de £ 598,611-18 5 recibidas de los Señores E. Erlanger y C^a, que reducidos á moneda del pais con el cambio de 9 0/0 componen la suma de \$ 3.262,434-97.

Ya se dijo ántes, hablando de los presupuestos, que no figuraba en el pasivo el valor nominal de los Empréstitos sino únicamente el de las cantidades recibidas, por la misma razon por que no se hacian figurar en el activo el valor £ 1.026,500, ó sean \$ 5.594,425-00, en bonos de ambos empréstitos que la casa de Erlanger y C^a compró con fondos del Gobierno procedentes de los mismos empréstitos, y los pasó al haber de la Nacion; siendo esta circunstancia uno de los principales puntos que se ventilan en el juicio establecido.

Aceptando para el pasivo el valor nominal del empréstito del 7 0/0, sería de \$ 12.134,425-00.

De esta suma hay que deducir la de \$ 3.262,434-97, incluidos ya en el pasivo de la misma situación, y la de \$ 5.594,425-00 que importan los bonos recomprados. —Queda entonces por única deuda extranjera no incluida en el pasivo del Gobierno \$ 3.277,565-03. Si á esta se agrega el saldo de \$ 13.517.31 de la cuenta por la douda del 6 0/0, segun se ve de la respectiva demostracion, el monto total llegaría apénas á \$ 3.291,082-34.

El Gobierno ha recibido ofertas de respetables casas de Europa para entrar en operaciones á fin de extinguir el todo de la deuda, obligándose las casas que estas ofertas hacen, á comprar los bonos de Costa-Rica al tipo de un 20 0/0, pagadera la suma empleada, en dos años por anualidades ó mensualidades.

Si semejantes ofertas se aceptaran, la deuda nominal de \$ 11.990,000-00 quedaría reducida á \$ 2.398,000-00 que comparada con \$ 2.375,482 69 sobrante del activo, arrojaría únicamente la insignificante suma de \$ 22,517.31, que sería lo que en definitiva costaría toda la obra del Ferro-Carril, sin incluir la suma \$3.121,167-80 gastados por el Gobierno de su propio Tesoro en la misma obra.

No se ha ocultado al Gobierno la facilidad de semejante operacion; y si alguna vez hubiera entrado en sus cálculos observar una conducta que no fuera honorable, con los \$ 373,380-95 gastados hasta hoy en la litis pendiente, habría podido haber amortizado ya algunos millones. Pero el Gobierno no ha pensado nunca en hacer operaciones que puedan menguar su crédito ó poner en duda su probidad, por esto ha rehusado las ofertas de que ántes se ha hablado; por esto y en vindicacion de su honra estableció el juicio; y por esto, en fin, lo sostiene sin haber omitido sacrificio alguno, y espera confiado en la justicia de los tribunales, un fallo favorable, ó de sus contendores un arreglo conveniente y honorable.

Debe tenerse en cuenta que en el presente cuadro no figuran \$ 663,199-00, por valor de bienes raices nacionales, que aparecen en el cuadro del año anterior; por que el infraserto considera que esos bienes raices son propiedades que la Nacion no puede vender ni enajenar, y que indebidamente han estado figurando en el activo al frente de un pasivo real é indeclinable. Tampoco figuran los valores en existencia de licor fabricado, sino en la suma que cuesta al Gobierno su fabricacion, sin cuidarse de que en los años anteriores aparecian en el precio de venta: esta misma regla se ha seguido en los demás artículos de monopolio fiscal. De la misma manera, no figuran en el cuadro de la situación algunas deudas

activas de dudosa ó difícil recaudacion, por qué se quiere marchar bajo un pié que preste las mayores seguridades sin cálculos exagerados y sin ninguna clase de ilusiones.

No sucede con la obra del Ferro-carril lo que con los bienes raíces nacionales, por que esta obra sí puede ser traspasada ó enajenada, y tan cierto es esto, cuanto que ella constituye la garantía é hipoteca en favor de nuestros acreedores: vale lo que ha costado hasta hoy, y seguirá valiendo mas á medida de su continuación, para la cual se destina una fuerte suma anual sin contar lo calculado para la conservación de lo que existe, como se verá al tratarse de los presupuestos de Ingresos y de Egresos.

Se dijo al principio, cuando se habló del ingreso al Tesoro Nacional de \$ 5.463,284-98 por producto de empréstitos, que se harían las observaciones conducentes para demostrar que no fué esa suma, en verdad, la que la República recibió. En efecto, deduciendo de ella la de £ 105,000, retenida por los Señores Bischoffsheim & Goldschmidt, que equivale á \$ 572,250-00, incluida ya la diferencia de moneda, queda líquida la de \$ 4.891,034-98, que es lo que en realidad ha venido á ingresar al Tesoro Público.

Al contratar los empréstitos no fué con otro fin que el dedicar sus productos á la obra del Ferro-carril; y prueba evidente de que no se han distraído de ese destino, es la cifra que arroja el cuadro de lo gastado hasta el 30 de Abril del presente año: \$ 8.000,121-50. Deduciendo de esta suma la de \$ 4.891,034-98 rendimiento de los empréstitos, la diferencia, que alcanza á \$ 3.109,086-52, ha sido exclusivamente gastada del Tesoro Público.

Dos consideraciones notables se desprenden de este antecedente: la virilidad y exuberante riqueza de este pueblo, y la buena administración de su Gobierno.

La primera, por haber podido, en medio de dificultades y complicaciones, invertir esa suma, relativamente inmensa, no solo en la conservación, continuación y mejora de la obra, sino también cerca de 3.000,000 en obras públicas de reconocida utilidad que están á la vista de la Nación entera, en satisfacer legítimas acreencias á Municipalidades y particulares, en el litigio de los empréstitos, en subvenciones á la instrucción, á los caminos municipales, á la beneficencia, etc., etc.

La segunda, dar una garantía más de la lealtad tradicional y de la honorabilidad con que Costa-Rica ha cumplido en todo tiempo sus contratos. Siendo el Ferro-carril la hipoteca destinada al pago de sus acreedores, su conservación y toda mejora y adelanto que en él se hagan, son nuevas y mejores prendas que justifican, como se dijo ántes, la buena administración de su Gobierno.

Se ha considerado siempre como una grande esperanza de riqueza y de futura prosperidad para la República, el valor de sus extensos y feraces terrenos, no solo por el precio que ellos mismos representan sin haber recibido la primera hachada del leñador, sino mas, por la inmensa y variada producción de sus frutos bajo la robusta y laboriosa mano del cultivador costarricense.

Pero la tierra no se cultiva sin brazos, ni los frutos se trasportan por sí solos: aquella necesita del cultivador que la siembre y la riegue con el sudor de su frente, y estos necesitan ser trasportados. Pensar que la producción puede crecer indefinidamente, sin cultivadores y sin medios fáciles de transporte, es un delirio. Esta grande esperanza de prosperidad y de riqueza solo puede realizarla el Ferro-carril: el Ferro-carril que, habilitando millones de manzanas de fértil terreno hoy incultos, trayendo brazos y conduciendo frutos á todos los mercados del mundo, será la ecuación resolutiva del problema social y económico planteado en Costa-Rica hace largos años.

Si hoy se fueran á formar cálculos sobre la base de la riqueza que el Ferrocarril ha desarrollado yá y está llamado á desarrollar en mayor escala, demasiado insignificante sería la cifra que aparece en el cuadro de la situación y que representa la verdad real, sin el ropaje de la ilusión ni del sofisma.

SITUACION DEL TESORO EN 30 DE ABRIL DE 1877.

Decir al pueblo que la situación fiscal de la República, al terminar el año económico, es mala, no puede el infrascrito; lejos de eso, presentándola tal como es y con la verdad indeclinable de los números, ella inspirará la confianza que un momento de alucinacion pudo poner en duda.

Segun se ve del cuadro marcado con la letra Z, la única suma que el Gobierno debía en 30 de Abril último era la de cuarenta y cuatro mil y pieo de pesos, dividida entre varios acreedores del Tesoro, como así consta del mismo documento, expresados por sus propios nombres y apellidos, cantidad y fecha del vencimiento.

Para hacer frente á este débito el Gobierno tenía en documentos á cobrar, incluidos los pagareés de Aduana, \$ 77,481.88; en idem litigiosos \$ 3,934.31; en escrituras á cobrar por tierras baldías \$ 83,719.72; en giros de Aduana en ejecucion \$ 13,424.74; y en depósito en el Banco Nacional á favor del de Emision por exportacion de café \$ 44,265.00.

La suma de estas partidas forma el total de \$ 222,825.65. ¿Cuál es la diferencia entre el activo y el pasivo en 30 de Abril anterior? La muy notable de \$178,825.65; y no obstante el Honorable Señor Secretario de 1876, encontraba una diferencia en contra del activo de \$ 88,486-12, segun se ve de su Informe capítulo 8º

SITUACION DEL TESORO NACIONAL EN 30 DE ABRIL DE 1876.

Al concluir su informe y refiriéndose á los presupuestos de ingresos y de egresos hace aparecer un *déficit* de \$ 390,427.43, suplicando al Congreso se sirva llenarlo con medidas sabias etc.

Y mas tarde, en su exposicion al mismo Congreso en 10 de Julio del mismo año, hace ascender esta diferencia en contra del activo del Gobierno á la fantástica suma de \$766,427.43, produciendo una verdadera alarma que debía hacerse sentir de una manera desfavorable tanto dentro como fuera del pais. Y no se explica cómo, teniendo á la vista en Julio los mismos documentos que tenía en Mayo al elaborar su Memoria, pudo incurrir en el primero de estos meses en un error de suma tan notable.

Clara y definidala situación, sin temor de que pueda ponerse en duda una sola de las partidas contenidas tanto en el activo como en el pasivo, y sumando el fantasma del alcance con la realidad efectiva, se obtiene:

ALCANCE IMAGINARIO	\$ 766,427.43
ACTIVO REAL	\$ 178,825.65
SUMA	\$ 945,253.08

Como se ve, la suma total de ilusorios y desfavorables cálculos era la de \$ 945,253-08. ¿Por qué y para qué hacer figurar situación que no existía? Ni se explica ni se concibe de una manera satisfactoria.— Antes se ha explicado la sinrazón con que se suponían los débitos por gastos del Ejército de observacion; por valor del alambique de la Fábrica, y por otros que adolecen de iguales ó mayores errores, y que aparecían como únicos causantes de esa situación atemorizadora, pero que estaba lejos de ser real, como queda demostrado.

Al tratar la materia de presupuestos se harán las observaciones y explicaciones que complementan este Informe; pero no debe dejarse pasar desapercibido el hecho muy remarcable de que en vez del imaginado *déficit* de \$ 766,427-43, exista un *superavit* de \$ 178,825-65, sin contar las ingentes sumas gastadas en diversas obras de utilidad pública y que no entraron en los cálculos del Honorable Señor

Secretario; pues si así hubiera sido, el *déficit* es probable hubiera llegado á mas de \$ 1.000,000-00. Debe tambien tenerse en cuenta que hasta el mes de Abril último, no ha habido necesidad de ocurrir al producto de ninguna medida extraordinaria, sino solo á la emision de una pequeña suma de billetes privilegiados puesta en circulacion.

PRESUPUESTOS.

En el lugar correspondiente de los documentos auxenos á este Informe se presentan el ingreso probable de las rentas y el egreso efectivo de las mismas. El primero asciende á la suma de \$ 2,357-000 y el segundo á la de \$ 1.731,697-41. La diferencia en favor del primero es de \$ 625,302-59.

Necesario es advertir que en el presupuesto de los ingresos se han dejado de incluir partidas de no pequeña significacion, tales como la que en los presupuestos anteriores figuraba en primera linea: "Utilidad del Gobierno en el Banco Nacional," "Reintegros". "Venta de tierras baldías", "Intereses y descuentos" y otras de menor significacion que son los que figuran en la última partida bajo la denominacion de "Rentas Menores".

Pero suponiendo una diminucion muy considerable en los Ingresos, no obstante estar calculados sobre la base de los productos anteriores, esta diminucion tendrá que ser muy pequena en comparacion al exceso ya expresado de \$ 625,302.

Tampoco figura en el mismo presupuesto de Ingresos ninguna suma por entradas eventuales, como la de \$ 40,000 que apareció en el año anterior; por que el infraserito no debe partir de cálculos enteramente imaginarios, especialmente cuando se trata de la materia de rentas. Errar por detecto mas bien que por exceso aconseja la prudencia, y marchando con ésta, hay la seguridad ,6, por lo menos, la mayor probabilidad de acierto.

Debe notarse asimismo que en los \$ 293,962 calculados para gastos en el Departamento de "Obras Públicas", están incluidos los que demanda la conservacion y reparacion del Ferro-carril puesto en servicio; de manera que, al dedicar todo el sobrante á la continuacion de esta obra de utilidad, de honra y de orgullo nacional, seguida con perseverante esfuerzo, se comprende la firme e invariable resolucion de terminarla. Extensamente se tratará esta materia en la Memoria correspondiente.

BANCO NACIONAL DE COSTA-RICA.

La razon por que no figura el Banco Nacional en los presupuestos de ingresos y de egresos, es por que el Gobierno ha suspendido con él sus operaciones.

El Gobierno lo formó, lo ha alentado con sus rentas y con ingentes sumas; no por que haya creido que le reportara grandes utilidades, sino como un Establecimiento benéfico para la agricultura y para el Comercio. Bien lejos de utilidades verdaderas, la Nación ha tenido que soportar en el mantenimiento del expresado Banco erogaciones mayores que los rendimientos. Sin embargo, aun habría continuado prestándole su decidido apoyo si un incidente grave por su naturaleza y que tendía á desvirtuar, aunque sin efecto, el crédito nacional, no lo hubiera obligado á dar el paso que dió suspendiendo sus operaciones como ya ántes se ha dicho.

Al fin de Abril de 1876, el débito del Gobierno ascendía á \$ 906,332-91; y en 30 de Abril de 1877 apenas llegaba á \$ 945,533-54. La diferencia entre estas dos partidas y que constituye la cantidad única y efectiva que el Banco ha dado al Gobierno desde 30 de Abril de 1876, á 30 de Abril de 1877 es la de \$ 39,200-63.

La Dirección había abierto al Gobierno un crédito por un \$ 1.000,000, fundada en que el mismo Gobierno tenía allí acciones por mas de esa suma, y lo constituía en agente de todas sus operaciones, dando, con esto, inmensos provechos; y mas que

por todo esto, por que estaba persuadida de la honorabilidad del Gobierno como de sus sinceros deseos por que esta institucion correspondiese á los filantrópicos fines con que ella fué creada.

Este Gobierno, tan injustamente tratado, ha dado al Banco la mayor suma de las utilidades recaudadas desde su establecimiento; y no es posible observar con indiferencia que ese paternal cuidado no se mire con el reconocimiento que se merece.

Fundado el Banco Nacional por el mismo Gobierno, auxiliado por todas las Administraciones sucesivas, y respondiendo aquél de la diferencia hasta completar á los accionistas un interés anual de 12 0/0, bien merece el fundador señaladas consideraciones.

La Administracion que terminó el 7 de Mayo de 1876, después de haber hecho repetidas veces de su Tesoro grandes sacrificios para salvar la agricultura y el comercio del monopolio y del agio, lo elevó á la altura en que hoy se encuentra, no solo con continuar dándole la administración de todas sus rentas y con ella las utilidades consiguientes, sino tambien elevando sus acciones hasta la suma de \$ 1.116,400-00. El último suceso ocurrido ha llenado la medida de la tolerancia; y el público juzgará si es al Gobierno á quien toca sufrir la tutela de un establecimiento creado y organizado por él, como no la sufriría aun de cualquier establecimiento independiente.

DISPOSICIONES VARIAS.

En esta sección se ha acostumbrado entrar en minuciosos detalles de disposiciones que, por lo comun, no son de tal importancia que merezcan llamar la atención pública; y por esto el infrascrito se limita á dar cuenta de la única disposición notable, considerando las demás como actos de pura administración, relacionados con los empleados subalternos de la misma Secretaría; pero no sucede lo mismo con las disposiciones últimamente dictadas respecto al Banco Nacional, de que ya se ha dado cuenta, y con el Decreto de 17 de Marzo de 1877, publicado en la Gaceta Oficial nº 11, de igual fecha y que se contrae á aumentar en 50 0/0 la tarifa de los Derechos de Aduana en la parte de la importación.

Extensamente se ha debatido esta materia por la prensa, demostrándose no solo la utilidad de la medida, sino tambien la ninguna inconveniencia que el Decreto debe producir en su ejecución.

Quizás se haga notar que en la situación desahogada en que se encuentra el Tesoro, segun se ve, tanto del cuadro de ésta, como del presupuesto de ingresos comparado con el de egresos, el Gobierno haya recargado los derechos de importación; pero debe tenerse en cuenta el laudable fin que ha motivado la medida: ese aumento está exclusivamente dedicado á la adquisición de puentes y de toda clase de útiles y materiales para el Ferro-carril; por que se quiere dedicar á esta misma obra el monto total que aparece sobrante, al pago de obreros y á los otros gastos que la obra demanda; á fin de que, en un espacio mas ó menos de tres años, las ciudades del interior estén unidas á la costa Atlántica por medio del camino de hierro. Entónces desaparecerán los monopolios, y la agricultura y el comercio tomarán el vuelo que la facilidad de los transportes proporciona; se habilitarán immensos y fértiles baldíos hoy incultos; y multiplicándose la producción, se multiplicará tambien la riqueza pública que es la que en definitiva viene á constituir la riqueza nacional.

Por los cuadros de importacion y exportacion durante los cuatro últimos años fiscales, se muestra el movimiento comercial del país y el de la renta aduanera, que forma parte del Tesoro de la Nación; y el exámen comparativo de este movimiento, sugiere al infrascribo observaciones importantes.

Desde luego se nota que en el período aludido, á contar desde 1873, no hay relacion proporcional entre las cantidades que expresan el peso de los efectos gravados y el producto de la renta de Aduana en cada uno de los años mencionados; de manera que en el año de 1873 á 1874, con una importacion de 22.620,913 lbs., resultó en renta \$ 1.150,177-70 es; y en el año siguiente, con una importacion de 14.191,801 lbs., se obtuvo en renta \$ 583,603-73 es; esto es, que habiendo disminuido la cantidad (en peso) de la importacion en una tercera parte, aproximativamente, la disminucion de la renta llegó casi á la mitad de la producida el año anterior, sin que se alcance á comprender la verdadera causa de esta falta de proporcion; pues que es evidente que á mayor ó menor cantidad de objetos importados, debe ser tambien mayor ó menor la renta.

Tomando este resultado por base se observará, asimismo, que en el año de 1875 á 1876, habiendo aumentado la importacion respecto al año próximo anterior, como en una cuarta parte (tal es la relacion entre 18.467,533 lbs. y 14.191,801 lbs.) no aumentó la renta en esta misma proporcion (\$ 641,362-90 es. respecto á \$ 583,603-73 es.); y, por ultimo, que mucho menos guarda esta proporcion el resultado del mismo año de 1875 comparado con el del año que terminó en 30 de Abril; el cual siendo inferior en cerca de 8.000,000 lbs., poco menos de la mitad de aquella cantidad [10.755,194 lbs. respecto á 18.467,533 lbs.], el producto de la renta de este mismo año apénas bajó en una pequeña diferencia—\$ 29,321-15 es.; que viene á ser como una vigésima segunda parte de la renta con la cual se compara. Bien se advierte la gran desproporcion que guardan estas cifras en el movimiento relativo comercial y financiero que representan.

Por consiguiente, habiendo disminuido la renta de Aduanas en 1875 en poco menos de la mitad de la que resultó en 1873, siguiendo la proporcion de 18.000,000 lbs. de peso respecto de 22.000,000 lbs., arrojando una baja en la renta del ultimo de los dos años comparados en poco mas de \$ 500,000; en aquel mismo año de 1875 á 1876, debió aumentar la renta en análoga proporcion respecto de la producida en el último año fiscal; puesto que en este año resultaron en el peso de los efectos importados 10.755,194 lbs., muy inferior á la cantidad de 18.467,533 lbs., peso bruto de los efectos importados en aquel año.

No hace parte á este resultado la circunstancia de que la exportacion en el último año fiscal exceda en algo mas de la mitad de la del año anterior; porque, consistiendo esta, casi en su totalidad, en el producto de café que está gravado á razon de 50 centavos quintal, verificado el cálculo, apénas se tendría la cantidad aproximada de \$ 80,000 de *superacíl* en los derechos de exportacion; cantidad que, como se advierte á primera vista, no basta para restablecer la proporcionalidad que debe existir segun los datos que se toman en consideracion, y la demostracion que, á virtud de ellos, queda hecha.

Pudiera objetarse que á mayor peso correspondiera menor producto en renta, en razon de la diferencia del impuesto que grava los efectos segun su calidad; pero verificando á este respecto un exámen conducente á la solucion de esta objecion, se hallará en el cuadro que á continuacion se inserta, que en diez artículos de los gravados con mayor impuesto, el resultado del aforo correspondiente á los dos años comparados, dá una diferencia de \$ 107,378-40 es. á favor de la renta producida en el año de 1875 á 1876.

INTRODUCCION

De artículos que devengán mayores derechos en

—24—

Especies introducidas.	1875 á 1876.		1876 á 1877.		Dif. c. en Peso.	Dif. en c. Derechos.
	Peso.	Derechos.	Peso.	Derechos.		
Tabaco elaborado.	lb. 99,050. á 85 es. 8	\$ 84,957.50	lb. 56,322. á 85 es. 8	\$ 47,873.70	lb 43,628.	\$ 35,085.80
Seda enda hilada.	" 288. á 50 "	119-	" 101. á 50 "	" 50.50	" 137.	" 68.59
Tejidos de seda.	" 31,942. á 60 "	19,165.20	" 25,141. á 60 "	" 15,084.60	" 6,801.	" 4,080.60
Cintas de id.	" 1,727. á 60 "	1,036.20	" 739. á 60 "	" 443.40	" 988.	" 592.80
Armas de fuego	" 35,860. á 50 "	17,934.50	" 1,651. á 50 "	" 830.50	" 54,208.	" 17,104.00
Pólvora.	" 17,162. á 20 "	3,432.40	" 15,868. á 20 "	" 3,173.60	" 1,294.	" 258.80
Ropa hecha.	" 103,611. á 30 "	31,084.20	" 41,211. á 30 "	" 12,364.20	" 62,400.	" 18,720.00
Tejidos de lana.	" 207,904. á 30 "	62,371.20	" 156,570. á 30 "	" 48,973.70	" 51,325.	" 15,397.50
Vino en ejes y barriles	" 75,178. á 52 upo	40,981.84	" 307,400. á 52 upo	16,912.44	" 157,680.	" 14,672.40
<i>Suma Total.</i>	lb. 1,243,585. á "	\$ 261,084.01	lb. 605,124. á "	\$ 143,705.64	lb. 638,461.	\$ 107,378.40

Tambien pudiera observarse que en el año últimamente citado, hubiese entrado en el cómputo del peso de los efectos importados una cantidad considerable de aquellos que no pagan ningun derecho; pero para convencernos que no tendría fuerza esta observacion, basta hacer notar que en cuanto á estos artículos, sólo hay una diferencia á favor de dicho año de lbs. 481,255.

Con estos datos se llega á esta demostracion, en la cual y para mayor claridad, no emplearemos el tecnicismo aritmético: si en el año fiscal último, 10.755,194 lbs. peso de las mercancías introducidas, dieron \$ 612,041-75 cs., renta de la Aduana; en el año anterior al citado, que corresponde á 1875, 17.986,278, lbs. que es la cantidad que resulta deducidas las 481,255, lbs. peso de los artículos no gravados, cuánto debieron producir en aquel mismo año? Hecha esta operacion, se obtiene como resultado la suma de \$ 1.921,620-59 cs., de la cual, deducidos \$ 80.000 en qué se calcula superabundantemente el exceso de la renta que procede de la mayor exportacion del presente año, arroja la suma de \$ 941,620-59 cs. Pero como en dicho año de 1875 sólo ingresaron en el Tesoro Nacional, como producto de la renta de Aduana, tanto de importacion como de exportacion, \$ 641,362-90 cs., resulta que restada esta cantidad de la de \$ 941,620-59 cs. que debió haber producido, dá una diferencia contra el Tesoro de la Nacion, de \$ 300,257-69 cs.

Las anteriores observaciones inducen, pues, á investigar la causa de este resultado; esto es, porqué el movimiento de alza y baja en la renta de Aduana no sigue la proporcion de este mismo movimiento en cuanto á los efectos que están sujetos á aforo, conforme al sistema de peso establecido.

Este hecho, que llama tan notablemente la atencion, y que ha pasado desapercibido hasta ahora, demanda una seria investigacion de sus causas; y entre tanto, el infrascrito ha dispuesto para lo sucesivo establecer un nuevo contraste en las operaciones administrativas de la Aduana; el cual consiste en que al Jefe de la Estadística Nacional, á quien se remiten los datos del número de bultos que se importan y exportan, su peso bruto y su valor aproximado, se le remitan tambien oportunamente los datos necesarios, para que este funcionario, al término de cada mes, pueda conocer y presentar en los cuadros respectivos el producto de la renta. A este fin, el Exemo. Señor Presidente, con mayor estudio de este negocio, decretará lo que juzgue mas conveniente.

Pasando á otra observacion, se verá por el movimiento fiscal de las Aduanas de la República, en los cuatro últimos años citados, el resultado que se expresa en el cuadro que sigue.

CUADRO

del movimiento fiscal de las Aduanas de la República.

	AÑOS.	PESO.		VALOR. \$ es.	DERECHOS. \$ es.
		Lbs.	O.		
Importacion	1873 á 1874	22.620,913	18½	4.200,000	
	1874 á 1875	14.191,801		2.670,000	
	1875 á 1876	18.467,533		3.420,000	
	1876 á 1877	10.755,194		2.000,000	
				12.290,000	1.150,177 70
Exportacion	1873 á 1874	27.383,485		4.212,446 38	583,603 73
	1874 á 1875	33.952,866		4.183,451 74	641,362 90
	1875 á 1876	12.998,469		2.559,088 63	612,041 75
	1876 á 1877	25.987,101		5.307,405 74	
				16.262,392 49	

Exportacion	\$ 16.262,392.49.
Importacion	,, 12.290,000.00.
	<hr/>
	\$ 3.972,392.49 es.

Conforme á este cuadro, la balanza comercial presenta en el cómputo total de los cuatro años, comparando las exportaciones é importaciones, un *superávit* á favor de aquellas, de \$ 3.972,392.49 es.; y aunque en el año de 1875 á 1876, la importacion fué de \$ 3.420,000 y la exportacion de \$ 2.559,088.63 es., no pudo esta circunstancia verificar una crisis verdadera, porque en el año anterior al que se menciona, el *superávit* de la exportacion fué de \$ 1.513,451.74 es., y el correspondiente al último año fiscal es de \$ 3.307,405.74 es.; todo lo cual demuestra que es infundada la crisis financiera que se atribuye al año de 1875.

Un país, pues, que presenta tales resultados, que exporta hoy un valor mas del doble del de su importacion, exhibe á la luz del mundo su bienestar, y no deja en pie ninguna objecion racional contra una demostracion elevada á tan alto grado de evidencia.

Luego, no queda duda, que la mala situacion financiera, á que se alude en la Memoria de Hacienda al último Congreso Constitucional, si ella existió, no puede atribuirse sino á las circunstancias transitorias y muy parciales de que ya se ha hecho mérito; esto es, al errado cálculo de algunos comerciantes que con notable imprecision aumentaron el valor de las importaciones, produciendo así el efecto de aumentar con esto la oferta de la mercancía, sin que la demanda hubiese aumentado proporcionalmente, como no podia aumentar por solo la creciente magnitud de las exportaciones, sin que concurriesen otras tantas causas que vienen á determinar este fenómeno económico.

Estas consideraciones, de suyo importantes, harán precisamente, que la ligera perturbacion que se haya notado en el mercado, por la falta de numerario, no en absoluto, sino para satisfacer los compromisos extraordinarios creados por la imprecision de ciertos negociantes, se corrija, aprovechando la experiencia, haciendo que el retorno de los productos exportados no se verifique por los hacendados y comerciantes, en su totalidad, en mercancías, sino en la parte proporcional de

metálico; para que, consultándose así el mayor luero y seguridad en las transacciones, se efectúe dicho retorno en relacion exacta con las condiciones reales del consumo y las necesidades de la produccion. Entónces no se llegará á sentir la escasez de numerario y las consecuencias que á ella se siguen, ni aun de una manera transitoria; y el comercio, apreciando la lección que suministran los hechos, entrará, como ha entrado ya, en una situacion normal, segura y desahogada.

Con estos hechos y sus indeclinables resultados, que tienen por causa y por esfera de actividad la vida laboriosa y productora de un pueblo entero, el Excelentísimo Señor Presidente queda en aptitud de poder dictar con firme confianza, las disposiciones mas eficaces para realizar las empresas que, como la del Ferrocarril, se estrechan mas y mas con los grandes intereses del pais y con su prosperidad.

CONCLUSION.

Excelentísimo Señor Presidente: el trabajo está terminado y el infraserito lo somete al exámen y consideracion de V. E.: V. E. verá que la Administracion actual no se ha permitido lujo alguno, gasto supérfluo ni mantenimiento de empleados inútiles ó perjudiciales; pero, si por lujo se entiende la continuacion de obras públicas emprendidas ya, ó por emprender, que, aunque de reconocida conveniencia, no son de perentoria necesidad, el Gobierno debe aceptar este cargo; porque ademas de su utilidad, están llamadas á dar trabajo y vida á un número considerable de obreros que sin este recurso podrían acaso quedar reducidos á la inaccion y á la vagancia; y no hay en el mundo Gobierno alguno que no fije la mirada con esmero en esta necesidad social.

Pocas palabras más, Señor, el infrascrito habrá concluido. El que conoce vuestra abnegacion y patriotismo, tiene fe profunda de que no abandonaréis el camino emprendido en bien y prosperidad de la República; y como complemento de las medidas adoptadas, confia en que os serviréis mandar poner en ejecucion el decreto que sobre la materia de presupuestos os adjunta.

San José, Mayo 24 de 1877.

T. Guardia.

PROYECTO DE DECRETO.

VICENTE HERRERA,

Presidente Provisional de la República de Costa-Rica: en uso de las facultades de que me hallo investido,

DECRETO.

Artículo 1º—Los egresos de la Administración pública para el ejercicio del año económico de 1877 á 1878, se fijan en la suma de un millón setecientos treinta y un mil cuatrocientos veinte pesos setenta y siete centavos (\$ 1.731,420-77), distribuidos de la manera siguiente.

§ 1º—Para la Secretaría de Gobernación, Justicia, Policía, Agricultura é Industria, doscientos setenta y tres mil quinientos diez y siete pesos cuarenta y ocho centavos (\$ 273,517-48.)

§ 2º Para la Secretaría de Guerra y Marina, trescientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y siete pesos cuatro centavos (\$ 374,577-04.)

§ 3º Para la de Relaciones Exteriores, Culto, Instrucción Pública y Beneficencia, ciento setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos setenta y cuatro centavos (\$ 179,456-64.)

§ 4º—Para la de Obras Públicas, doscientos noventa y dos mil novecientos sesenta y dos pesos (\$ 292,962-00.)

§ 5º—Para la de Hacienda y Comercio, Gastos Diversos, Explotación de Monopolios y uso del Crédito Nacional, seiscientos veinte mil novecientos siete pesos sesenta y un centavos (\$ 620,907-61.)

Artículo 2º—Estos gastos se ajustarán en cuanto sea posible á los detalles presentados por la Secretaría de Hacienda y Comercio y que se hallan marcados con las letras **F**.

Artículo 3º—Se destina para el pago de las cantidades designadas la suma de dos millones trescientos cincuenta y siete mil pesos (\$ 2.357,000-00) á que asciende el presupuesto general de ingresos de las rentas nacionales en el citado año económico, segun detalle que tambien ha presentado la Secretaría de Hacienda marcado con la letra **G**.

Artículo 4º—El sobrante de seiscientos veinticinco mil quinientos setenta y nueve pesos veintitres centavos (\$ 625,579-23) que aparece en favor del presupuesto de ingresos, se aplicará exclusivamente á los gastos que demanda la continuación de la obra del Ferro-carril, mejorando así la garantía é hipoteca de los prestamistas extranjeros.

Artículo 5º—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Legislativo de 30 de Julio de 1875, habiéndose reunido los datos y documentos conducentes al fin que la misma ley previene, y no obstante las aclaraciones que aparecen en el documento letra A, pásense al Tribunal de cuentas todos los antecedentes, datos, cuentas y documentos relativos al giro de letras sobre Lóndres y otras plazas, á fin de que sean visados y examinados por esa oficina en la manera y forma que la ley previene.

Dado &

A.

Honorable Señor Ministro de Hacienda.

San José, Mayo 5 de 1877.

SEÑOR:

Con el objeto de informarme de las objeciones hechas por el Señor Tenedor de Libros de la Secretaría de Hacienda,-relativas á los empréstitos y giros hechos en su consecuencia,-me ha sido presentada la nota nº 18 de 25 de Agosto del año 1875,-dirigida al Honorable Secretario de Hacienda y Comercio, contestando á otra de la misma Secretaría nº 122 de 4 del mismo Mayo.

Como todas las objeciones del Señor Tenedor de Libros están contenidas en la nota fechada el 25, me ha parecido conveniente hacer aquí su insercion para dar una respuesta que satisfaga á cada una de las que abraza dicha nota de observaciones.

Diez párrafos contiene esa nota y algunos de ellos, forman, lo que pudiera llamarse, una acusacion con graves cargos.

Auuque me expreso así, hago justicia al sentimiento que ha guiado al Señor Tenedor de Libros,-puesto que las cuentas relativas á empréstitos y letras no podrían menos de ofrecer cierta confusión, que para él como para cualquiera otro reclamaba, en su esclarecimiento-mayor acopio de datos ú oportunas explicaciones.

Las cuentas, para que sean exactas, no se formulan sin antecedentes bien conocidos-y esos antecedentes no existian entonces-como era preciso, ni aun en la Secretaría que se hallaba á mi cargo; y sinembargo se pretendió que la Teneduría suministrara los datos mas completos-que hiciera la luz allí donde no podría haber ni objetos que iluminar. ¿Por qué en el afan de inquirir para encontrar alguna víctima;-de formular tremendos y simulados cargos,-no se fué en derechura al objeto,-á la piedra de toque,-al Secretario de Hacienda?

Sea de eso lo que fuere,-hoy se me llama para dar explicaciones-y acatando ese llamamiento debo contraerme á satisfacer como lo verifico, del modo mas espontáneo, las que me son reclamadas.

Dice la nota del Señor Tenedor de Libros lo siguiente:

"Honorable Señor Secretario de Hacienda y Comercio.—San José, Agosto 25 de 1875.—En cumplimiento de su estimable comunicacion nº 122 de 4 del corriente le adjunto los documentos que siguen.—El cuadro sinóptico que he formado de las letras giradas por la Secretaría de Hacienda y sus comisionados en Europa desde el 7 de Mayo de 1871, hasta la fecha, con expresion de la fecha del libramiento, número de orden, días vista, valor, tirado tirador, portador de orden, del modo como se ha invertido ó ingresado su importe en las arcas nacionales y con algunas anotaciones importantes que he puesto en él.—El cuadro sinóptico de las letras protestadas giradas por la Secretaría de Hacienda y canceladas por el Supremo Gobierno de esta República, con la cuenta de resaca, intereses etc., etc., expresándose en él la fecha del giro, el número días vista, á favor de quien se giró, contra quién, el valor primitivo, la fecha en que se pagó en esta República, el recambio è intereses, el valor de los gastos ocasionados con el protesto. Y la certificacion de las negociaciones de los Empréstitos que no han sido inscritas en los libros principales por falta de orden de la Secretaría de Hacienda.—Los documentos referidos los remito autorizados con mi firma y contienen 14 fojas útiles que he rubricado.—Como US: Honorble me previene en su citada comunicacion nº 122 que dè los informes que crea conduceentes, manifestaré:—Qué segun el cuadro de letras giradas por el Supremo Gobierno consta:-que no ha ingresado el valor al Tesoro Nacional, ni se ha invertido su importe en ningun objeto nacional, de las letras siguientes: nº 108 por £ 10,000 cpi., nº 110 y 111 por £ 5,000 cpi,

nº 112/13 por £ 2,500 cqu. tiradas á favor de Manuel Alvarado, nº 123 á favor de José G. Meiggs por £ 240, nº 124 á favor G. J. Willson por £ 250; nº 208 á favor de David Baez por £ 200; todas ellas giradas contra la casa de Bischoffsheim & Goldschmidt; nº 401/406 por £ 1,000 cqu., nº 407/410 por £ 1,500 cqu., nº 411/414 por £ 2,000 cqu., todas á favor de Nelson Hurtado & C^a y nº 472/79 á favor de Guillermo Nanne por £ 500 cqu., libradas todas contra la Casa de Emilio Erlanger & C^a.—En el estado de letras giradas por el Supremo Gobierno, no aparece el nombre del Secretario librador porque en los troncos de letras que he tenido á la vista para su formacion, no se expresa.—Segun las cuentas de los Señores Bischoffsheim & Goldschmidt y Emilio Erlanger & C^a resulta: que han hecho pagos fuera de los libramientos de la Secretaría de Hacienda por órden de las personas siguientes, que sin duda estaban autorizadas por el Supremo Gobierno: á Manuel Bonilla á cuenta de su mision £ 1,500, á Grace & C^a £ 40,000; á C. de Murrieta & C^a £ 20,528 2. 6. por sus adelantos: por giros de Santiago M^c Kay á bje. del armamento que le vendió al Gobierno £ 12,719 7. 11.; á William Le Lacheur & Son por giro de Leon Fernandez, £ 21,643. 4. 6. Todo esto consta en la certificacion de negociaciones de los Empréstitos sin asentar en el Libro Diario.—Entre los troncos de letras tiradas por la Secretaría de Hacienda contra los Señores Bischoffsheim & Goldschmidt en el legajo nº 3 se encuentran despues del nº 126, 14 letras intercaladas, digo, intercalando la numeracion bajo los números 1 á 14, y despues sigue el nº 127, sin alterarse el número de órden, cuyos valores no han entrado en la Hacienda Pública ni tienen la razon de inutilizados los troncos, ni tampoco han sido pagadas por ninguna de las casas de los Empréstitos del 6 y 7 0/0 ni por ninguna otra persona, puesto que en las cuentas de los agentes del exterior no las debitam á esta República.—No puedo decir si todas las letras giradas por la Secretaría de Hacienda han sido pagadas, ni en qué fechas; porque las personas contra quienes se han librado no han remitido conocimiento de las letras que han pagado; y si lo han hecho, esta oficina no tiene conocimiento de tales documentos. Si ha habido libramiento de letras á más de los expresados en el cuadro respectivo que acompaña, esta oficina no puede informar á US^a Honorable porque carece de los datos necesarios.—Con lo expuesto, etc., etc."

El cuadro sinóptico formado por el Señor Tenedor de Libros de Hacienda, detallando las letras giradas por la Secretaría de Hacienda y sus comisionados en Europa con expresion del modo como se han invertido los valores ó ingresado su importe en el Tesoro Públco junto con otras anotaciones de interes, es de suma importancia por su objeto, como por la luz que arroja y facilidad que presta al que desee examinar la materia.

A ese cuadro me refiero, por que nada tengo que objetar en cuanto al registro de las letras que fueron giradas por el que habla durante el perido en que la Secretaría de Hacienda estuvo á su cargo.

En ese cuadro se hallan las letras números 108/13 por £35,000 tiradas á favor de D. Manuel Alvarado:-los ns. 123 y 124 en favor de J. G. Meiggs y G. J. William- por £240 la primera y £250 la segunda:- la nº 208 á favor de David Baez por £200;- todas ellas giradas contra la Casa Bischoffsheim & Goldschmidt.

Tambien se encuentran las de los ns. 401/414 por importe de £20,000 á favor de Hobson Hurtado & C^a; y las de los ns. 472/79 por £4,000 en el de Don Guillermo Nanne-contra la Casa de los Señores Erlanger & C^a.

Acerca de estas letras anota el Señor Tenedor de Libros-que su importe no consta que haya ingresado al Tesoro-ni que se ha invertido en ningún objeto nacional.

Por los documentos oficiales que adjunto bajo los ns. 1, 2 y 3 se demuestra:

Que las letras ns. 108/13 por £35,000 fueron entregadas al Lie. Don Manuel Alvarado en calidad de comisionado especial del Gobierno, para su cobro en Londres y envío en metálico á esta República; y que no habiendo dado cuenta como era debido, de aquél encargo, se apoderó é instruyó á Don Luis D. Saenz para pedirle la rendicion de cuentas, tanto de aquellas letras como de otras sumas que recibió en el extranjero como Agente del Gobierno de Costa-Rica.

No sería acertado por eso asegurar que todas ó parte de la sumas por que el Señor Saenz debía pedir cuenta de inversión al Señor Alvarado, han dejado de ingresar al Tesoro ó que no se han empleado en objeto alguno nacional, pues consta que el Señor Alvarado remitió y se recibió aquí en metálico; ingresando al Tesoro Público, la suma de £15,000; y que hallándose autorizado para negociar un empréstito y adelanto de fondos, en cuya virtud obró y aparece que los tomó de unas Casas para hacer provisión de ellos en otras-como en la de los Sres. Bischoffsheim & Goldschmidt, con todo eso, mientras que acerca de las comisiones del Señor Alvarado permanezcamos-hasta cierto punto, ignorantes de lo que detalladamente hizo,-no podríamos emitir juicios absolutos sin exponernos á caer en el error.

Las letras ns. 4017414 por £20,000 fueron confiadas á Don Santiago Mc Kay para negociarlas en los E.E. U.U. de Norte-América y convertir su importe en moneda de plata. En efecto el Señor Mc Kay cumplió su encargo, siendo así que ingresó al Tesoro Público, por razón de la venta de dichas letras, la suma de \$114,453 inclusive cambio y diferencia de moneda.—Véanse las órdenes de entero respectivas 1372, 1374 y 1394 de 16 y 30 de Abril y 13 de Mayo de 1873-y las notas marcadas con los ns. 5 y 6 que se adjuntan.

En cuanto á las letras ns. 1227124 por £ 490, aunque se giraron en favor de G. J. Willson y J. G. Meiggs fueron entregadas al Señor Don Guillermo Nanne en abono de la comisión, que obtuvo del Gobierno para negociar las letras de los empréstitos que la Secretaría de Hacienda autorizaba, llevando nota de ellas y avisando de su emisión á la Casa pagadora.

En efecto, el Señor Nanne colocó la mayor parte de las del primer empréstito, y puede verse que es así en las órdenes de entero por razón de la venta de dichas letras-de que el Señor Tenedor tiene pleno conocimiento.

En este lugar es oportuno advertir,- que la comisión dada al Señor Nanne,-comisión quizás ignorada-ha dado margen á cierta confusión y á establecer avanzados juicios, acerca del giro de letras.

El Señor Tenedor de Libros ha tenido en su oficina-como comprobante de las giradas por la Secretaría de Hacienda, un libro talonario que corresponde á la oficina privada del Agente ó Corredor de las letras.

Ese libro no quedó en la Secretaría de Hacienda al tiempo que me separé de su servicio-ni es ni puede ser el comprobante oficial. Este comprobante era un legajo de notas colecciónado y formado en la Secretaría en que se hacía constar la emisión de las letras, por orden numérico, con todos los datos que en esos casos se acostumbra.—Tales notas eran presentadas por el Agente ó Corredor al tiempo de firmar las letras.

A falta de ese comprobante quedaba otro: los libros de asiento de las notas dirigidas á las Casas ó personas contra quienes se giraba, avisando el tiro de dichas letras, de cuyas notas puede formarse el cuadro mas exacto y completo de todos los verdaderos libramientos.

Me veo en la necesidad de hacer estas advertencias-porque ellas conducen á esclarecer los hechos y sobre todo á destruir la impresión que ha debido producir la lectura del párrafo 8º de la nota del Señor Tenedor de Libros-relativa á intercalaciones de letras-cuyo valor no ingresara en el Tesoro público.

El libro talonario que ha ocasionado tales dudas- es probable que contenga parte ó todas las letras que firmó la Secretaría; pero siendo ese libro como lo es- correspondiente á las operaciones privadas del Agente ó Corredor, muy posible es que contenga libramientos por cuenta de varios y á cargo de distintas casas ó personas. Así es que me puedo explicar y veo como muy natural que el producto de los giros intercalados haya dejado de ingresar al Tesoro-y que esas letras no aparezcan pagadas por ninguna de las casas contra las cuales giraba el Gobierno-como el mismo Señor Tenedor de Libros lo hace notar.

Dejando contestado de este modo el párrafo 8º de la nota de que me ocupo, vuelvo al 5º- del cual me resta explicar la inversión dada á las letras números 47279 á favor de Don Guillermo Nanne.

Efectivamente Don Guillermo Nanne recibió aquellas letras pero no las debe. La inversión de ellas se relaciona con la política en armonía con los intereses más trascendentales de la Nación.

Los comprobantes de este aserto pueden verse en los acuerdos del Consejo de Gobierno de aquella época.

En cuanto á la letra de David Baez por £ 200,- incluida también en este párrafo 5º, no siendo girada por el exponente, es muy posible que corresponde á la categoría de aquellas cuya importancia dejó explicada arriba al contestar el párrafo 8º.

Con los datos que suministran los cuadros sinópticos de las letras protestadas y giradas-y los datos, y cuentas que sirvieron al Señor Tenedor de Libros para consignar el párrafo 7º, parece extraño que todos los Señores Ministros de Hacienda, que con reconocida superioridad de inteligencia sucedieron al que habla, hayan producido informes,-que en el asunto de empréstitos y giro de letras- difieren entre sí, no solo en la manera de apreciar los hechos sino hasta en lo que toca con las operaciones numéricas; pero tal extrañeza desaparecerá desde luego que se comprenda que esa misma discrepancia está demostrando que los datos reunidos no eran completos y que había dificultad de reunirlos-debiendo venir en su mayor parte del extranjero.

A mi separación de la Secretaría quedaron algunos de aquellos documentos en manos del Tenedor de Libros-y seguramente con ellos y otros que vendrían después-pudo añadir al cuadro de sus observaciones las que contiene el párrafo 7º, en el cual noto que nada se dice de sumas recibidas por el Comisionado Don Manuel Alvarado, en algunas casas prestadoras y que aparecen en las cuentas de las respectivas casas.

El adjunto documento marcado con el número 4 suministra luz acerca de los pasos que desde aquella época se daban á fin de poner en claro estos asuntos.

Los párrafos 9º y 10º no son sino una consecuencia del plan de investigación seguido para el esclarecimiento de los hechos. Muy laudable por cierto, pero que no requieren explicación que pudiera ser importante en el sentido del llamamiento. Por esto y creyendo haber satisfecho en la parte que mas interesa y es de mi incumbencia, concluyo repitiendo que siempre se me encontrará dispuesto á dar y repetir explicaciones en todo aquello que corresponda á la materia de que se viene tratando.

Es con el mayor placer que lo hago ahora y que lo hubiera ejecutado en cualquier tiempo antes de ahora.

Desde que regresé de fuera del país, me he hallado en expectativa resuelto á arrostrar cualquiera eventualidad; pero encontrándome fuerte con el estímulo de la verdad y con el testimonio de mi sola conciencia.

Tenía la seguridad de que mis explicaciones contribuirían á esclarecer en gran medida los hechos, y sobre todo, si oportunamente se me hubiese llamado, habría quizá contribuido á destruir los motivos de alarma que aparentemente fundados dieron margen á serias providencias de parte del Congreso de la Nación.

¡Parece raro-pudiera decirse-preconcebido-el que hallándome en esta Capital, interesado en que se me llamase-como lo manifesté á uno de los miembros del Gabinete del reciente pasado Gobierno, no se tuviera ni aun la consideración de dirigírseme una sola pregunta, siquiera fuese privada!

Bastante interesaba eso á la hora de la Nación,-no ya por lo que á este respecto conviniera á la privada de un humilde ciudadano, de un padre de familia.

Pero, Señor, este es el fruto de los partidos, de las malas pasiones.

Con todo respeto y consideración tengo el honor de suscribirme de U.S. atento y

Obscurrente servidor,

S. GONZALEZ.

COPIA. N. 1.

Palacio Nacional.—San José, Noviembre 24 de 1871.

Señor Licenciado Don Manuel Alvarado.

De orden del Señor Presidente de la República, remito á U. las seis adjuntas letras de cambio ns. 1082113 inclusive por valor total de treinta y cinco mil libras (£ 35,000), para que U. cobre su importe, de los Señores Bischoffsheim & Goldschmidt de Lóndres, y lo remita á la mayor brevedad.

Soy de U. muy atento y obsecuente servidor.

Es copia sacada del libro de instrucciones que lleva esta Secretaría.

Palacio Nacional. San José, siete de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.

GUARDIA.

COPIA. N. 2.

TOMAS GUARDIA

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

POR CUANTO: el Licenciado Don Manuel Alvarado como Comisionado especial que fué de la República para las negociaciones de Empréstito en Europa, ha recibido tanto de la casa de los Señores Bischoffsheim & Goldschmidt de Lóndres, como de la de los Señores Emilio Erlanger y C^o tambien de Lóndres, y de los Señores Wm. Le Lacheur & Son de aquel mismo lugar, sumas de dinero de cuya inversion este Gobierno no tiene conocimiento: siendo indispensable para el arreglo de las cuentas de este Gobierno con aquellas casas saber el empleo ó destino que se diera á las sumas recibidas por el Señor Alvarado; y por lo mismo de toda conveniencia nombrar un Comisionado especial que con poder bastante intervenga en aquellos asuntos, y ponga en claro el estado de las cuentas y operaciones que han debido ser consecuencia del contrato de empréstito ajustado con los Señores Bischoffsheim & Goldschmidt, y haga la debida investigacion del empleo de los fondos recibidos por el Señor Alvarado.

Por tanto: reuniendo el Señor Don Luis Diego Saenz, actual Administrador del Banco Nacional de Costa-Rica, con misión oficial cerca del Gobierno de S. M. Británica, las circunstancias que se requieren al intento, he dispuesto nombrarle como en efecto le nombre Comisionado especial con plena autorización y poder bastante para pedir las cuentas, examinarlas y aprobarlas si se encontrasen conformes, las primeras que deberá rendir el Señor Alvarado con las instrucciones que se comunican al Señor Saenz, y las segundas que deberán presentar los Señores Bischoffsheim y Goldschmidt si estuviesen de acuerdo con el contrato celebrado con dichos Señores; debiendo entenderse que en virtud del presente poder y autorización otorgada al Señor Saenz, éste queda facultado para emplear en caso necesario, y ante los Tribunales que corresponda, los medios que el Derecho aconseja para llenar su cometido.

Dado, firmado de mi mano, sellado con el sello de la República y refrendado por el Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio, en el Palacio Nacional, en San José, á once de Febrero de mil ochocientos setenta y tres.

Es copia sacada del libro de Poderes que lleva esta Secretaría.

Palacio Nacional. San José, Mayo 8 de 1877.

GUARDIA.

COPIA. N. 3.

Instrucciones que de orden suprema se comunican al Señor Don Luis Diego Saenz, Comisionado especial del Gobierno de esta República y autorizado competentemente para promover los intereses financieros del país en Europa y para

intervenir en las negociaciones de empréstitos verificados en Lóndres, primero por medio de la casa de los Señores Bischoffsheim & Goldschmidt y despues por la intervencion de los Señores Knowles & Foster y Emilio Erlanger y C^a.

—1^a—

El Comisionado presentará el Señor Licenciado Don Manuel Alvarado la cuenta que se ha formado de las varias sumas recibidas por dicho Señor á cuenta del Gobierno de esta República, pidiéndole explicacion, documentada de la inversion que haya dado á las sumas de que se le hace cargo en la cuenta referida. Esta cuenta que va señalada con el número 1º se comprueba con las que respectivamente han enviado á este Gobierno los Señores Bischoffsheim & Goldschmidt y la casa de los Señores Erlanger y C^a que se adjuntan señaladas con los números 2 y 3, así como la copia marcada con el número 4 comprende la razon del cargo de la partida recibida de los Señores Wm. Le Lachuer & Son.

—2^a—

Si el Señor Alvarado se negase á dar las explicaciones documentadas que se requieren para el esclarecimiento de la cuenta, lo informará oportunamente á este Gobierno sin perjuicio de requerirlo por la vía que mas convenga en Derecho.

—3^a—

Como de las letras giradas por esta Secretaría contra los Señores Bischoffsheim y Goldschmidt y que aparecen en la cuenta marcada G. que registra el Informe de la Secretaría de Hacienda presentado al Congreso el 14 de Junio del año próximo pasado, habría que deducir algunas de esas letras en razon de no haber sido cubiertas con fondos de los Señores Bischoffsheim & Goldschmidt sino por medio de provisiones hechas al intento, se hace preciso para conocer el verdadero estado de la cuenta con aquella casa, saber cuáles fueron aquellas letras y por cuánto valor. Esta investigacion puede obtenerse con los informes que deberá dar Don Manuel Alvarado y en su defecto con los que suministre la misma casa de los Señores Bischoffsheim & Goldschmidt.

Dadas, de órden del Señor General Presidente de la República, en el Palacio Nacional, en San José, á los cuatro días del mes de Febrero de mil ochocientos setenta y tres.

*Es copia sacada del libro de Instrucciones que lleva esta Secretaría.
Palacio Nacional, San José, Mayo 8 de 1877.*

GUARDIA.

COPIA. N. 4.

Instrucciones que con el carácter de reserva se comunican al Licenciado Don Manuel Alvarado como complemento de las generales que con esta misma fecha le han sido trasmisidas para la negociacion de un empréstito en Europa.

1º

El Señor Alvarado á su llegada á Lóndres se avocará con el Señor Don Carlos Gutierrez y le pedirá todas las explicaciones conducentes, que esclarezcan de una manera explícita y terminante, el contrato ajustado con los Señores Bischoffsheim

&. Goldschmidt para la emision del empréstito de quinientas mil libras esterlinas (£ 500,000) realizado en Lóndres mediante dicho contrato y poderes otorgados al mismo Señor Cutierrez.

Conveniente es, y se recomienda al Señor Alvarado, practicar una liquidacion de la cuenta con los S.S. Bischoffsheim & Goldschmidt con todos los detalles del beneficio del empréstito, gastos y reservas que por el contrato haya que deducir y que el Sr. Gutiérrez coopere directa y activamente en que tal cuenta se formule sin salirse de los términos convenientes con la casa comisionista según el respectivo contrato en el sentido que determinan los diferentes despachos recibidos aquí de parte del Señor Gutiérrez relativos á la negociacion.

2^a

Si en todo eso el Señor Gutiérrez no obrase con la rectitud y honorabilidad que corresponden, y por el contrario el Señor Alvarado adquiriese fundamentos para establecer una presuncion poco favorable á la fuerza de los procedimientos del Señor Gutiérrez, entonces hará uso del despacho en virtud del cual se retiran los poderes e instrucciones que tiene el Señor Gutiérrez para la negociacion del empréstito procediendo en seguida á hacer se le reconozca en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario conforme á las credenciales de que va provisto, pudiendo en el acto de recepcion, presentar las cartas de retiro del Señor Gutiérrez, caso de que así convenga ó que éste rehuse presentarlas personalmente.

3^a

Si los Señores Bischoffsheim & Goldschmidt quisiesen sostener una liquidacion caprichosa y por consiguiente infundada, el Señor Alvarado establecerá desde luego el recurso legal que al Gobierno corresponda en garantía de sus derechos y fiel ejecucion de los contratos.

4^a

Si el Señor Gutiérrez estuviese obrando lealmente y conforme al poder e instrucciones que tiene, hubiere iniciado alguna negociacion que á juicio del Señor Alvarado convenga, limitará su accion á cooperar por que se lleve adelante y á acordarle su aprobacion en el sentido de otro de los despachos que el mismo Señor Alvarado conduce para el Señor Gutiérrez.

Dadas, en el Palacio Nacional en San José, á veintitres de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.

*Es copia sacada del libro de instrucciones que lleva esta Secretaría.
Palacio Nacional. San José, Mayo 8 de 1877.*

COPIA. N. 5.

GUARDIA.

Palacio Nacional. San José, Febrero 25 de 1873.

Señor Don Santiago Mt. Kay.

Presente.

De órden del Señor General Presidente de la República, remito á U. catorce letras de cambio números 401 á 414 por valor de veinte mil libras esterlinas (£ 20,000) giradas por esta Secretaría á 90 días vista y contra los Señores

Emile Erlanger & C^a para que U. se sirva invertir su importe en la compra de plata americana acuñada la que hará venir á la mayor brevedad.

Esperando el recibo correspondiente, tengo particular gusto en reiterar á U. que soy etc. etc.

Es copia sacada del Libro de Gobernadores y particulares que lleva esta Secretaría. Palacio Nacional. San José, Mayo 9 de 1877.

GUARDIA.

COPIA. N. 6.

San José, Marzo 3 de 1877.

Honorable Secretario de Estado
en el Despacho de Hacienda.

SEÑOR

Tengo el honor de acusar recibo de la estimable nota de U. S. H. fechada el 25 del pasado, cubriendo catorce primeras de cambio números 401 á 414 por (£ 20,000) á 90 días vista y cargo de Emilio Erlanger & C^a, giradas á favor de mis corresponsales en New-York para cubrir el valor de la plata acuñada que, por órden del Excentísimo Señor Presidente, pedí á mis dichos corresponsales.

Soy de U. H. Muy Atento Seguro Servidor,

(F.) S. Mc. KAY.

Sacada de la nota original que existe en la Secretaría de Hacienda.

GUARDIA.

B.

DETALLE

de los sueldos, subvenciones y otros gastos que se ocasionan en la Secretaría de Gobernación y Policía, calculados para el Año del 1º de Mayo de 1877 al 30 de Abril de 1878.

	AL MES.	AL AÑO.	Totales del Año.	Totales de las Secretarías.
Poder Ejecutivo.				
El Presidente de la República.	\$ 1,000	\$ 12,000		
,, Portero del Gabinete del Presidente.	40	480	\$ 12,480	
	1,040	,, 12,480		
Consejo de Estado.				
Diez de 4 individuos á \$8 cada uno.	990	,, 11,880		
El Oficial Mayor.	80	960		
,, Escríbiente	45	540		
,, Portero.	25	300	,, 13,680	
	1,140	,, 13,680		
Secretaría de Gobernación.				
El Secretario de Estado como recargo.	175	,, 2,100		
,, El Oficial Mayor.	100	1,200		
Dos Escríbientes á \$40 cada uno.	80	960		
El Portero.	45	540	,, 4,800	
	400	,, 4,800		
GOBERNACION DE SAN JOSÉ.				
El Gobernador.	200	,, 2,400		
,, Secretario.	70	840		
Dos Escríbientes á \$40 cada uno.	80	960		
El Portero.	25	300		
,, Agente Fiscal.	80	960		
,, El Escríbiente del id.	30	360		
,, El Médico del Pueblo.	100	1,200		
,, Jefe Político de Desamparados.	50	600		
,, " " " Escasú.	50	600		
,, " " " Puriscal.	25	300		
Alquiler de local para la Gobernacion.	68	816	,, 9,336	
<i>A la vuelta.</i>	<i>,, 778</i>	<i>,, 9,336</i>	<i>,, 40,296</i>	

	AL MES.	AL AÑO.	Total del año.	Total de las Secretarías.
<i>De la vuelta....</i>			\$ 40,296	
GOBERNACION DE CARTAGO.				
El Gobernador.	\$ 150	\$ 1,800		
" Secretario.	60	720		
" Escribiente.	40	480		
" Encargado de arreglar el antiguo archivo de la Provincia.	20	240		
" Médico del Pueblo.	100	1,200		
" Agente Fiscal.	80	960		
" Escribiente del id.	30	360		
" Jefe Político de la Union.	60	720		
" " " del Paraíso.	45	540		
Alquiler de local para la Gobernacion y la Agencia Fiscal.	24,25	291		
El Portero.	17	204		
Repartidor de la Gaceta en la Union.	4	48	\$ 7,563	
	630,25	7,563		
GOBERNACION DE HEREDIA.				
El Gobernador.	150	1,800		
" Secretario.	60	720		
Dos Escribientes, uno á \$10 y otro á \$35.	75	945		
El Agente Fiscal.	70	840		
" Médico del Pueblo.	100	1,200		
" Jefe Político de Barba.	45	540		
" Jefe Político de Santo Domingo.	50	600		
" el Portero.	15	180		
Alquiler de local para oficinas del Gobº	50	600	\$ 7,380	
	615	7,380		
GOBERNACION DE ALAJUELA.				
El Gobernador.	200	2,400		
" Secretario.	60	720		
Dos Escribientes á \$35 uno y \$30 otro.	65	780		
El Portero.	15	180		
" Agente Fiscal.	70	840		
El Médico del Pueblo.	100	1,200		
" Jefe Político de San Ramon.	60	720		
" " " " Grecia.	60	720		
" " " " San Mateo.	45	540		
" " " " Aténa.	60	720		
Alquiler de local para oficinas del Gobº	83,33	999.96		
El Agente Fiscal de San Ramon.	40	480		
" Médico del Pueblo de id.	50	600		
" " " " " Grecia.	50	600	\$ 11,499.96	
	958,33	11,499.96		
GOBERNACION DE GUANACASTE.				
El Gobernador.	150	1,800		
" Secretario.	60	720		
" Escribiente.	30	360		
" Agente Fiscal.	60	720		
" Médico del Pueblo.	100	1,200		
" Jefe Político de Santa Cruz.	50	600		
" " " " Nieoyna.	40	480		
" " " " Bagaces.	40	480		
Alquiler de local para la Gobernacion.	9,50	114	\$ 6,474	
<i>Al frente....</i>	539,50	6,474	\$ 73,212.96	

	AL MES.	AL AÑO.	Total del año.	Total de las Secretarías.
<i>Del frente....</i>	\$		\$ 73,212.96	
GOBERNACION DE PUNTARENAS.				
El Gobernador.	200	2,400		
,, Secretario.	60	720		
,, Escriviente.	30	360		
,, El Jefe Político de Golfo Dulce.	90	1,080		
,, " " " Esparza.	50	600		
,, Portero de la Gobernacion.	15	180		
,, Médico del Pueblo.	200	2,400		
,, Agente Fiscal.	70	840		
Alquiler de local.	25	300	\$ 8,880	
	740	8,886		
GOBERNACION DE LIMON.				
El Gobernador.	200	2,400		
,, Secretario.	60	720		
,, Jefe Político de Talamanca.	30	360		
Para gastos del mismo.	10	120		
Sueldo del Jefe 2º de id.	10	120		
El Secretario.	40	480	\$ 4,200	
	350	4,200		
Oficina Central de Estadística.				
El Oficial Mayor con recargo de la Dirección.	60	720		
El Escriviente.	50	600		
,, Portero.	5	60		
Alquiler de local.	17	204	\$ 1,584	
	132	1,584		
Registro General de Hipotecas.				
El Registrador.	\$ 225	\$ 2,700		
,, Oficial Mayor.	100	1,200		
,, Procurador.	75	900		
Cinco Oficiales 1ºs. á \$ 60 c/u.	300	3,600		
Un escriviente auxiliar.	60	720		
Otro id.	50	600		
Id. id.	40	480		
Id. id.	35	420		
Id. id. aprendiz.	17	204		
El Portero.	25	300		
Alquiler de local.	85	1,025		
Sobre sueldo de los mismos empleados del Registro, encargados de la Estadística.				
El Registrador.	50	600		
,, Oficial Mayor.	25	300		
Cuatro escrivientes á \$ 17 c/u.	68	816	\$ 13,860	
	\$ 1,155	\$ 13,860		
Imprenta Nacional.				
El Director.	\$ 100	\$ 1,200		
,, Oficial Mayor (recargo.)	30	360		
,, Ayudante.	30	360		
,, Corrector de la Gaceta Oficial.	30	360		
,, Portero.	30	360		
Operarios por obra próximamente.	650	7,800	\$ 10,440	
<i>A la vuelta....</i>	\$ 870	\$ 10,440	\$ 112,176.96	

	AL MES.	AL AÑO.	Total del año.	Total de las Secretarías.
<i>De la vuelta....</i>			\$ 112,176.96	
Administracion General de Correos.				
El Administrador General.	\$ 200	2,400		
Dos escribientes á \$ 40 c.p.m.	80	960		
Dos carteros á \$ 25 c.p.m.	50	600		
Para gratificacion de escribientes por trabajos extraordinarios á juicio del Gobierno.	40	480	\$ 4,440	
	\$ 370	4,440		
ADMON. DE CORREOS DE CARTAGO.				
El Administrador.	\$ 40	480		
“ Portero.	20	240		
Alquiler de local.	5	60	„ 780	
	\$ 65	780		
ADMON. DE CORREOS DE HEREDIA.				
El Administrador.	40	480		
„ Cartero.	20	240	„ 720	
	\$ 60	720		
ADMON. DE CORREOS DE ALAJUELA.				
El Administrador.	\$ 65	780		
„ Cartero.	20	140	„ 1,020	
	\$ 85	1,020		
ADMON. DE CORREOS DE PUNTARENAS.				
El Administrador.	\$ 100	1,200		
“ Cartero.	15	180		
Alquiler de local.	12.50	150		
Para retribucion extraordinaria de estos empleados.	55	660	„ 2,190	
	\$ 182.50	2,190		
ADMON. DE CORREOS DE GUANACASTE.				
El Administrador de Liberia.	\$ 25	300		
“ Cartero.	5	60		
Alquiler de local.	8.50	102	„ 462	
	\$ 38.50	462		
OTRAS ADMINISTRACIONES.				
El Administrador de Grecia.	\$ 15	180		
“ “ “ San Ramon.	15	180		
“ “ “ Atenas.	15	180		
“ “ “ Desmonte.	15	180		
“ “ “ San Mateo.	15	180		
“ “ “ Esparza.	15	180		
“ “ “ Bagaces.	15	180		
“ “ “ Limon.	35	420	„ 1,680	
	\$ 140	1,680		
<i>Correos ordinarios y extraordinarios.</i>				
Para Puntarenas.	\$ 500	6,000		
“ Aserrí.	25	300		
	\$ 525	\$ 6,300	\$ 123,418.96	
<i>Al frente....</i>				

	AL MES.	AL AÑO.	Total del año.	Total de las Se-cretarías.
<i>Del frente....</i>	\$ 525	\$ 6,300	\$ 123,448.96	
Para San Isidro.	20	240		
„ Puriscal.	30	360		
„ Santo Domingo.	15	180		
„ Barba.	15	180		
„ el Paraíso.	15	180		
Correo del Bebedero á Liberia.	50	600		
Para Boruca.	10	120		
Maquinista del vapor "General Guardia."	90	1,080		
El Fogonero.	60	720		
„ Piloto.	40	480		
„ Marinero.	40	480		
„ Cargador de carbon.	30	360		
„ Boguero.	30	360		
Dos auxiliares á \$30 cada uno.	60	720		
Correo para Limón.	190	2,280		
Id. „ Grecia.	15	180		
Id. „ San Ramón.	50	600		
Id de Puntarenas á Golfo Dulce.	50	600		
Gastos en todas las oficinas.	66.66	799.92		
Para útiles de escritorio en todas las id. del Departamento de Gobernación.	150	1,800	,, 18,619.92	
	<u>1,511.66</u>	<u>18,619-92</u>		
Telégrafo.				
El Director General.	50	600		
„ Escribiente de id.	40	480		
Primer Inspector del id.	100	1,290		
Segundo id. de id.	100	1,290		
Primer Telegrafista de San José.	75	900		
2º id. de id.	50	600		
El auxiliar.	25	300		
„ Portador.	25	300	,, 5,580	
	<u>465</u>	<u>5,580</u>		
El Telegrafista de Cartago.				
„ Portador.	16	192		
„ Telegrafista de Heredia.	50	600		
„ Portador.	16	192		
„ Telegrafista de Alajuela.	40	480		
„ Auxiliar de id.	30	360		
„ Portador.	21	252		
„ Primer Telegrafista de Puntarenas.	70	840		
„ Segundo id. de id.	35	420		
„ Portador de id.	20	240		
„ Telegrafista de Aténas.	30	360		
„ Portador de id.	5	60		
„ Telegrafista de San Mateo.	40	480		
„ Portador de id.	5	60		
„ Telegrafista de Esparza.	80	960		
„ Portador de id.	8	96		
„ Telegrafista de Liberia.	75	900		
„ Portador de id.	10	120		
Seis Guardas de San José á Puntarenas, \$35 uno y \$30 los demás.	185	2,220		
Siete Guardas de Puntarenas á Liberia, á \$35 uno y \$30 los demás.	215	2,580		
El Telegrafista de Bagaces.	40	480		
„ Portador.	5	60		
Para eventuales de este Departamento.		20,000		
Para encuadernaciones.		600	,, 33,152	\$ 180,800.88
<i>A la vuelta....</i>	\$ 1,046	\$ 33,152		\$ 180,800.88

	AL MES.	AL AÑO.	Total del año.	Total de las Secretarías.
<i>De la vuelta....</i>				\$ 180,800.88
Departamento de Policía.				
Para el auxilio de la Policía de San José.	\$ 80	\$ 960		
Para el pago de derecho de serenazgo de Edificios Nacionales en San José.	25	300		
Sueldo de un Agente 1º Principal de Policía de San José.	100	1,200		
Id del Escribiente.	30	360		
Otro id. auxiliar.	25	300		
Sueldo de un Agente 2º de Policía.	60	720		
" " " " de Policía de San Vicente.	25	300		
" Agente de Policía de Curridabt de serenos de San José.	25	300	222.25	2,670.60
El primer Agente Principal de Policía de Cartago.	70	840		
,, Escribiente del id.	25	300		
,, Agente Superior de Policía de Heredia.	70	840		
,, Escribiente del id.	35	420		
,, El Agente de Policía de San Antonio.	25	300		
,, " " " " de Barba.	30	360		
,, " " " " de Sto. Domingo	20	240		
,, Superior de Alajuela.	70	840		
,, Escribiente de id.	30	360		
,, Agente Superior de Policía de Liberia.	40	480		
,, " de Policía de las Cañas.	15	180		
,, " de Puntarenas.	60	720		
Sueldo de seis Gendarmes de esta Capital para custodia de la Cárcel.	150	1,800		
Sueldo del Agente Principal de Policía de Limón.	80	960		
Id. del auxiliar en Parismina.	40	480		
Id. de 2 Gendarmes de Policía para custodiar las costas en la Colonia de Limón	40	480		
Sueldo de un Comandante de Policía.	45	540		
Doce Gendarmes de Policía para el interior del Limón á \$30 cada uno.	360	4,320		
Para sostenimiento de la Casa de Reclusión	25	300		
Sueldo del Alcaide de la misma.	50	600		
Para gastos en el Presidio de San Lucas.	220	2,640		
Sueldo del Proveedor.	20	240		
Para eventuales de este departamento.		1,000		\$ 26,350.60
<i>Suma.....</i>	2,112.55	,, 26,350.60		\$ 207,151.48

C.

DETALLE

de los sueldos, subvenciones y otros gastos que se ocasionan en la Secretaría de Relaciones Exteriores, Justicia, Culto, Instrucción Pública y Beneficencia, desde 1º de Mayo de 1877 al 30 de Abril de 1878.

	AL MES.	AL AÑO.	Totales del Año.	Totales de las Secretarías.
<i>Vienen del detalle B....</i>				\$ 207,151.48
Secretaría de Relaciones Exteriores.				
El Secretario de Estado.	\$ 350	\$ 4,200		
,, Subsecretario.	200	2,400		
,, Oficial gratificado.	70	840		
Un Escriviente.	40	480		
El Traductor de idiomas.	30	360		
,, Portero y encargado del despacho de impresos,	40	480		
Legación de Costa Rica en Lóndres.	300	3,600		
Id. " en Washington.	400	4,800		
El Cónsul en Panamá.	50	600		
Para útiles de oficina.	25	300		
Gastos eventuales de esta Secretaría.		10,900		\$ 28,060
	1,505	28,060		
Secretaría de Instrucción Pública.				
<i>Universidad.</i>				
El Rector.	150	1,800		
Academia de Práctica Forense.	60	720		
Tesorero y Bibliotecario.	95	1,140		
Catedrático de Cánones jubilado.	4.16	49.92		
Id. de Derecho Civil e Internacional.	80	960		
Id. id. Canónico, interino.	40	480		
Id. id. Romano.	40	480		
Id. id. Natural.	40	480		
El Bedel.	40	480	,, 6,589.92	
	549.16	6,589.92		
<i>Instituto Nacional.</i>				
El Director.	200	2,400		
,, Secretario.	50	600		
,, Profesor de Filosofía.	40	480		
,, Profesor de Matemáticas.	150	1,800		
,, Profesor de Latín.	75	900		
<i>A la vuelta.</i>	,, 515	\$ 6,180	,, 6,589.92	\$ 235,211.48

	AL MES.	AL AÑO.	Total del año.	Total de las Se- cretarías.
<i>De la vuelta....</i>	\$ 515	\$ 6,180	\$ 6,589.92	\$ 235,211.48
" Profesor de Inglés.	50	600		
" Profesor de Física, Química y Ciencias Naturales.	40	480		
" Profesor de Francés y Económico.	80	960		
1 Costurera.	30	360		
1 Lavandera.	17	204		
El Cocinero.	25	300		
El ayudante.	6	72		
1 Criado.	17	204		
Otro id.	14	168		
El Portero.	7	84		
" Director de Música.	20	240		
Gastos del Instituto.	150	\$ 1,800	\$ 11,652	
 <i>ESCUELAS.</i>	 971	 11,652		
 <i>San José.</i>				
El Inspector.	100	1,200		
" Director de la Escuela del Norte.	150	1,800		
" Maestro de la id. id.	80	960		
" Primer Ayudante de id. id.	60	720		
1 2º id. id. id.	60	720		
Otro id. id. id.	60	720		
El Portero.	20	240	\$ 6,360	
	530	6,360		
El Director de la Escuela del Sur.	100	1,200		
" Maestro de la id. id.	80	960		
2 1ºs. Ayudantes á \$ 60 cada uno.	120	1,440		
1 2º id.	40	480	\$ 4,080	
	340	4,080		
La Directora del Liceo de niñas del Norte.	70	840		
Tres Ayudantes de id. á \$35 cada uno.	105	1,260		
Un Ayudante de id.	30	360		
La Maestra de Párvulas de id.	30	360	\$ 2,820	
	235	2,820		
La Directora del Liceo de niñas del Sur.	60	720		
1 Ayudante.	60	720		
2 id. á \$30 cada uno.	60	720		
1 id.	30	360		
La Directora de Escuelas de Párvulas del Sur.	40	480		
Un Ayudante.	30	360		
Otro id.	30	360	\$ 3,720	
	310	3,720		
El Maestre de la Escuela de San Juan de Dios.	30	360		
El Maestro de la Escuela de San Juan.	30	360		
1 Ayudante.	20	240		
La Maestra de niñas de San Juan.	30	360		
1 Ayudante.	20	240		
 <i>Al frente....</i>	 130	 \$ 1,560	 \$ 35,221.92	 \$ 235,211.48

	AL MES.	AL AÑO.	Total del año.	Total de las Secretarías.
<i>Del frente....</i>	\$ 130	\$ 1,560	\$ 35,221	\$ 235,211.48
El Maestro de Escuela de varones de San Vicente.	30	360		
1 Ayudante.	20	240		
El Maestro de la Escuela de varones Guadalupe.	40	480		
1 Ayudante.	20	240		
Otro id.	20	240		
La Maestra de niñas de Guadalupe.	25	300		
Una Ayudante.	20	240		
El Maestro de la Escuela de San Isidro.	30	360		
1 Ayudante.	20	240		
El Maestro de la Escuela de Sabanilla.	30	360		
El Maestro de la Escuela de San Pedro del Mojon.	30	360		
Un Ayudante de la id. id.	20	240		
El Maestro de la Escuela del Zapote.	30	360		
" " id. de San Francisco Dos Ríos.	30	360		
Id. id. de San Sebastian.	20	240		
Id. id. de id. id.	30	360		
Id. id. de Alajuelita.	30	360		
Id. id. de Mata-Redonda.	20	240		
Id. id. de Santa Bárbara.	30	360		
Id. id. de Curridabat.	30	360		
La Maestra de niñas de id.	30	360		
La Ayudante.	20	240	,, 8,580	
	715	8,580		
<i>Desamparados.</i>				
El Maestro de la Esc. de Desamparados.	40	480		
El Ayudante.	25	300		
La Maestra de la Escuela de niñas de id.	30	360		
La Ayudante.	20	240		
El Maestro de la Escuela de San Antonio.	30	360		
El id. id. de San Miguel.	30	360		
El id. id. de Aserrí.	30	360		
La Maestra de la id. de niñas de id.	30	360		
El Muestro de la id. de id. de Santa María	30	360	,, 3,180	
	265	3,180		
<i>Esesú.</i>				
El Maestro de la Escuela de Esesú.	45	540		
" Ayudante.	20	240		
La Maestra del Liceo de niñas de id.	30	360		
" Ayudante.	20	240		
El Maestro de la Escuela de Santa Ana.	30	360		
El id. de la id. de Pacaca.	30	360		
El id. de la id. de Santiago de Puriscal.	30	360		
El id. de la id. Desamparaditos.	20	240	,, 2,700	
	225	2,700		
Subvención asignada al Colegio de Santa Teresa.	250	3,000		
Alquiler de casa para la Escuela del Norte.	50	600		
Alquiler de id. para el Liceo de niñas y Escuela de Párvulos del Sur.	90	1,080		
<i>A la vuelta....</i>	\$ 390	\$ 4,680	\$ 49,681	\$ 235,211.48

	AL MES.	AL AÑO.	Total del año.	Total de las Secretarías.
<i>Del frente....</i>	\$ 670	\$ 8,040	\$ 68,749	\$ 235,211.48
El Ayudante.	20	240		
El Maestro de la Escuela de Mercedes.	25	300		
El Maestro de la Escuela de San Joaquín.	30	360	\$ 8,940	
	745	8,940		
<i>Barba.</i>				
El Maestro de la Escuela Central.	40	480		
El Ayudante de la Escuela Central de Barba.	20	240		
El id. de la id.	20	240		
La Directora del Liceo de niñas de id.	40	480		
La Ayudante.	25	300		
El Maestro de la Escuela de San Pedro.	25	300		
Un Ayudante de la id. de San Isidro.	20	240	\$ 2,280	
	190	2,280		
<i>Santo Domingo.</i>				
El Maestro de la Escuela de varones.	50	600		
El Ayudante de la id.	25	300		
El id. de la id.	25	300		
La Preceptora del Liceo de niñas.	40	480		
2 Ayudantes á 25 cada uno.	50	600	\$ 2,280	
	190	2,280		
<i>Alojuela.</i>				
El Inspector de Escuelas.	75	900		
“ Director de la Escuela Central.	100	1,200		
Primer Ayudante.	40	480		
Segundo id.	30	360		
La Directora del Liceo de niñas.	50	600		
La Primera Ayudante.	40	480		
La Preceptora de la Escuela de Párvulas.	45	540		
1 Ayudante.	30	360		
El Maestro de la Escuela de San Antonio.	30	360		
El id. id. de San José.	30	360		
El id. id. de San Rafael.	30	360		
El id. id. de Santiago Oeste.	30	360		
El id. id. de id. Este.	30	360		
El id. id. de Concepcion.	30	360		
El id. id. de Desamparados.	30	360		
El id. id. de Itiquis.	30	360		
El id. id. de San Isidro.	30	360	\$ 8,160	
	680	8,160		
<i>Aténas.</i>				
La Directora del Liceo de niñas de id.	40	480		
La Ayudante.	20	240		
El Maestro de la Escuela de la Concepcion.	25	300		
El id. de la id. de San José.	25	300		
El id. de la id. de Candelaria.	30	360	\$ 1,680	
<i>A la vuelta....</i>	140	1,680	\$ 92,089	\$ 235,211.48

	AL MES.	AL AÑO.	Total del año.	Total de las Secretarías.
<i>De la vuelta....</i>	\$ 140	\$ 1,680	\$ 92,080	\$ 235,211.48
<i>San Mateo.</i>				
La Directora del Liceo de niñas.	30	360		
La Ayudante de id.	20	240		
El Maestro de la Escuela Central.	30	360		
El id. de la id. de Santo Domingo.	30	360		
El id. de la id. de Jesus María.	30	360		
La Maestra de Sonso Domingo.	30	360	\$ 2,040	
	170	2,040		
<i>San Ramon.</i>				
El Maestro de la Escuela Central.	50	600		
El Ayudante.	20	240		
La Maestra de Liceo de niñas de id.	35	420		
La Ayudante.	20	240		
La Maestra de la Escuela de Palmares.	30	360		
El Maestro de la id. id.	30	360		
El id. de la id. de San Juan.	30	360		
El id. de la id. de San Rafael.	30	360		
El id. de la id. de Santiago.	30	360		
El id. de la id. de San Isidro.	25	300		
El id. de la id. de las Piedras.	30	360	\$ 3,960	
	330	3,960		
<i>Grecia.</i>				
El Director de la Escuela Central.	40	480		
La Maestra del Liceo de niñas.	40	480		
El Maestro de Sarchí.	25	300		
El id. del Zarcero.	25	300		
El id. de la Escuela de los Angeles.	30	360		
El id. de la id. de San Gerónimo.	30	360		
El id. de la id. del Naranjo.	30	360		
El id. de la id. de la Quecera.	30	360	\$ 3,000	
	250	3,000		
<i>Puntarenas.</i>				
El Director de la Escuela de varones.	50	600		
El Ayudante.	30	360		
La Directora del Liceo de niñas.	50	600		
La Ayudante.	30	360		
El Director de la Escuela de Esparza.	30	360		
La Directora de la id. de id.	30	360		
El Maestro de la Escuela de Nancio.	25	300		
El id. de la id. de San Gerónimo.	25	200	\$ 3,240	
	270	3,240		
<i>Guanacaste.</i>				
El Director de la Escuela Central.	80	960		
El Ayudante.	30	360		
La Directora del Liceo de niñas.	50	600		
La Ayudante del Liceo de niñas.	25	300		
El Maestro de la Escuela de Nicoya.	30	360		
La Directora del Liceo de niñas de id.	25	300		
El Maestro de la Escuela de Santa Cruz.	30	360		
La Directora del Liceo de niñas de id.	30	360		
El Maestro de la Escuela de Bagaces.	40	480		
La Directora del Liceo de niñas de id.	25	300		
El Maestro de la Escuela de las Cañas.	25	300		
El Maestro de la Escuela de Belén.	20	240	\$ 4,920	
	410	4,920	\$ 109,249	\$ 235,211.48

	AL MES.	AL AÑO.	Total del año.	Total de las Secretarías.
<i>Del frente....</i>			\$ 109,249	\$ 235,211.48
<i>Limon.</i>				
El Profesor de la Escuela.	\$ 50	600	\$ 600	
	<u>50</u>	<u>600</u>		
Para aumento de Maestros y establecimiento de nuevas Escuelas.			\$ 2,000	
Para gastos eventuales de esta Secretaría.			\$ 3,000	\$ 114,849
<i>Secretaría de Justicia.</i>				
<i>TRIBUNAL SUPREMO.</i>				
El Presidente de la 1 ^a Sala.	250	3,000		
El Presidente de la 2 ^a Sala	225	2,700		
5 Magistrados á \$200 cada uno.	1,000	12,000		
El Secretario de la Corte.	100	1,200		
El id. de la 2 ^a Sala.	80	960		
El Procurador de reos.	50	600		
1 primer Escríbiente.	40	480		
Otro id.	25	300		
3 id. á \$35 cada uno.	105	1,260		
Un Escríbiente notificador.	45	540		
2 Porteros á \$20 cada uno.	40	480	\$ 23,520	
	<u>1,960</u>	<u>23,520</u>		
<i>Juzgado de 1^o Instancia.</i>				
<i>SAN JOSÉ.</i>				
<i>Jazyados Civiles.</i>				
El Juez 1 ^o Civil de esta Provincia.	130	1,560		
Un Escríbiente archivero.	40	480		
4 id. á \$35 cada uno.	140	1,680		
El Portero.	30	360		
El Juez 2 ^o .	130	1,560		
Tres Escríbientes á \$35 cada uno.	105	1,260	\$ 6,900	
	<u>575</u>	<u>6,900</u>		
<i>El Juez del Crimen.</i>				
4 Escríbientes á \$35 cada uno.	150	1,800		
	140	1,680	\$ 3,480	
	<u>290</u>	<u>3,480</u>		
<i>Cartago.</i>				
El Juez Civil en 1 ^a Instancia.	125	1,500		
2 Escríbientes á \$35 cada uno.	70	840		
Portero.	20	240		
El Juez del Crimen.	125	1,500		
2 Escríbientes á \$35 cada uno.	70	840		
El Portero.	15	180	\$ 5,100	
	<u>425</u>	<u>5,100</u>	\$ 39,000.92	\$ 350,060.48
<i>A la vuelta....</i>				

	AL MES.	AL AÑO.	Totales del Año.	Totales de las Secretarías.
<i>De la vuelta....</i>			\$ 39,000	\$ 350,060.48
<i>Heredia.</i>				
El Juez Civil en 1 ^a Instancia.	125	\$ 1,500		
3 Escribientes á \$35 cada uno.	105	1,260		
El Juez del Crimen.	125	1,500		
2 Escribientes á \$35 cada uno.	70	840		
El Portero.	15	180	\$ 5,280	
	410	5,280		
<i>Ajajuela.</i>				
El Juez Civil en 1 ^a Instancia.	125	1,500		
2 Escribientes á \$35 cada uno.	70	840		
El Portero.	15	180		
El Juez del Crimen.	125	1,500		
2 Escribientes á \$35 cada uno.	70	840		
El Portero.	15	180	\$ 5,040	
	420	5,040		
<i>Círculo Judicial de San Ramón.</i>				
El Juez de 1 ^a Instancia.	130	1,560		
2 Escribientes á \$35 cada uno.	70	840	\$ 2,400	
	200	2,400		
<i>Puntarenas.</i>				
El Juez Civil y del Crimen en 1 ^a Instancia.	125	1,500		
1 Escribiente.	35	420		
Otro id.	15	180		
Otro id.	30	360		
El Alcalde 1 ^a Constitucional.	50	600	\$ 3,060	
	255	3,060		
<i>Juzgado de Minas.</i>				
El Juez.	60	720		
3 Guardias á \$30 cada uno.	90	1,080	\$ 1,800	
	150	1,800		
<i>Guanacaste.</i>				
El Juez Civil y del Crimen en 1 ^a Instancia.	150	1,890		
2 Escribientes á \$35 cada uno.	70	840		
El Portero.	15	180		
El Alcalde y Juez Militar de Liberia.	40	480		
El id. id. de Bagaces.	49	480		
El id. id. de las Cañas.	25	300		
El id. id. de Nicoya.	30	360		
El id. de Santa Cruz.	30	360	\$ 4,800	
	460	4,800	\$ 61,380	\$ 350,060.48

	AL MES.	AL AÑO.	Total del año.	Totales de las Se- cretarías.
<i>Del frente.....</i>			\$ 61,380	\$ 350,060.48
<i>Limon.</i>				
El Alcalde Constitucional.	\$ 100	1,200		
El Escribiente.	40	480	\$ 1,680	
	<u>140</u>	<u>1,680</u>		
<i>Alquiler de casa para Juzgados.</i>				
Por alquiler de casa para los Juzgados de 1 ^a Instancia de esta Provincia.	80	960		
Por alquiler de casa para el Juzgado de 1 ^a Instancia de Cartago.	20	240		
Alquiler de casa para el Juzgado del Crí- men de Cartago.	17	204		
Alquiler de casa para el Juzgado Civil y del Crimen de San Ramon.	10	120		
Alquiler de casa para el Juzgado de 1 ^a Instancia de Puntarenas.	17	204		
Alquiler de casa para el Juzgado de 1 ^a Instancia de Guanacaste.	6.50	78	\$ 1,806	
	<u>150.50</u>	<u>1,806</u>		
Para útiles de escritorio en todas las ofi- cinas		1,000		
Para gastos eventuales de esta Secretaría.	500	\$ 1,500		
				\$ 66,336
<i>Secretaría de Culto.</i>				
El Cura de Esparza.	30	360		
" " Puntarenas.	80	960		
" " Orosi y Tucurrique.	46.66	559.92		
" " Las Cañas.	30	360		
" " Bagaces.	30	360		
" " Boruca.	50	600		
" " Terraba.	50	600		
" " Turrialba y Naranjo.	25	300		
" " Curridabat.	30	360		
Subvención al Venerable Cabildo Ecco.	807.31	9,687.72	\$ 14,147.64	
	<u>1,178.97</u>	<u>14,147.64</u>		
Alquiler del Palacio Episcopal.	150	1,800	\$ 1,800	\$ 15,947.64
	<u>150</u>	<u>1,800</u>		
<i>Secretaría de Beneficencia.</i>				
El Médico del Hospicio de leprosos.	50	600		
Para gastos eventuales de esta Secretaría.		20,000		
	<u>50</u>	<u>20,600</u>		
<i>Suma.....</i>				\$ 452,974.12

D.

DETALLE

de los sueldos, subvenciones y otros gastos que se ocasionan en la Secretaría de Guerra y Marina, calculados para el año del 1º de Mayo de 1877 al 30 de Abril de 1878.

	AL MES.	AL AÑO.	Totales del año.	Totales de las Secretarías.
<i>Viejos del detalle C.....</i>				\$ 452,974.12
Secretaría de Guerra.				
El Srio. de Estado (como recargo.)	\$ 175	\$ 2,100		
„ Subsecretario.	200	2,400		
„ Oficial mayor (como recargo).	50	600		
2 Escrivientes á \$ 50 cju.	100	1,200	\$ 6,300	
	525	\$ 6,300		
COMANDANCIA EN JEFE DEL EJÉRCITO.				
El General en Jefe.	350	4,200		
„ Secretario.	125	1,500		
„ Escriviente.	50	600		
Para bagaje y forraje.	150	1,800	8,100	
	675	8,100		
PLAZA DE SAN JOSÉ.				
El Comandante y Juez militar de Escuzú.	35	420	120	
<i>Palacio Presidencial.</i>				
1 General Comandante.	225	2,700		
1 Inspector General de milicias.	200	2,400		
1 Coronel Edécan del Presidente.	125	1,500		
1 Teniente Coronel en disponibilidad	50	600		
2 Sarjentos mayores á \$ 85 cju.	170	2,040		
4 Ayudantes á \$ 60 cju.	240	2,880		
7 Tenientes á \$ 50 cju.	350	4,200		
3 Subtenientes á \$ 45 cju.	195	1,620		
El Cirujano mayor del Ejército.	150	1,800		
1 Capellán.	17	204		
1 Juez militar de San José.	70	840		
1 Escriviente del Juez militar.	30	360		
<i>Al frente....</i>	\$ 1,762	21,144	14,820	452,974.12

	AL MES.	AL AÑO.	Totales del año.	Totales de las Secretarías.
<i>Del frente....</i>	\$ 1,762	\$ 21,144	\$ 14,820	\$ 452,974.12
<i>Tropa.</i>				
3 Sarjentos 1°s á \$ 30 epu.	90	1,080		
3 Cabos á 75 es. diarios epu. en 31 días.	69.75	837		
53 Soldados á 50 es. diarios epu. en id. id.	821.50	9,858	32,919	
	2,743.25	32,919		
<i>Cuartel Principal.</i>				
1 Coronel Comandante.	150	1,800		
1 Teniente Coronel.	100	1,200		
1 id. id. Director gral. de bandas	200	2,400		
3 Capitanes á \$ 70 epu.	210	2,520		
1 id. maestro de música.	125	1,500		
2 Ayudantes mayores á \$ 60 epu.	120	1,440		
8 Tenientes á \$ 50 epu.	400	4,800		
14 Subtenientes á \$ 45 epu.	630	7,560		
<i>Tropa.</i>				
5 Sarjentos 1°s á \$ 30 epu.	150	1,800		
6 Cabos en 31 días á 75 es. diarios, epu.	139.50	1,674		
75 Soldados,,,,50,,,"	1,162.50	13,950		
<i>Banda.</i>				
1 Músico.	40	480		
2 id. á \$ 35 epu.	70	840		
4 id. " " 30 "	120	1,440		
3 id. " " 25 "	75	900		
10 id. " " 20 "	200	2,400		
2 id. " " 17 "	34	408		
6 id. " " 10 "	60	720		
10 Aprendices á \$ 10 epu.	100	1,200		
<i>Gastos diversos.</i>				
Sobre sueldo de un Sarjento 1° como maestro de letras.	15	180		
Id. del soldado que componen el vestuario de la Guarnición.	3.50	42		
Alquiler de la casa que ocupa la escuela de música.	12.75	153		
<i>Pensionistas inválidos y jubilados.</i>				
17 pensionistas.	290.52	3,486.24		
2 Tenientes inválidos á \$ 25 epu.	50	600		
1 Subteniente id.	22.50	270		
1 Sarjento 1° id.	15	180		
3 Cabos id. á \$ 11.50 epu.	34.50	414		
44 Soldados id. á,, 7.50,,	330	3,960		
<i>A la vuelta....</i>	\$ 4,859.77	58,317.24	47,739	452,974.12

	AL MES.	AL AÑO.	Totales del año.	Totales de las Secretarías.
<i>De la vuelta....</i>	\$ 4,859.77	\$ 58,317.24	\$ 47,739	\$ 452,974.12
2 id. id. á , 15.00 ,	30	360		
5 Jubilados	92.69	1,112.28		
Para gastos de alumbrado y oficina.	60	720	60,509.52	
	<u>5,042.46</u>	<u>60,509.52</u>		
<i>Cuartel de Artillería.</i>				
1 Coronel Comandante.	150	1,800		
1 Sarjento mayor, Jefe de Serenos.	85	1,020		
4 Capitanes á \$ 70 c.p.u.	280	3,360		
2 Ayudantes mayores á \$ 60 c.p.u.	120	1,440		
3 Tenientes á \$ 50 c.p.u.	150	1,800		
2 Subtenientes á \$ 45 c.p.u.	90	1,080		
<i>Tropa.</i>				
5 Sarjentos á \$ 30 c.p.u.	150	1,800		
7 Cabos en 31 días á 75 c.s. diarios.	162.75	1,953		
45 Soldados „ „ „ 50 „ „ „	697.50	8,370		
<i>Banda.</i>				
1 Músico.	45	540		
1 " " á \$ 30 c.p.u.	35	420		
4 " " 25 "	120	1,440		
10 " " 20 "	250	3,000		
5 " " 17 "	100	1,200		
8 " " 17 "	136	1,632		
Para gastos de alumbrado y oficina.	40	480	31,335	
	<u>2,611.25</u>	<u>31,335</u>		
<i>PLAZA DE CARTAGO.</i>				
1 Coronel Comandante.	150	1,800		
1 Capellan.	17	204		
1 Sarjento mayor, medio sueldo.	42.50	210		
1 Maestro de banda.	60	720		
1 Ayudante mayor.	60	720		
6 Tenientes á \$ 50 c.p.u.	300	3,600		
4 Subtenientes á \$ 45 c.p.u.	180	2,160		
<i>Banda.</i>				
1 Músico.	45	540		
1 id.	40	480		
1 id.	35	420		
1 id.	30	360		
6 id. á \$ 25 c.p.u.	150	1,800		
1 id. [medio sueldo]	12.50	150		
2 id. á \$ 20 c.p.u.	40	480		
2 id. á , 15 c.p.u.	30	360		
9 id. á \$ 10 c.p.u.	90	1,080		
<i>Al frente....</i>	\$ 1,282	15,384	139,563.52	452,974.12

	AL. MES.	AL. AÑO.	Totales del año.	Totales de las Se- cretarías.
<i>Del frente....</i>	\$ 1,282	\$ 15,384	\$ 139,563.52	\$ 452,974.12
<i>Tropa.</i>				
7 Sarjentos á \$ 30 epu.	210	2,520		
2 Cabos en 31 días á 75 es. drios. epu.	46.50	558		
25 Soldados en 31 ,,, 50 ,,, "	387.50	4,650		
13 Inválidos á \$ 7.50 epu.	97.50	1,170		
4 Pensionistas.	46.81	561.72		
Para gastos de alumbrado en el cuartel.	25	300	25,143.72	
	2,095.31	25,143.72		
<i>CUARTEL DE HEREDIA.</i>				
1 Coronel Comandante.	150	1,800		
2 Capitanes á \$ 70 epu.	140	1,680		
1 Maestro de banda.	60	720		
1 Ayudante mayor.	60	720		
1 Teniente, Juez militar.	45	540		
2 Tenientes á \$ 50 epu.	100	1,200		
1 Capellan.	17	204		
<i>Tropa.</i>				
8 Sarjentos 1ºs á \$ 30 epu.	240	2,880		
2 Cabos en 31 ds. á 75 es. drios. epu.	46.50	558		
23 Soldados ,,, ,,, 50 ,,, "	356.50	4,278		
<i>Banda.</i>				
3 Músicos á \$ 45 epu.	135	1,620		
3 id. ,,, 40 "	120	1,440		
3 id. ,,, 35 "	105	1,260		
2 id. ,,, 30 "	60	720		
5 id. ,,, 25 "	125	1,500		
2 id. ,,, 20 "	40	480		
16 Aprendices á \$ 10 epu.	160	1,920		
4 Inválidos á \$ 7.50 epu.	30	360		
1 Pensionista.	15	180		
Para gastos de oficina y alumbrado.	30	360	24,420	
	2,035	24,420		
<i>PLAZA DE ALAJUELA.</i>				
1 General Comandante de la Pro- vincia.	225	2,700		
1 Coronel.	125	1,500		
1 Teniente Coronel.	100	1,200		
2 Sarjentos mayores á \$ 85 epu.	170	2,040		
1 id. id. Comandante de S. Ramon.	45	540		
1 id. id. id. de Grecia.	42	510		
1 Capitan.	70	840		
1 id. Juez militar.	70	840		
1 id. id. id. de Grecia.	70	840		
<i>A la vuelta....</i>	\$ 917.50	11,010 L	189,127.24	452,974.12

	AL MES.	AL AÑO.	Totales del año.	Totales de las Secretarías.
<i>De la vuelta....</i>	\$ 917.50	\$ 11,010	\$ 189,147.24	\$ 452,974.12
5 Ayudantes mayores á \$ 60 epu.	300	3,600		
4 Tenientes á \$ 50 epu.	200	2,400		
1 id. maestro de Banda.	70	840		
1 Capellan.	17	204		
<i>Banda.</i>				
1 Tambor mayor.	45	540		
1 Músico.	45	540		
4 id. á \$ 30 epu.	120	1,440		
7 id. „, 25 „	175	2,100		
1 id.	20	240		
4 id. „, 15 „	60	720		
17 Aprendices á \$ 10 epu.	170	2,040		
<i>Tropa.</i>				
3 Subtenientes con sueldo de Sargento 1º	90	1,080		
3 Sarjentos 1ºs á \$ 30 epu.	90	1,080		
6 Cabos en 31 ds. á 75 es. drios. epu.	139.50	1,674		
49 Soldados en id. á 50 id. id. id.	759.50	9,114		
<i>Pensionistas e inválidos.</i>				
4 Pensionistas.	60.83	723.96		
1 Capitán inválido.	35	420		
1 Subteniente id.	22.50	270		
1 Sarjento id.	15	180		
3 Soldados á \$ 7.50 epu.	22.50	270		
Para gastos de alumbrado y oficina.	39	468	40,953.96	
	3,412.83	40,953.96		
<i>PLAZA DE GUANACASTE.</i>				
1 Teniente Coronel Comandante.	100	1,200		
1 Sarjento Mayor.	85	1,020		
3 Ayudantes mayores á \$ 60 epu.	180	2,160		
5 Tenientes á \$ 50 epu.	250	3,000		
1 Capellan.	17	204		
<i>Tropa.</i>				
<i>Guarnición de Liberia.</i>				
3 Sarjentos 1ºs á \$ 30 epu.	90	1,080		
2 Cabos en 31 ds. á 75 es. drios. epu.	46.50	558		
20 Soldados en id. á 50 id. id.	310	3,720		
<i>Guarnición de Bagaces.</i>				
1 Cabo en 31 días á 75 es. drios.	23.25	279		
6 Soldados en id. id. á 50 id. id. epu.	93	1,116		
1 Tambor.	15	180		
<i>Al frente....</i>	\$ 1,209.75	14,517	230,101.20	452,974.12

	AL MES.	AL AÑO.	Totales del año.	Totales de las Se- cretarías.
<i>Del frente....</i>	\$ 1,209.78	\$ 14,517	\$ 230,101.20	\$ 452,974.12
Guarnicion de Santa Cruz.				
1 Cabo en 31 ds. á 75 es. diarios.	23.25	270		
4 Soldados en id. id. á 50 id. id. epi.	62	744		
1 Tambor aprendiz.	10	120		
Guarnicion de Nicoya.				
1 Cabo en 31 ds. á 75 es. diarios.	23.25	270		
4 Soldados id. id. á 50 id. id. epi.	62	744		
1 Corneta aprendiz.	10	120		
<i>Banda.</i>				
1 Músico.	30	360		
5 id. á \$ 25 epi.	125	1,500		
1 Corneta.	25	300		
10 Músicos á \$ 20 epi.	200	2,400		
1 Tambor.	15	180		
6 Aprendices á \$ 10 epi.	60	720		
Alquiler de local para Cuarteles en Bagaces y Santa Cruz.	14	168		
Gastos de alumbrado y oficina.	46	552	22,983	
	1,915.25	22,983		
PLAZA DE PUNTARENAS.				
1 Teniente Coronel Comandante.	100	1,200		
1 id. id. 2º id.	100	1,200		
1 Capitan.	70	840		
2 Ayudantes Mayores á \$ 60 epi.	120	1,440		
1 Comandante de Esparza.	30	360		
1 Capitan.	17	204		
1 Inválido.	30	360		
1 Pensionista.	10	120		
1 Maestro de Banda interino.	45	540		
<i>Tropa.</i>				
6 Sarjentos 1ºs á \$ 30 epi.	180	2,160		
2 Cabos en 31 ds. á 75 es. días. epi.	46.50	558		
30 Soldados „ „ „ 50 „ „ „	465	5,580		
<i>Banda.</i>				
3 Músicos á \$ 30 epi.	90	1,080		
12 id. „ „ 2º „	240	2,880		
2 id. „ „ 1º „	30	360		
Guarnicion de San Lucas.				
1 Capitan Comandante.	70	840		
Al mismo per sobresueldo.	20	240		
<i>A la vuelta....</i>	\$ 1,663.50	19,962	253,084.20	452,974.12

	AL MES.	AL AÑO.	Totales del año	Totales de las Se- cretarías.
<i>De la vacita . . .</i>	\$ 1,663,50	8 19,962	\$ 253,084,20	152,974,12
1 Sarjento.	30	360		
1 Cabo en 31 ds. á 75 es. dríos.	23,25	279		
26 Soldados en id. id. á 50 id. id. epu.	403	4,836		
Pago de medicinas para la Guarnición según contrato.	45,75	540		
Gastos de alumbrado y oficina.	46,25	555	26,541	
	2,911,75	26,541		
<i>Gastos varios.</i>				
Para pagar á la Municipalidad de Heredia los intereses de \$ 4,265 que se le adeudan por la casa comprada para cuartel.	21,32	255,84		
Para alquiler del Chartel de Alajuela.	100	1,200		
" gastos del Almacén General de Guerra.		30,000		
" id. de Oficina.		300		
" id. eventuales de esta Secretaría.		20,000	51,755,84	331,384,04
<i>Secretaría de Marina.</i>				
<i>PUERTO DE PUNTARENAS.</i>				
1 Capitán de Puerto (recargo).	50	600		
1 Ayudante de id.	45	540		
1 Patron de Botes.	40	480		
4 Marineros á \$ 26,25 epu.	105	1,260		
Gastos de oficina.	3	36	2,916	
	243	2,916		
<i>PUERTO DEL LIMÓN.</i>				
1 Coronel Comandante y Capitán de Puerto.	125	1,500		
Para pago de marineros en las visitas á los buques (próximamente).	20	240	1,740	
	145	1,740		
<i>Gastos varios.</i>				
Subvención á los vapores de las Malas del Pacífico según contrato.		12,000		
Id. á las de la Mala Real Británica según contrato.		3,540		
Para gastos eventuales de esta Secretaría.		10,000	28,540	33,196
<i>SUMA . . .</i>				817,551,16

E.

DETALLE

de los sueldos, subvenciones y otros gastos que se ocasionan en la Secretaría de Obras Públicas, calculados para el año de 1º de Mayo de 1877 al 30 de Abril de 1878.

	AL. MES.	AL. AÑO.	Totales del año.	Totales de las Secretarías.
<i>Vicencia del detalle D</i>				\$ 817,551.16
Secretaría.				
Sueldo del Srio. como encargado, de la Secretaría.	175	\$ 2,100		
,, del Oficial mayor.	100	1,200		
,, de 2 Escrivientes á \$ 50 epu.	100	1,200		
Gratificación de un id. por recargo del archivo.	10	120		
Sueldo del Portero.	30	360	4,980	
	415	4,980		
FERRO-CARRIL.				
DIVISION CENTRAL.				
<i>Administración.</i>				
1 Superintendente.	350	4,200		
1 Ingeniero Inspector.	100	1,200		
1 Contador general.	150	1,800		
1 Tenedor de Libros y Cajero.	100	1,200		
1 Agente de materiales.	100	1,200		
1 Telegrafista, Jefe.	75	900		
1 Escriviente.	40	480		
1 Agente de Estacion en Alajuela.	100	1,200		
1 Telegrafista de id. en id.	50	600		
1 Agente de Estacion en Heredia.	100	1,200		
1 Telegrafista de id. en id.	10	120		
1 Agente de id. en San José.	100	1,200		
1 2º id. de id. en id. id.	50	600		
1 Agente de id. en Tres-Ríos.	75	900		
1 id. de id. „ Cartago.	100	1,200		
1 Telegrafista de id. en id.	10	120		
1 Relojero.	20	240	18,260	
<i>A la vuelta.</i>	\$ 1,530	18,360	23,340	\$ 817,551.16

	AL MES.	AL AÑO.	Totales del año.	Totales de las Se- cretarías.
<i>De la vuelta.</i>			\$ 25,340	\$ 817,551.16
<i>Servicio de Trenes.</i>				
2 Maquinistas á \$ 150 c.p.u.	300	3,600		
2 Fogoneros á \$ 78 año y \$ 75 otro.	153	1,836		
4 Trabajadores, 2 á \$ 50 c.p.u. y 2 á \$ 40 c.p.u.	189	2,160		
2 Conductores 1 á \$ 125 y otro á \$ 100.	225	2,700		
Para trabajos extraordinarios.	100	1,200	11,496	
	958	11,496		
<i>Departamento Mecánico.</i>				
1 Maestro mecánico.	300	3,600		
1 Dependiente.	25	300		
1 Maquinista.	30	360		
1 Pintor.	45	510		
2 Mecánicos á \$ 125 c.p.u.	250	3,000		
1 Herrero.	125	1,500		
1 Bodeguero.	30	360		
2 Maquinistas á \$ 100 c.p.u.	200	2,400		
1 Carpintero.	104	1,248		
1 id.	78	936		
Para trabajos extras.	100	1,200	15,444	
	1,287	15,444		
Para pago de trabajadores por plantillas semanales, compra de materiales, como leña, dormientes y otros útiles necesarios.	8,120.50	97,446	97,446	
	8,120	97,446		
<i>DIVISION ATLÁNTICA.</i>				
<i>Oficina Central.</i>				
1 Superintendente Ingeniero de División y Agente general.	600	7,200		
1 Ingeniero asistente.	200	2,400		
1 Tenedor de Libros y asistente general.	250	3,000		
1 Agente de pasajes y billetes.	100	1,200		
1 Criado.	35	420	14,220	
	1,185	14,220		
<i>Departamento Mecánico.</i>				
1 Maestro mecánico.	300	3,600		
1 Mecánico.	150	1,800		
1 Maquinista.	150	1,800		
1 Fogonero.	48	576		
1 Calderero.	150	1,800		
1 Herrero.	65	780		
<i>Al frente.</i>	8 863	10,356	161,946	817,551.16

	AL MES.	AL AÑO.	Total del año.	Total de las Secretarías.
<i>De la vuelta....</i>	\$ 390	\$ 4,680	\$ 49,681	\$ 235,211.48
Subvención asignada al Colegio de San Luis de Cartago.	100	1,200		
Subvención asignada al Colegio de San Agustín de Heredia.	100	1,200	\$ 7,080	
	<u>590</u>	<u>7,080</u>		
<i>Cartago.</i>				
El Inspector Provincial.	60	720		
El Director de la Escuela Central.	100	1,200		
Dos Ayudantes á \$30 uno, y \$35 otro.	65	780		
3 id. á \$25 cada uno.	50	500		
El Director del Liceo Central.	80	960		
1 Ayudante.	30	360		
La Directora del Liceo Central.	50	600		
Dos Ayudantes á \$ 25 cada uno.	50	600		
El Maestro de la Escuela de los Angeles.	30	360		
El id. id. del Carmen.	30	360		
El id. id. de San Rafael.	25	300		
El id. id. del Paseon.	25	300		
El id. id. de Cervantes.	25	300		
El id. id. de Turrialba.	25	300		
El id. id. del Paraíso.	30	360		
El Ayudante de id.	20	250		
El Maestro de la Escuela de Orosi.	25	300		
El id. id. de Tuerriique.	25	300		
El id. id. de Guadalupe.	30	360		
La Maestra del Liceo de niñas de id.	17	204		
El Maestro de la Escuela de Concepcion.	25	300		
El id. id. de Tobosi.	25	300		
El id. id. del Corralillo.	25	300		
El id. id. de San Nicolas.	25	300		
La Maestra del Liceo de niñas de id.	17	204		
El Maestro de la Escuela de la Union.	40	480		
La Maestra del Liceo de niñas de id.	25	300		
El Maestro de la Escuela de S. Francisco.	25	300	\$ 11,988	
	<u>999</u>	<u>11,988</u>		
<i>Heredia.</i>				
El Inspector.	50	600		
El Maestro de la Escuela Central.	75	900		
1 Ayudante.	30	360		
Otro id.	30	360		
El Maestro de la Escuela de Párvulos.	40	480		
1 Ayudante.	30	360		
La Directora del Liceo de niñas de id.	50	600		
1 Maestra del id.	25	300		
1 Ayudante.	25	300		
Otra id.	30	360		
El Maestro de la Escuela de San Isidro.	35	420		
La Maestra de niñas de id.	30	360		
El Maestro de la Escuela de San Pablo.	25	300		
1 Ayudante.	20	240		
Otro id.	20	240		
La Maestra de niñas de San Rafael.	30	360		
,, Ayudante.	20	240		
El Maestro de la Escuela de S. Francisco.	25	300		
El id. id. del Barreal.	20	240		
El id. id. de San Antonio.	30	360		
El id. id. de Santa Bárbara.	30	360		
<i>Alfrente....</i>	670	8,040	\$ 68,749	\$ 235,211.48

	AL MES.	AL AÑO.	Totales del año.	Totales de las Secretarías.
<i>Del frente....</i>	\$ 863	\$ 10,356	\$ 161,946	\$ 817,551.16
1 Maquinista en la Estacion.	48	576		
1 Pintor Escriviente.	100	1,200		
1 Guarda y Policía de la Estacion	60	720		
Para pago de carpinteros y peones.	253.50	3,042	15,894	
	1,324	15,894		
<i>Departamento de Caminos y Puentes.</i>				
1 Maestro de Caminos y Jefe de Puentes.	175	2,160		
1 Conductor.	100	1,200		
2 Trabajadores uno á \$ 50 y otro á \$ 45.	95	1,140		
1 Guarda de campamento.	35	420		
Para pago de carpinteros y peones.	1,228.50	14,742		
Para gastos imprevistos.	400	4,800	24,402	
	2,033.50	24,402		
<i>Campamento de Siquirres.</i>				
Sueldo del encargado del campamento y de los canoceros para el manejo de la Barca en el Rio Prenare, y demás gastos.	175	2,100		
<i>Campamento de Angostura.</i>				
Sueldo del encargado del campamento.	40	480	2,580	
<i>Carretera Nacional al Pacífico.</i>				
Para atender á la conservación de la Carretera de Cartago á Puntarenas y sus trayectos.			36,000	
<i>Inspección de la misma.</i>				
Sueldo del Director Inspecteur.	150	1,800		
Id. de 3 Ayudantes á \$ 60 eju.	180	2,160		
Id. de 6 Guardas durante los meses de verano á \$ 40 eju.	240	2,880	12,840	
	570	42,840		
<i>Edificios Nacionales.</i>				
Sueldo del Director de los trabajos Nacionales.	120	1,440		
Para reparación y conservación de los edificios públicos nacionales y construcción y reparación de cuartales.			40,000	
<i>Gastos varios.</i>				
Para gastos de oficina.		300		
Para gastos eventuales de esta Secretaría.		5,000	5,300	292,962
<i>SUMA.....</i>	-----	-----	-----	1,110,513.16

F.

DETALLE

de los sueldos, subvenciones y otros gastos que se ocasionan en la Secretaría de Hacienda y Comercio y Gastos diversos, calculados para el año del 1º de Mayo de 1877 al 30 de Abril de 1878.

	AL MES.	AL AÑO.	Totales del año.	Totales de las Secretarías.
<i>Vienen del detalle E.</i>				\$ 1,110,513.16
Secretaría de Hacienda.				
El Secretario de Estado (recargo)	\$ 175	\$ 2,100		
Un oficial mayor.	100	1,200		
Un Guarda almacén, encargado de entregar especies á los empleados.	75	900		
Un Escriviente archivero.	70	840		
“ id.	60	720		
“ id.	50	600		
“ Tenedor de Libros de las Cuentas Nacionales.	150	1,800		
“ Oficial 1º de id.	60	720		
Dos Escrivientes á \$ 50 c/u.	100	1,200		
Un Portero y sellador de papel.	40	480		
“ Relojero.	20	240	10,800	
	900	10,800		
BANCO DE EMISIÓN.				
El Administrador.	200	2,400		
El Tenedor de Libros.	150	1,800		
“ Escriviente.	35	420		
“ Portero.	20	240	1,860	
	405	4,860		
CONTADURÍA MAYOR.				
El Contador mayor Don Ramón Chavarria.	200	2,400		
Dos id. 1º y 2º á \$ 100 c/u.	200	2,400		
Un Secretario.	80	960		
Tres Escrivientes á \$ 50 c/u.	150	1,800		
Un id.	30	360		
“ Portero.	30	360	8,280	
<i>Al frente....</i>	\$ 690	8,280	25,940	1,110,513.16

	AL MES.	AL AÑO.	Totales del año.	Totales de las Secretarías.
<i>Del frente....</i>			\$ 23,940	\$ 1,110,513.16
ADUANA DE PUNTARENAS.				
El Administrador.	200	2,400		
,, Contador.	150	1,800		
Un Escríbiente de la Estadística.	75	900		
,, id. de la oficina.	50	600		
,, Portero.	30	360		
,, Inspector de Bodegas.	125	1,500		
Dos Alcaldes á \$ 100 eju.	200	2,400		
Seis Guardas de Bodegas á 35 eju.	210	2,520		
Un Contrastador del café.	125	1,500		
,, Inspector del Muelle.	125	1,500		
,, Cabo del Resguardo de id.	45	540		
Tres Guardas del id. á \$ 35 eju.	105	1,260		
Un Cabo del Resguardo de mar.	50	600		
Cuatro Guardas del id. \$ 40 eju.	160	1,920		
Un Cabo del Resguardo del id.	50	600		
Cuatro Guardas del id. á \$ 35 eju.	140	1,680	22,080	
	1,840	22,080		
INSPECCION GENERAL DE HACIENDA.				
El Inspector General.	200	2,400		
Un Secretario.	100	1,200		
,, Escríbiente interino.	40	480		
,, Portero.	30	360		
<i>Resguardo de la Inspección.</i>				
Un Comandante.	65	780		
,, Cabo.	60	720		
Dos guardas á \$ 40 eju.	80	960	6,900	
	375	6,900		
<i>Inspección de Cartago.</i>				
El Inspector, Comandante de Plaza.	50	600		
Un Sub-inspector.	60	720		
<i>Resguardo de Angosturita.</i>				
El Jefe del Resguardo.	80	960		
Tres Guardas de id. á \$ 40 eju.	120	1,440	3,720	
	310	3,720		
<i>Inspección de Heredia.</i>				
El Inspector Comandante de Plaza.	50	600	600	
<i>Inspección de Alajuela.</i>				
El Inspector Comandante de Plaza.	50	600	600	
<i>A la vuelta....</i>			57,840	1,110,513.16

	AL MES.	AL AÑO.	Totales del año.	Totales de las Se- cretarías.
<i>De la rueda, . . .</i>			\$ 57,840	\$ 1,110,513,16
<i>Inspección de Puntarenas,</i>				
El Inspector Comandante de Plaza.	50	600	600	
JUZGADO DE HACIENDA NACIONAL.				
El Juez.	150	1,800		
Un Escriviente archivero.	50	600		
Tres id. á \$ 40 c.p.u.	120	1,440		
Un id.	30	360		
,, Portero.	30	360	4,560	
	<u>380</u>	<u>4,560</u>		
FISCALIA DE HACIENDA NACIONAL.				
El Fiscal.	150	1,800		
Un id. auxiliar, con dietas.	30	720	2,520	
	<u>210</u>	<u>2,520</u>		
INSPECCION DE TESORERIAS SUBAL- TERNAS.				
El Inspector.	100	1,200		
Un Escriviente notificador hasta	45	540		
Un id.	30	360	2,100	
	<u>175</u>	<u>2,100</u>		
ADMINISTRACION GENERAL DE TA- BACOS Y LICORES.				
El Administrador.	150	1,800		
Un Contador 1º	125	1,500		
" id. 2º	80	960		
" Superintendente.	150	1,800		
" Licorista.	150	1,800		
" Interventor 1º de Tabacos.	110	1,320		
" id. 2º de id.	40	480		
" id. de Licores.	80	960		
Dos Escrivientes á \$ 40 c.p.u.	80	960		
Un Portero.	40	480	12,060	
	<u>1,005</u>	<u>12,060</u>		
ADMINISTRACION DE TABACOS Y LI- CORES EN PUNTARENAS.				
El Administrador.	125	1,500		
<i>Al frente, . . .</i>			79,680	1,110,513,16

	AL MES.	AL AÑO.	Totales del año.	Totales de las Se- cretarías.
<i>Del frente, . . .</i>	\$ 125	\$ 1,500	79,680	\$ 1,110,513.16
,, Guarda escribiente.	35	420	1,920	
	160	1,920		
<i>Vapor "General Cañas,"</i>				
El maquinista en Jefe.	125	1,500		
Un id.	60	720		
,, Contramaestre.	50	600	2,820	
	235	2,820		
CASA DE MONEDA.				
El Fundidor encargado del Esta- blecimiento.	65	780	780	
RECEPTORÍAS.				
El Receptor de Desamparados.	15	180		
" " " Escazú.	15	180		
" " " Pacaca.	10	120		
" " " Puriscal.	10	120		
" " " Esparza.	10	120		
" " " Santo Domingo.	15	180		
" " " La Unión.	15	180		
" " " Aténas.	15	180		
" " " San Ramón.	15	180		
" " " Grecia.	15	180		
" " " San Mateo.	15	180		
" " " Liberia.	15	180	1,980	
	165	1,980		
PENSIONES Y JUBILACIONES.				
A la Srita. Ana B. Escalante.	30	360		
" " " Adela Mora.	30	360		
" " " Señora Doña Jacinta Carrillo de Estrada.	60	720		
Doña Ines Ugalde.	23	276		
Señoritas Carrillo, Calvo.	30	360		
" " " Moya.	30	720		
Don Manuel J. Carazo.	40	480		
" Nicolas Cañas R.	26.62	319.44		
" Juan de Dios Cárdenas.	16.66	199.92		
" Manuel Hernandez.	60	720		
" Jesus Quesada.	40	480		
" Cayetano Bermudez.	12	144		
" Cayetano Casemite.	20	240		
" Raimon Ramirez.	8	96		
	25	300	5,775.36	
	481.28	5,775.36		
Para útiles de escritorio en todas las				
<i>A la vuelta, . . .</i>			92,955.26	1,110,513.16

	AL MES.	AL AÑO.	Totales del año.	Totales de las Secretarías.
<i>De la vuelta.</i>			\$ 92,955.36	\$ 1,110,513.16
oficinas.	3,000			
Encuadernaciones.	500			
Gastos eventuales.	20,000		23,500	116,455.36
			<u>116,455.36</u>	
<i>GASTOS DIVERSOS.</i>				
<i>Explotación de monopolios.</i>				
Para comprar materiales para la fabricación y elaboración de licores.			113,345.25	
Para compra de tabaco.			93,107	
<i>Uso del Crédito Nacional.</i>				
Documentos á pagar.			280,000	
Comisiones.			10,000	
Cambio de moneda.			8,000	504,452.25
SUMA EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS.				1,731,420.77

Palacio Nacional. San José, Mayo dos de mil ochocientos setenta y siete.

G.

Resumen del Presupuesto de Ingresos y Egresos calculados para 1º Mayo
de 1877 á Abril 30 de 1878.

	Ingresos.	Egresos.
Derechos de importacion, exportacion y muellaje.	\$ 800,000	
Licores del País.	820,000	
Id. Extranjeros.	10,000	
Tabacos.	400,000	
Ferro-carril de Costa-Rica.	115,000	
Patentes por licores.	22,000	
Papel sellado.	30,500	
Subvencion.	19,500	
Correos.	26,000	
Telégrafo.	7,000	
Derechos Judiciales.	17,000	
Registro de Hipotecas.	17,000	
Imprenta Nacional.	3,000	
Multas.	5,000	
Censos por tierras baldías.	6,500	
Barca y puente de la Barranca.	10,000	
Instituto Nacional.	3,500+	
Rentas menores.	15,000	

Resumen de los Egresos.

Gastos de la Secretaría de Gobernación y Policía.	\$ 207,151.48
Gastos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.	28,060
Gastos de la Secretaría de Instrucción Pública	114,849
Id. " " " " Justicia.	66,366
Id. " " " " Culto.	15,947.64
Id. " " " " Beneficencia.	20,600
Id. " " " " Guerra y Marina.	364,577.04
Id. " " " " Obras Públicas.	292,962
Id. " " " " Hacienda y Comercio y Gastos Diversos.	620,907.61
Balance.	625,579.23
SUMA.—	\$ 2,357,000
	\$ 2,357,000

Palacio Nacional.—San José, Mayo 2 de 1877.

GUARDIA.

Producto de las Rentas Nacionales del 1º de Mayo de 1876 al 30 de
Abril de 1877.

Utilidad del Gobierno en el Banco Nacional.		\$ 191,421-75
Importacion en Puntarenas. (Ingresó.)	\$ 507,046-17	
Id. en id. (en liquidacion en la Contaduría Mayor.)	,, 50,360-85	, 557,407-02
Exportacion en id. (Ingresó)	,, 118,746-75	
Id. en id. (deposito para el Banco de Emision)	,, 44,265-00	
Id. en id. (en liquidacion en la Contaduría Mayor)	,, 10,900-03	, 173,911-78
Aduana del Norte.		221-07
Licores del País.		, 740,226-32
Id. Extranjeros.		, 186-00
Tabacos.		, 376,153-03
Subvencion.		, 17,450-13
Papel Sellado.		, 30,508-12
Patentes por Licores.	503	, 22,037-67
Derechos Judiciales.	115	, 17,063-49
Registro de Hipotecas.	125	, 17,064-95
Correos.		, 25,962-63
Telégrafo.		, 6,769-89
Pólvora.		, 1,169-25
Tierras Baldías.		, 29,527-45
Id. de Tabacales.		, 562-61
Derechos de Títulos.		, 370-00
Imprenta Nacional.		, 3,163-56
Ferro-carril.		, 98,408-31
Multas.		, 4,979-70
Venta de Impresos.		, 227-61
Aleance de Cuentas.		, 1-90
Reintegros.		, 19,053-83
Depósitos Judiciales.		, 331-33
Carcelaje de la Casa de Reclusión.		, 57-00
Intereses y Descuentos.		, 2,979-38
Censos por Tierras Baldías.		, 6,532-33
Barca de la Barranca.		, 466-00
Puente „ „ id.		, 9,200-00
Cañería del Muelle en Puntarenas.		, 14-68
Nuevo impuesto del Muelle y multas en el mismo.		, 614-75
Instituto Nacional.		, 3,501-07
Universidad de Santo Tomás.		, 449-50
Rescates.		, 18,655-40
Arriendo de Propiedades Nacionales.		, 35-00
Cambio de Moneda.		, 360-00
Inspección del Muelle.		, 2,200-49
Eventuales.		, 187-32
<i>Suma S. E. U. O.</i>		\$2,379,432-33

San José, Mayo 12 de 1877.

CONTABILIDAD DE HACIENDA NACIONAL.

J. LUIS QUIROS.

N.º 2.

CUENTA COMPARATIVA

del producto de las Rentas Nacionales, del 1º de Mayo de 1876 al 30 de Abril de 1877, con lo presupuestado:

Fuentes de ingresos.	Ingresó.	Se presupuestó.	Diferencia de mas.	Dif. de menos.
Utilidad en el Banco Nacional.....	\$ 191,421.75	\$ 200,000.00		\$ 8,578.25
Derechos de importacion, exportacion y muellaje en Puntarenas.....	,, 731,318.80	,, 650,000.00	\$ 81,318.80	
Aduana del Norte.....	,, 221.07	,,	221.07	
Licores del pais.....	,, 740,226.32½	,, 700,000.00	\$ 40,226.32½	
Id. extranjeros.....	,, 186.00	,,	186.00	
Tabacos.....	,, 376,153.03	,, 380,000.00		,, 3,846.97
Subvención.....	,, 17,450.13	,, 18,000.00		,, 549.87
Papel sellado.....	,, 30,508.12	,, 26,000.00	\$ 4,508.12	
Patentes por licores.....	,, 22,037.67	,, 25,000.00		
Derechos Judiciales.....	,, 17,063.49½	,, 14,000.00	\$ 3,063.49½	
Registro de Hipotecas.....	,, 17,064.95	,, 16,000.00	\$ 1,064.95	
Correos.....	,, 25,962.63	,, 25,000.00	\$ 962.63	
Telégrafo.....	,, 6,769.89	,, 7,000.00		,, 230.11
Pólvora.....	,, 1,169.25		,, 1,169.25	
Tierras baldías y su títulos.....	,, 29,897.45		,, 29,897.45	
Id. de tabacales.....	,, 562.61		,, 562.61	
Imprenta Nacional.....	,, 3,163.56		,, 3,163.56	
Ferro-carril.....	,, 98,408.31	,, 120,000.00		,, 21,591.69
Multas.....	,, 4,979.70		,, 4,979.70	
Venta de impresos.....	,, 227.61		,, 227.61	
Alcance de cuentas.....	,, 1.90		,, 1.90	
Reintegros.....	,, 19,053.83		,, 19,053.83	
Depósitos Judiciales.....	,, 331.33		,, 331.33	
Carcelaje de la casa de Reclusión.....	,, 57.00		,, 57.00	
Intereses y descuentos.....	,, 2,979.38		,, 2,979.38	
Censos por tierras baldías.....	,, 6,532.33	,, 5,000.00	\$ 1,532.33	
Barca de la barranca.....	,, 466.00		,, 466.00	
Puente de la id.	,, 9,200.00		,, 9,200.00	
Cañería del muelle en Puntarenas.....	,, 14.68		,, 14.68	
Nuevo impuesto en el id. y multas en el mismo.....	,, 614.75		,, 614.75	
Instituto Nacional.....	,, 3,501.07		,, 3,501.07	
Universidad de Santo Tomás.....	,, 449.50		,, 449.50	
Rescates.....	,, 18,655.40	,, 10,000.00	\$ 8,655.40	
Arriendo de propiedades nacionales.....	,, 35.00		,, 35.00	
Cambio de moneda.....	,, 360.00		,, 360.00	
Inspección del muelle.....	,, 2,200.49		,, 2,200.49	
Eventuales.....	,, 187.32	,, 40,000.00		,, 39,812.68
BALANCE.....		,, 143,432.33		,, 143,432.33
<i>Sumas.</i> —	\$ 2,379,432.33	\$ 2,379,432.33	,, 221,004.23	,, 221,004.23

San José, Mayo 12 de 1877.

Contabilidad de Hacienda Nacional.

(f.) JUAN LUIS QUIROS.

DETALLE

de los Egresos habidos en el Tesoro Nacional del 1º de Mayo
de 1876 al 30 de Abril de 1877.

Secretaría del Interior.			
Congreso Constitucional	\$	15,393.50
Comision Permanente		1,435
Consejo de Estado		6,565.45
Presidencia de la República		12,371.79
Secretaría de Gobernación		7,518.55
Gobernación de San José		9,338.85
Id. " Cartago		7,376.52
Id. " Heredia		7,135.97
Id. " Alajuela		10,862.74
Id. " Puntarenas		8,715.64
Id. " Guanacaste		6,244.96
Id. " Limón		4,251
Estadística		1,535.70
Registro de Hipotecas		12,614.14
Administración General de Correos		29,165.06
Id. del Telégrafo		23,370.45
Subsidio á la Provincia de Heredia para caminos		100
Subsidio á la Provincia de Cartago para caminos		3,300
Censo		1,161.90
Impresiones, Encuadernaciones y suscripciones		1,439.99
Gastos de Oficinas		1,238.35
Eventuales		4,651
		\$	175,786.56
Secretaría de Policía.			
Policía de San José	\$	3,651.95
Id. " Cartago		1,005.97
Id. " Heredia		2,139.98
Id. " Alajuela		1,143.13
Id. " Puntarenas		1,186
Id. " Guanacaste		619.97
Id. " Limón		6,240
Serenos en San José		5,322.13
Derechos de serenazgo		300
Auxilio á la Policía de San José		960
Casa de Reclusión		852.70
Presidio de San Lucas		4,840.21
Eventuales		462.50
Gastos de Oficinas		17.60
		\$	28,742.14
Secretaría de Hacienda.			
Secretaría	\$	12,496.06
Contaduría Mayor		8,596.58
Inspección General de Hacienda		20,511.19
Aduana de Puntarenas		29,350.75
Juzgado de Hacienda Nacional		4,360.90
<i>A la vuelta</i>	\$	75,315.48
		\$	204,528.70

	<i>De la vuelta....</i>	\$	75,315.48	\$	204,528.70
Fiscalía „ id. id.		2,345.33		
Inspección de Tesorerías Subalternas		1,719.43		
Administración General de Licores		11,979.60		
Id. de Licores en Puntarenas		2,085.70		
Casa de Moneda		2,925.21		
Receptorías		2,052.51		
Jubilaciones y Pensiones		6,027.08		
Vapor General Cañas		14,153.30		
Resguardo de Guanacaste		2,523.83		
Id. de Sarapiquí y San Carlos...		2,733.49		
Gastos de Oficinas		2,945.67		
Eneadernaciones		160.75		
Eventuales		4,259.69		\$ 131,227.07
Secretaría de Justicia.					
Tribunal Supremo de Justicia			\$	27,620.83
Juzgados de 1 ^a Instancia de San José				12,052.11
Id. „ id. „ Cartago				5,993.77
Id. „ id. „ Heredia				6,314.90
Id. „ id. „ Alajuela				5,914.35
Id. „ Minas				1,796.22
Id. „ 1 ^a Instancia de Puntarenas				3,522.07
Id. „ id. „ Guanacaste				4,612.73
Id. „ id. „ San Ramón				2,483.56
Id. „ Limón				1,559.99
Gastos de Oficinas				357.25
Eventuales				1.50
					\$ 72,229.28
Secretaría de Guerra.					
Secretaría			\$	3,372.78
Plaza de San José				126,327.59
Id. „ Cartago				25,879.15
Id. „ Heredia				27,134.65
Id. „ Alajuela				44,269.35
Id. „ Puntarenas				28,317.25
Id. „ Guanacaste				25,521.48
Almacén de Guerra				45,689.16
Ejército Expedicionario				97,727.81
Gastos de Oficinas				140.80
Eventuales				11,726.17
					\$ 436,106.19
Secretaría de Obras Públicas.					
Secretaría			\$	5,507.48
Carretera Nacional				35,609.09
Inspección de la Carretera Nacional				4,844.32
Edificios				24,464.97
Expropiaciones				372.32
Cuartel de Heredia				4,755.34
Id. „ id. Alajuela				5,357.61
Ferro-carril de Costa Rica				637,995.59
Carretera al Atlántico				3,796.82
Gastos de Oficinas				19.50
Refacción del Puente de la Bermúdez				875
Eventuales				1,665.45
					\$ 725,263.49
<i>Al frente....</i>					
					\$ 1,569,354.73

	<i>Del frente . . .</i>	\$ 1,569,354.73
Secretaría de Instrucción Pública.		
Catedrático de Derecho Teórico Práctico.	\$ 711.32	
Maestros de San José	32,744.94	
Id. „ Cartago	11,367.50	
Id. „ Heredia	12,844.66	
Id. „ Alajuela	20,197.34	
Id. „ Puntarenas	2,961.94	
Id. „ Guanacaste	4,824	
Id. „ Limón	75	
Instituto Nacional	18,783.07	
Universidad de Santo Tomás	1,905.59	
Colegio de Santa Teresa	3,000	
Id. „ San Agustín	800	
Id. „ San Luis Gonzaga.	500	
Id. „ Alajuela	8,000	
Eventuales	2,148.28	\$ 120,863.64
<hr/>		
Secretaría de Culto.		
Cabildo Eclesiástico	\$ 9,687.72	
Obispado	300	
Cura de Puntarenas	1,039.99	
Id. „ Esparza	389.99	
Id. „ Bagaces	360	
Id. „ Orosí y Tucurrique	559.92	
Id. „ Téraba	600	
Id. „ Bornea	550	
Id. „ las Cañas	360	
Id. „ Turrialba y el Naranjo	300	
Id. „ Curridabat	300	
Cúria Eclesiástica	510	
Reedificación de la Catedral	4,300	
Eventuales	1,359.85	\$ 20,617.47
<hr/>		
Secretaría de Relaciones Exteriores.		
Secretaría	\$ 8,755.38	
Ministro Residente en los EE. UU. de América, Manuel M ^a		
Peralta	7,192.06	
Misión de Francisco M ^a Iglesias á Líndres.	100	
Misión de Saturnino Lázaro á Europa	3,500	
Id. á Guatemala y el Salvador	22,622.61	
Id. „ Roma	2,000	
Id. de Ezequiel Gutiérrez á Europa.	3,000	
Cónsul General en Panamá	600	
Id. en Valparaíso	45	
Imprenta Nacional	14,310.35	
Impresiones, encuadernaciones y suscripciones	541.70	
Gastos de Oficinas	66	
Eventuales	486.70	\$ 63,219.80
<hr/>		
Secretaría de Marina.		
Gastos hasta 31 de Diciembre de 1876	\$ 12,263.10	
Subvención á Vapores	9,315	
Capitanía de Puntarenas	1,067.60	
Id. „ Limón	699.25	
Faro de Puntarenas	44.62	
Eventuales	3,500	\$ 26,889.57
<hr/>		
<i>A la vuelta . . .</i>		\$ 1,803,945.21

<i>De la vuelta....</i>		\$ 1,800,945.21
Secretaría de Beneficencia.		
Subsidio al Hospital Socorro á los desgraciados de Nicaragua.	\$ 548 8,050	* 8,598
Explotacion.		
Compra de Tabacos Gastos de Tabacos Licores Dulce Licores de Puntarenas Id. extranjeros Alambique para la Fábrica Nacional.	\$ 95,487.56 1,164.28 29,264.71 110,773.14 23,496.84 441.65 22,474.15	\$ 83,105.33
Gastos Diversos.		
Municipalidad de San José Reintegros Billetes Privilegiados Derechos Judiciales Litigio del Empréstito del 7 0/10 Alcance de Cuentas Banco Nacional de C. R. etc. capital Banco de Emisión Vales á Cobrar Comisionistas del Gobierno en el Exterior Eventuales Rescates Depósitos Judiciales Pagado ademas á Francisco M ^o Iglesias por consecuencia del empréstito del 7 0/10; segun nota de la Seeretaría de Hacienda nº 232 de 24 de Octubre próximo pasado Papel Sellado	\$ 16,756.28 21,907.66 1,350 3,431.25 49,761 205.51 800 779 14,995.06 28,590.65 1,350 17,317.59 193.33 30,250 223.39	\$ 187,910.72
Uso del Crédito Nacional.		
Intereses y Descuentos Comisiones Cambio de Moneda Uso del Crédito Nacional SUMA.....	\$ 206,962.49 9,183.51 7,182.34 9,083.94	\$ 232,412.28 \$ 2,512,971.54

Contabilidad de Hacienda.

Palacio Nacional.—San José, Mayo 18 de 1877.

(F.) JUAN LUIS QUIROS.

SITUACION DEL TESORO PUBLICO EL 30 DE ABRIL DE 1877.

ACTIVO.

Por tabacos, existencia en especie.....	\$ 2,356-24
,, licores del país, al precio de 11 9 botella en la Fábrica, existencia	" 16,546-72
,, id. " id. existeacia en materiales e ingredientes.....	" 49,176-95
,, licores extranjeros.....	" 29,388-00
,, pólvora.....	" 2,982-70
,, Capital en el Banco Nacional.....	" 1,116,400-00
,, fondo de reserva en el id. id.....	" 17,982-14
,, pagarés en consignación en el id. id.....	" 2,326-63
,, tierras de Tabacalera.....	" 2,032-32
,, Escrituras á cobrar por tierras baldías.....	" 83,719-72
,, giros de Admiana en ejecución.....	" 13,424-74
,, documentos á cobrar, incluidos los pagarés de Aduana.....	" 77,481-88
,, id. en litigio.....	" 3,934-31
,, depósito en el Banco Nacional 4/5 del de Emisión por export. de café	" 44,265-00
,, id. " " M. Anglo Costa-Ricense.....	" 100-00
,, Banco Rural.....	" 83-09
,, id. de Emisión.....	" 779-70
,, Municipalidad de Cartago.....	" 5,701-00
,, id. " Alajuela.....	" 250-00
,, id. " Puntarenas.....	" 3,000-00
,, Juan Thompson.....	" 7,130-07
,, Ricardo Farrer, & Juan Félix y Recaredo Bonilla.....	" 5,955-45
,, licores depositados en la Adeama de Puntarenas.....	" 4,945-00
,, Juan Canet.....	" 19,361-04
,, Ferro-carril, valor de la obra.....	" 8,000,121-50

	\$ 9,509,544-20

PASIVO.

La deuda extranjera por consecuencia de los empréstitos, es de un millón once mil seiscientas once libras diez y ocho chelines y cinco peniques, que reduciéndola á nuestra moneda con el 9 9/10 de cambio hacen.....	\$ 5,463,284-98
A documentos á pagar en circulación	" 284,575-50
,, billetes privilegiados de 1877	" 47,075-00
,, id. id. viejos	" 900-00
,, consolidación de Fondos Eclesiásticos	" 70,797-90
,, id. " id. Municipales de Heredia	" 11,461-80
,, id. " id. Universitarios	" 82,000-00
,, Hospital de San Juan de Dios	" 23,904-81
,, Municipalidad de Heredia	" 4,155-62
,, id. " San José	" 34,391-86
,, Gobierno del Perú	" 149,500-00
,, Banco Nacional de Costa Rica, cuenta corriente	" 945,533-54
,, Universidad de Santo Tomás	" 449-50
,, Papel moneda en circulación	" 10,031-00
BALANCE.....	" 2,375,482-69

	\$ 9,509,544-20

Contabilidad de Hacienda. Palacio Nacional. San José, Mayo 17 de 1877.

(F.) JUAN LUIS QUIROS.
Tenedor de Libros del Gobierno.

NOTA.—Se advierte que no figura en el pasivo el monto nominal de los Empréstitos, por que de ellos solo se ha recibido la suma que expresa la primera partida en el pasivo, sobre la cual no existe reclamación del litigio. Tampoco aparece en el activo la de \$ 5,000,000 mas ó menos que pertenecen al Gobierno en bonos recomprados por la casa E. Erlanger & C°, causa principal de la litis que la República sostiene.

Únicos pagarés de plazo vencido contra el Tesoro, que no han sido cancelados
ó arreglados hasta la fecha.

	ACREEDORES.	VENCIMIENTO.	VALOR.
Mayo 3.	Ramon Gonzalez B. u/r.	15 Noviembre 1876.	\$ 2,000
	Pablo Quiros	1º Febrero "	6,952.11
	Fernandez & Tristan P.	27 Abril 1877.	1,000
	Saturnino Lázaro	31 Marzo "	1,000
	Id. id.	15 Abril "	1,000
	Id. id.	30 Id. "	1,000
	R. Aguilar	2 Febrero "	500
	Id. id.	2 Marzo "	500
	Id. id.	2 Abril "	500
	Ramon Pio Gomez	6 Noviembre 1876.	500
	Id. id.	6 Diciembre "	500
	Id. id.	6 Enero 1877.	500
	Id. id.	6 Marzo "	500
	Id. id.	6 Abril "	500
Mayo 3. ,, 7.	Luciano Vallestero	4 Octubre 1876.	500
	Francisco Lopez Calleja	20 Abril 1877.	1,033.80
	William B. Unckles	23 Marzo "	500
	Id. " id.	29 Id. "	22.86
	Luciano Vallestero	31 Enero "	500
	Inocente Barrios u/r.	31 Diciembre 1876.	2,17.10
	Joaquin Lopez	11 Marzo 1877.	"
	José Pinto	6 Id. "	5.80
	Id. id.	18 Id. "	4.15
Mayo 7. ,, 2.	Luciano Vallestero	10 Id. "	10
	José Pinto h/c. \$ 600.	31 Id. "	3.90
	Id. id.	8 Abril "	178.60
	Myers & Douglas	17 Id. "	183.25
	Demetrio Iglesias	16 Id. "	130
Mayo 12. ,, 15.	Eusebio Ortiz	25 Febrero "	792.10
	Luciano Vallestero	20 Abril "	250
	Adolfo Gonzalez	15 Marzo "	1,500
	Id. id.	15 Abril "	1,500
Mayo 4.	Lathan & Ennis	25 Id. "	2,000
Mayo 7. ,, 3.	Manuel Fernandez	1º Id. "	600
	Esquivel & Peña	30 Marzo "	654
	Manuel Fernandez	12 Abril "	600
	Mauro Fernandez	29 Agosto 1876.	1,000
	Ramon Gonzalez B.	15 Id. "	2,500
	Rafaela Oreamuno de Sancho	31 Id. "	1,000
	Pablo Quiros	20 Enero "	6,000
	<i>Suma S. E. ú O.—</i>		\$ 44,265.67

Contabilidad de Hacienda.

Palacio Nacional.—San José, Mayo 3 de 1877.

(F.) JUAN LUIS QUIROS.

COTIZACIONES DEL ULTIMO QUADRILATERO PARA EL DICTADURADO DE GUERRA NUEVA.

Fecha del pago.	Nº de la letra.	Nro. de la letra.	Presto.	Término de la letra.	A cargo de	Lugar donde se verifica el pago.	Clase de moneda que se la da de pagar.	Sobre cuanta se ha satisfecho el importe de la letra.			OBSERVACIONES.			
								L.	S.	D.				
1871.	Julio	22	1	90	10 000	Lanman & Kemp.	Bischoffsheim & Goldschmidt.	Londres.	4	130	13	09	En dinero ope nº 875.	Vendida a Gmo. Nanne.
"	24	2	60	"		Hübbe & Grytzell.	Id. Id.	Id.	500	"	"		Id. pagado.	Satisfecho el importe del pago.
"	25	3	"	"		Id. Id.	Id. Id.	Id.	500	"	"		Id. id.	Id. " id. " id.
"	26	4	"	"		Id. Id.	Id. Id.	Id.	500	"	"		Id. id.	Id. " id. " id.
"	27	5	"	"		Id. Id.	Id. Id.	Id.	500	"	"		Id. id.	Id. " id. " id.
"	28	6	"	"		Id. Id.	Id. Id.	Id.	500	"	"		Id. id.	Id. " id. " id.
"	29	7	"	"		Id. Id.	Id. Id.	Id.	500	"	"		Id. id.	Id. " id. " id.
"	30	8	"	"		Adelefo Knöhr.	Id. Id.	Id.	350	"	"		Id. id.	Id. " id. " id.
"	31	9	"	"		Id. Id.	Id. Id.	Id.	450	"	"		Id. id.	Id. " id. " id.
"	32	10	"	"		Id. Id.	Id. Id.	Id.	1,000	"	"		Id. id.	Id. " id. " id.
"	33	11	"	"		Id. Id.	Id. Id.	Id.	1,200	"	"		Id. id.	Id. " id. " id.
"	34	12	90	"		Joaquin Fernandez.	Id. Id.	Id.	1,300	"	"		Id. id.	Incluida en las vendidas por G. Nanne.
"	35	13	60	"		Hübbe & Grytzell.	Id. Id.	Id.	1,000	"	"		Id. pagado.	Pagado su valor.
"	36	14	90	"		P. N. Merino.	Id. Id.	Id.	200	"	"			
"	37	15	20	"		Van Nuffel. Van Dicka y C°.	Id. Id.	Id.	500	"	"		Id. dinero que figura en las órdenes pe Nº 87077.	
"	38	16	60	"		F. Clavera & C°.	Id. Id.	Id.	1,518	10	08			Vendidas y enteradas por Guillermo Nanne.
"	39	17	"	"		Id. Id.	Id. Id.	Id.	140	"	"			
"	40	18	90	"		José Merino.	Id. Id.	Id.	300	"	"		En dinero ope nº 879.	
"	41	19	"	"		Id. Id.	Id. Id.	Id.	250	"	"		Id. id. " " 879.	
"	42	20	"	"		Id. Id.	Id. Id.	Id.	250	"	"		Id. id. " " 879.	
"	43	21	"	"		Id. Id.	Id. Id.	Id.	250	"	"		Id. id. " " 879.	
Agosto	4	22	60	"		J. Ricardo Casorla.	Id. Id.	Id.	800	"	"		Id. id. " " 887.	Pagado por G. Nanne.
"	5	23	90	"		José Moreno.	Id. Id.	Id.	100	"	"		Id. id. " " 888.	
"	6	24	60	"		Marrell & Mason.	Id. Id.	Id.	400	"	"		Id. id. " " 889.	Pagada por G. Nanne.
"	7	25	"	"		E. W. Allpress.	Id. Id.	Id.	500	"	"		Id. id. " " 890.	Id. " id. id.
"	8	26	60	"		Van Nuffel. Van Dicka y C°.	Id. Id.	Id.	400	"	"		Id. id. " " 891.	Id. " id. id.
"	9	27	"	"		V. Alfaro & C°.	Id. Id.	Id.	60	"	"		Id. id. " " 893.	Id. " id. id.
"	10	28	"	"		Juan Knöhr.	Id. Id.	Id.	400	"	"		Id. id. " " 893.	Id. " id. id.
"	11	29	"	"		Id. Id.	Id. Id.	Id.	400	"	"		Id. id. " " 893.	Id. " id. id.
"	12	30	"	"		Gmo. Nanne.	Id. Id.	Id.	700	"	"		Id. pagado.	Satisfecho el importe del doct?
"	13	31	"	"		Carlos H. Bevers.	Id. Id.	Id.	1,500	"	"		Id. id. " " id.	Id. " id. " id.
"	14	32	90	"		James Mackay.	Id. Id.	Id.	57	12	06		Id. dinero ope nº 895.	
"	15	33	60	"		Guillermo Nanne.	Id. Id.	Id.	1,000	"	"			
"	16	34	60	"		Id. Id.	Id. Id.	Id.	1,000	"	"			
"	17	35	"	"		Id. Id.	Id. Id.	Id.	1,000	"	"			
"	18	36	"	"		Id. Id.	Id. Id.	Id.	1,000	"	"			
"	19	37	"	"		Id. Id.	Id. Id.	Id.	545	09	01			Pdo. por su reclamo en el Contrato de Cañería.
"	20	38	30	00		Enrique Meiggs.	Id. Id.	Id.	170,000	"	"			
"	21	39	60	10 000		José Ant ^o Pinto.	Id. Id.	Id.	100	"	"		Primer Pago del Ferro-Carril.	
"	22	40	"	00		Marcial y C°.	Id. Id.	Id.	1,144	"	"		Satisfecho.	
"	23	41	"	00		Ministro de Relaciones.	Id. Id.	Id.	300	"	"		Remitido á lgo del saldo contra el Gobierno.	
"	24	42	"	10 000		Mariano Castro.	Id. Id.	Id.	200	"	"		Id. id. de los reclamos de los EE. UU.	
"	25	43	"	"		Id. Id.	Id. Id.	Id.	200	"	"		Satisfecho.	
"	26	44	"	"		Id. Id.	Id. Id.	Id.	200	"	"		Id.	
"	27	45	"	"		Id. Id.	Id. Id.	Id.	200	"	"		Id.	
"	28	46	"	"		Id. Id.	Id. Id.	Id.	200	"	"		Id.	
"	29	47	"	"		Id. Id.	Id. Id.	Id.	200	"	"		Id.	
"	30	48	"	"		Id. Id.	Id. Id.	Id.	200	"	"		Id.	
"	31	49	"	"		Id. Id.	Id. Id.	Id.	200	"	"		Id.	
"	32	50	"	"		Martin Mérida.	Id. Id.	Id.	140	"	"		Firmado y pagado por Salvador C. de Zeledón.	

Fecha del año.	Nº de orden.	Días.	Precio.	A cuenta de	A cargo de	Letra donde se verifica el pago.	Clase de moneda que se la de pagar	Edo con el la saldado			OBSERVACIONES.
								L.	S.	P.	
						Vizcaya.	L. 185,052	6	00		
1871. Agosto	30	51	60	10 0/0	Paulino Ortiz, hijo.	Bischoffheim & Goldschmidt.	Londres.	500	"	"	En pag ^a .
Sobre.	2	52	"	"	José Moreno.	Id.	Id.	160	"	"	Id. dinero ope n° 903.
"	4	53	90	"	Francisco Alvarez.	Id.	Id.	50	"	"	Id. dinero que figura en la ope n° 906.
"	5	54	60	"	Espíritu Santo Solera.	Id.	Id.	200	"	"	Id. dinero que figura en la ope n° 906.
"	55	"	"	"	Id.	Id.	Id.	100	"	"	Vendidas y pagadas por Guillermo Nanne.
"	56	"	"	"	Jesús Jiménez.	Id.	Id.	200	"	"	Id. pag ^a de Fed ^r Mora.
"	57	"	"	"	Manuel J. Carazo.	Id.	Id.	1,000	"	"	Id. dinero ope n° 909.
"	58	50	9 0/0	"	José Joaquín Fernández.	Id.	Id.	1,000	"	"	Id. id. " " 910.
"	59	60	"	"	Id.	Id.	Id.	100	"	"	Id. id. " " 912.
"	60	50	"	"	José de Icaza.	Id.	Id.	200	"	"	Id. id. " " 914.
"	61	60	7 1 0/0	"	Aduana, del Banco Anglo C. R.	Id.	Id.	3,500	"	"	Id. id. " " 916.
"	62	"	"	"	Id.	Id.	Id.	3,500	"	"	Para amortización del Epréstito.
"	63	"	"	"	Id.	Id.	Id.	21,000	"	"	Id. id. " " 917.
"	64	"	"	"	Id.	Id.	Id.	4,000	"	"	Id. id. " " 917.
"	65	60	9 0/0	"	Francisco Torres.	Id.	Id.	650	"	"	Id. id. " " 918.
"	66	"	"	"	Indalecio Molina.	Id.	Id.	100	"	"	Id. id. " " 918.
"	67	"	"	"	Fernán Arana.	Id.	Id.	100	"	"	
"	68	"	"	"	Id.	Id.	Id.	100	"	"	
"	69	"	"	"	Id.	Id.	Id.	100	"	"	
"	70	"	"	"	Id.	Id.	Id.	100	"	"	
"	71	"	"	"	Id.	Id.	Id.	200	"	"	Invertido en Tabaco seg la nota de la Secc ^a de Hacienda n° 233 de 17 de Noviembre de 1871.
"	72	"	"	"	Id.	Id.	Id.	200	"	"	
"	73	"	"	"	Id.	Id.	Id.	200	"	"	
"	74	"	"	"	Id.	Id.	Id.	200	"	"	
"	75	"	"	"	Id.	Id.	Id.	200	"	"	
"	76	60	"	"	Id.	Id.	Id.	250	"	"	
"	77	60	7 1 0/0	"	Manuel J. Carazo.	Id.	Id.	1,000	"	"	En dinero ope n° 919.
"	78	"	"	"	Id.	Id.	Id.	800	"	"	Id. id. " " 919.
"	79	"	"	"	Id.	Id.	Id.	200	"	"	Id. id. " " 919.
"	80	"	"	"	José Merino.	Id.	Id.	400	"	"	Con pag ^a .
"	81	"	"	"	Id.	Id.	Id.	400	"	"	Satisfecho.
"	82	"	"	"	Id.	Id.	Id.	300	"	"	Id.
"	83	"	"	"	Id.	Id.	Id.	300	"	"	Id.
"	84	"	"	"	Id.	Id.	Id.	200	"	"	Id.
"	85	"	"	"	Id.	Id.	Id.	200	"	"	Id.
"	86	"	"	"	Id.	Id.	Id.	200	"	"	Id.
"	87	"	10 0/0	"	José de Icaza.	Id.	Id.	150	"	"	Id. dinero ope n° 920.
"	88	90	"	"	Guillermo Molina.	Id.	Id.	40	"	"	Id. id. " " 920.
"	89	"	"	"	Gustavo A. Meinecke.	Id.	Id.	20	"	"	Id. id. " " 920.
"	90	"	"	"	M. Alvarado.	Id.	Id.	100	"	"	Id. id. " " 921.
"	91	"	9 0/0	"	Mariano Montallegre.	Id.	Id.	500	"	"	Id. id. " " 921.
Noviembre	11	92	"	60	Banco Anglo Costarricense.	Id.	Id.	3,500	"	"	Para amortización del Epréstito.
"	12	94	3	60	Enrique Meiggs Keith.	Id.	Id.	56,000	"	"	Pago á bpc del Ferro-Carril.
"	23	105	30	"	Manuel Alvarado.	Id.	Id.	10,000	"	"	
"	109	60	"	"	Id.	Id.	Id.	10,000	"	"	
"	110	50	"	"	Id.	Id.	Id.	5,000	"	"	
"	111	60	"	"	Id.	Id.	Id.	5,000	"	"	
"	112	"	"	"	Id.	Id.	Id.	2,500	"	"	
"	113	50	"	"	Id.	Id.	Id.	2,500	"	"	
Diciembre	15	114	"	7 1 0/0	Manuel J. Carazo.	Id.	Id.	500	"	"	En dinero ope n° 927.
						Vizcaya.	L. 333,682	6	00		

Fecha del pago.	Nº de la letra	Días	Presto.	A quien le	A cargo de	Lugar donde se verifica el pago.	Clase de moneda que se la de pagar.			Nota cosa se la satisfacta d'importe de la letra.	OBSERVACIONES.		
							L.	S.	D.				
						Tucumán.	L.	S.	D.				
1871.	Diciembre	15	115	90	7½ 00	Manuel J. Carazo.	Bischoffsheim & Goldschmidt.	Londres.	£ 333,682	6	00		
"	"	116	"	"	"	Id.	Id.	Id.	500	"	"	En dinero ope nº 957.	
"	"	117	"	"	"	Id.	Id.	Id.	500	"	"	Id. id. " " 957.	
"	"	118	"	"	"	Id.	Id.	Id.	500	"	"	Id. id. " " 957.	
"	"	119	"	"	"	Id.	Id.	Id.	650	"	"	Id. id. " " 957.	
"	"	120	"	"	"	Id.	Id.	Id.	240	"	"	Id. id. " " 957.	
"	"	121	"	"	Rafael Ramírez.	Id.	Id.	Id.	100	"	"	Id. id. " " 957.	
"	"	122	"	10 00	Manuel Argüello.	Id.	Id.	Id.	500	"	"	Id. id. " " 958.	
"	"	123	"	00	José G. Meiggs.	Id.	Id.	Id.	800	"	"	Con pag ^a .	
"	"	124	"	"	G. F. Wilson.	Id.	Id.	Id.	240	{	{		
"	"	125	"	9 00	Rafael Zaldivar.	Id.	Id.	Id.	250	{	{		
"	"	126	"	00	William Lo Lacheur y Son.	Id.	Id.	Id.	500	"	"	Con pag ^a .	
"	"	127	"	"	Lorenzo Montañez.	Id.	Id.	Id.	2,000	"	"		
"	"	128	"	"	Bischoffsheim & Goldschmidt.	Id.	Id.	Id.	500	"	"		
"	"	129	"	7½ 00	Fernando Estrever.	Id.	Id.	Id.	7,000	"	"		
"	"	130 ^{pa}	"	"	Teodoro Quirós.	Id.	Id.	Id.	100	"	"	Para amortización de intereses del Empréstito.	
"	"	131	"	"	José Merino.	Id.	Id.	Id.	200	"	"	Gastos como Sirlo. de la Legación en Europa.	
"	"	132	"	"	Nicolas Rigenback.	Id.	Id.	Id.	4,000	"	"	Satisfactorio.	
1872.	Enero	16	133	"	"	F. A. Hurtado.	Id.	Id.	Id.	300	"	"	A b/c de su saldo.
"	"	134	"	"	Juan R. Carazo.	Id.	Id.	Id.	400	"	"	Vese la explicación en el documento A.	
"	"	135	"	00	M. Pérez y Obarrio.	Id.	Id.	Id.	1,754	"	"	Reprobado.	
"	"	136	"	"	Jesus Salazar.	Id.	Id.	Id.	1,000	"	"	A b/c de su saldo.	
"	"	137	"	"	José María Castro.	Id.	Id.	Id.	3,000	"	"	Por su misión en Europa.	
"	"	138	"	7½ 00	José Duran.	Id.	Id.	Id.	200	"	"	Para amortización de intereses del Empréstito.	
"	"	139	"	"	José de Icaza.	Id.	Id.	Id.	4,000	"	"	Gastos como Sirlo. de la Legación en Europa.	
"	"	140	"	"	Rafael Ramírez.	Id.	Id.	Id.	310	"	"	Satisfactorio.	
"	"	141	90	7½ 00	Tomás Farrer.	Id.	Id.	Id.	80	S	"	Para amortización de intereses del Empréstito.	
"	"	142	60	"	Mercedes Bustos.	Id.	Id.	Id.	120	"	"	Gastos como Sirlo. de la Legación en Europa.	
"	"	143	90	"	José Merino.	Id.	Id.	Id.	140	"	"	Satisfactorio.	
"	"	144	"	00	F. A. Hurtado.	Id.	Id.	Id.	200	"	"	Indemnización de una Comisión del Gob ^b .	
"	"	145	"	7½ 00	Joaquín Fernández.	Id.	Id.	Id.	618	12	1	Pagada por J. M. Mackay.	
"	"	146	"	"	Lizano y Hermanos.	Id.	Id.	Id.	500	"	"	Pagadas á b/c de alcohol.	
"	"	147	"	"	José de Icaza.	Id.	Id.	Id.	400	"	"	Pago al Sirlo. de la Legación en Londres.	
"	"	148	"	"	José Duran.	Id.	Id.	Id.	695	"	"	Satisfactorio.	
"	"	149	"	"	José Duean.	Id.	Id.	Id.	300	"	"	Pagada por J. de Icaza.	
"	"	150	lv.	00	Bischoffsheim y Goldschmidt.	Id.	Id.	Id.	7,000	"	"	Id. " " " Id.	
"	"	151	90	7½ 00	C. de Murrieta y C ^a .	Id.	Id.	Id.	3,000	"	"	Firmado y pagado por Víctor Guardia.	
"	"	152	"	7½ 00	José Merino.	Id.	Id.	Id.	120	"	"	Indemnización de una Comisión del Gob ^b .	
"	"	153	"	"	Francisco Brenes R.	Id.	Id.	Id.	3,000	"	"	Pagada por F. M. Iglesias.	
"	"	154	"	00	Perez & Obarrio.	Id.	Id.	Id.	3,000	"	"		
"	"	155 ^{pa}	"	7½ 00	Manuel Carazo y H ^a .	Id.	Id.	Id.	1,000	"	"		
"	"	156	"	"	Pantaleon Bonilla.	Id.	Id.	Id.	140	"	"		
"	"	157	"	"	Félix Guardian.	Id.	Id.	Id.	1,000	"	"		
"	"	158 ^{pa}	"	"	Julian Castellon.	Id.	Id.	Id.	1,000	"	"		
"	"	159 ^{pa}	"	"	Mariano Monteagre.	Id.	Id.	Id.	2,019	"	"		
"	"	160 ^{pa}	"	"	Julian Castellon.	Id.	Id.	Id.	200	"	"		
"	"	170	"	"	Francoise Solano.	Id.	Id.	Id.	1,100	"	"		
"	"	171 ^{pa}	"	"	Marco Rojas.	Id.	Id.	Id.	400	"	"		
"	"	172	"	"	Julian Castellon ho.	Id.	Id.	Id.	300	"	"		
"	"	173	"	00	Ribon y Maños.	Id.	Id.	Id.	250	"	"		
"	"	174	"	00	Mercedes R. de Hine.	Id.	Id.	Id.	248	14	"		
"	"	180	"	7½ 00	Bischoffsheim & Goldschmidt.	Id.	Id.	Id.	40	"	"	Pagado por libros del Reg ^b y varios gastos.	
"	"	181	3	00	"	Id.	Id.	Id.	7,000	"	"	Para amortización del Empréstito.	

Fecha del giro	Nº de la letra	Días Vista.	Presto.	A cargo de	A cargo de	Lugar donde se indica el pago	Glosa de cuando que se la de pagar			Notas con se ha satisfecho el importe de la letra.	OBSERVACIONES.
							L.	S.	D.		
1872. Febrero	15	182	90	00	William Lo Lachur & Son.	Bischoffsheim & Goldschmidt.	Viena.,	L. 393,532	12	1	
"	"	183	"	74 00	Teodorico Quiros.	Id.	Londres.	2,000	"	"	Pago á bte de la compra de Sal.
"	"	24	184/200	"	Banco Nacional de Costa-Rica.	Id.	Id.	1,000	"	"	Satisficho.
"	"	201	"	00	Guillermo Witting.	Id.	Id.	20,000	"	"	
Marzo	15	202	"	74 00	Ant ^o María Pradilla.	Id.	Id.	2,000	"	"	Compra de útiles de la Casa de Moneda.
"	"	203	30	"	José Antonio Pinto.	Id.	Id.	1,455	7	6	
"	"	204	"	"	Rafael Ramírez.	Id.	Id.	200	"	"	Satisficho.
"	"	205	l/pv	00	Bischoffsheim & Goldschmidt.	Id.	Id.	500	"	"	Id.
"	"	206	30	74 00	Gerardo Castro.	Id.	Id.	7,000	"	"	Para amortización del Empréstito.
"	"	18	207	60	M. Perez & Obarrío.	Id.	Id.	50	"	"	Por compra d ^e Alcohol.
"	"	"	l/pv	"	Ministro L. Montúfar.	Id.	Id.	3,000	"	"	Por su Misión en Europa.
"	"	30	208	90	David Baex.	Id.	Id.	100	"	"	
1871. Nubre.	14	93	l/pv	00	Banco Anglo Costaricense.	Id.	Id.	200	"	"	Vease la explicación en el documento marcado con la letra A.
							Suma.,	L. 433,570	19	7	Para amortización del Empréstito.

NOTA.—Los números 95/107 girados á favor de E. Meiggs Keith, y los números 209/12 girados á favor del Banco Nacional, no aparecen en la anterior lista por no haber sido usados. Tampoco figuran £ 74,000 que remitieron en dinero efectivo á Costa-Rica por órdenes especiales.

San José, Agosto 28 de 1878.

Contabilidad de Hacienda Nacional.

J. LUIS QUIROS.

Es COPIA FIEL.

San José, Mayo 12 de 1877.

Contabilidad de Hacienda Nacional.

(F.) J. LUIS QUIROS.

NOTA.—Véase la explicación que se hace en el documento marcado con la letra A, respecto á las letras n° 108/113 tiradas al. de Manuel Alvarado.

GOTIADON DE LETRAS GIRADAS POR EL SUPREMO GOBIERNO DE COSTA-RICA.

Fecha del giro.	Nº de la letra.	Días vista.	Presto.	A orden de	A cargo de	Lugar donde se manda el pago.	Clave de moneda que se le da pagar.			Idem como se la satisfizo d imparte de la letra.	OBSERVACIONES.
							L.	S.	D.		
1872. Julio	17	256	90	7½ 0/0	José Gutiérrez.	Erlanger & C°	Londres.	£	65		
"	257	"			Fernando de Lorenzana.	Id. Id.	Id.	200			
"	258	"		7½ 0/0	Manuel Argüello M.	Id. Id.	Id.	1,200			
"	259	"			Van Nafiel, Van Dick y C°	Id. Id.	Id.	500			
"	260	"		9 0/0	Harry A. Guier.	Id. Id.	Id.	120			
"	261	"		8 0/0	Paulino Acosta.	Id. Id.	Id.	250			
"	262	"		9 0/0	J. Federico Lehmann.	Id. Id.	Id.	40	16	6	
"	263	"		7½ 0/0	J. Mercedes Rojas.	Id. Id.	Id.	1,000	"	"	
"	264	"			Gustavo A. Meinecke.	Id. Id.	Id.	50	"	"	
"	265	"			J. Teodoro Quiros.	Id. Id.	Id.	1,500	"	"	
"	266	"			Morrell y Mason.	Id. Id.	Id.	1,000	"	"	
"	267	"			Florentino Montenegro.	Id. Id.	Id.	3,000	"	"	
"	268	"			Joaquín Fernández.	Id. Id.	Id.	2,500	"	"	
"	269	"			Id. Id.	Id. Id.	Id.	800	"	"	
"	270	"			Tomás Farrer.	Id. Id.	Id.	1,000	"	"	
"	271	"			Id. Id.	Id. Id.	Id.	270	"	"	
"	272	"			Higinio Lutzenhaag.	Id. Id.	Id.	400	"	"	
"	273	"			Guillermo Thompson y C°	Id. Id.	Id.	500	"	"	
"	274	"			Id. Id.	Id. Id.	Id.	500	"	"	
"	275	"			W. R. Graeo y C°	Id. Id.	Id.	29,000	"	"	
"	276	"			Enrique Meiggs Keith.	Id. Id.	Id.	50,000	"	"	
"	277	"			Id. Id.	Id. Id.	Id.	7,000	"	"	
"	278	"			Id. Id.	Id. Id.	Id.	7,000	"	"	
"	279	"		7½	Ricardo Montealegre.	Id. Id.	Id.	2,500	"	"	
"	280	"			Enrique Meiggs Keith.	Id. Id.	Id.	7,000	"	"	
"	281	"		7½	Joaquín Fernández.	Id. Id.	Id.	4,000	"	"	
"	282	"			Id. Id.	Id. Id.	Id.	4,000	"	"	
"	283	"		8 0/0	Augusto Beer.	Id. Id.	Id.	50	"	"	
"	284	"			Wm Le Lachur & Son.	Id. Id.	Id.	12,000	"	"	
"	285	"			Wm Le Lachur & Son.	Id. Id.	Id.	2,000	"	"	
"	286	"		7½ 0/0	F. Clavera & C°	Id. Id.	Id.	159	1	4	
"	287	"			Id. Id.	Id. Id.	Id.	49	9	3	
"	288	"			Id. Id.	Id. Id.	Id.	1,500	"	"	
"	289	"		8 0/0	José Navarrete.	Id. Id.	Id.	20	"	"	
"	290	"			Adelaida Fiandor.	Id. Id.	Id.	9	"	"	
"	291	"		7½ 0/0	Arosemena y Hermanos.	Id. Id.	Id.	85	17	8	
"	292	"			Casto Gómez.	Id. Id.	Id.	400	"	"	
"	293	"			Juan Knöhr.	Id. Id.	Id.	500	"	"	
"	294	"			Biehoffsheim & Goldschmidt.	Id. Id.	Id.	7,000	"	"	
"	295	"		7½	José R. Rojas Troya.	Id. Id.	Id.	1,000	"	"	
"	296	"			Samuel Piza & C°	Id. Id.	Id.	115	17	1	
"	297	"		7½ 0/0	Brenes & Echandi.	Id. Id.	Id.	500	"	"	
Agosto	298	"			Josefa Escalante de Orozco.	Id. Id.	Id.	74	8	4	
"	299	"			F. Clavera & C°	Id. Id.	Id.	1,000	"	"	
"	300	"			Id. Id.	Id. Id.	Id.	1,000	"	"	
"	301	"			Id. Id.	Id. Id.	Id.	400	"	"	
"	302	"			Id. Id.	Id. Id.	Id.	400	"	"	
"	303	"			Id. Id.	Id. Id.	Id.	200	"	"	
"	304	"			J. M. Segobia & C°	Id. Id.	Id.	40	"	"	
"	305	"			Guillard Hs. y Nauté.	Id. Id.	Id.	200	"	"	
"	306	"			Peña & Ramírez.	Id. Id.	Id.	150	"	"	
"	307	"			Otto Von Schröter.	Id. Id.	Id.	2,000	"	"	
"	308	"			Florentino Montenegro.	Id. Id.	Id.	600	"	"	
"	309	"			Anto M. Pradilla.	Id. Id.	Id.	1,000	"	"	
"	310	"			Id. Id.	Id. Id.	Id.	1,000	"	"	

Pasan...

£ 158,799

10

2

Fecha del giro.	Nº de la letra.	Días.	Presto.	A quien le	A cargo de	Lugar donde se verifica el pago.	Clase de moneda que se ha de pagar.			Nota como se ha satisfecho el importe de la letra.	OBSERVACIONES.
							L.	S.	D.		
						Viernes.	L.	S.	D.		
1872. Agosto	13	311	90	72	Mantel J. Carazo.	Edunger & C°	716	n	n	En dinero ojo nº 1,149.	
"	312	"	"		Manuel Carazo & H?	Id. Id.	10,000	"	"	Id. id. " " 1,148.	
"	313	"	"		Lauvau & Kemp.	Id. Id.	250	13	7	Id. id. " " 1,144.	
"	314	"	"		J. Federico Lauvau.	Id. Id.	1,511	11	4	Id. id. " " 1,145.	
"	315	"	"		Id. Id.	Id.	203	8	0	Id. id. " " 1,145.	
"	316	"	"		Id. Id.	Id.	168	4	10	Id. id. " " 1,145.	
"	317	"	"		Id. Id.	Id.	100	"	"	Id. id. " " 1,145.	
"	318	"	"		Joaquín Fernández.	Id. Id.	4,000	"	"	Con pagaré.	
"	319	"	"		Id. Id.	Id.	500	"	"	Id. Id.	
"	320	"	"		Id. Id.	Id.	1,000	"	"	Id. Id.	
"	321	"	"	72	Tomás Farrer.	Id. Id.	100	"	"	Id. dinero ojo nº 1,146.	
"	322	"	"		Id. Id.	Id.	60	"	"	Id. id. " " 1,146.	
"	323	"	"		Julio Ruiz.	Id. Id.	632	11	2	Id. id. " " 1,152.	
"	324	"	"		Teodocio Castro.	Id. Id.	100	"	"	Id. id. " " 1,150.	
"	325	"	"		Brenes & Echandi.	Id. Id.	1,500	"	"	Con pagaré.	
"	326	"	"		Clodomiro Echandi.	Id. Id.	440	"	"	Id. Id.	
"	327	"	"		Francisco Solano.	Id. Id.	200	"	"	Con pagaré otorgado por	
"	328	"	"		Id. Id.	Id.	200	"	"	Victor Guardia.	
"	329	"	"		Id. Id.	Id.	200	"	"	Satisfechos.	
"	330	"	"	72	Gettard Hs. & Nauté.	Id. Id.	100	"	"	En dinero ojo nº 1,151.	
"	331	"	"		Gustavo A. Meineck.	Id. Id.	50	"	"	Id. id. " " 1,153.	
"	332	"	"		Enrique Meiggs Keith.	Id. Id.	30,000	"	"	Invertido en el Ferro-carril de Costa-Rica.	
"	333	"	"		Id. Id.	Id.	25,000	"	"		
"	16	334	"	72	Uladislao Duran M.	Id. Id.	100	"	"	En dinero ojo nº 1,154.	
"	18	335	"	"	F. Clavera & C°.	Id. Id.	118	16	9	Id. id. " " 1,156.	
"	20	336	"	"	Salvador Lara.	Id. Id.	800	"	"	Id. id. " " 1,157.	
"	21	337	"	"	Mariano Castro.	Id. Id.	1,000	"	"	Con id. "	
"	22	338	"	"	Eduardo de la Guardia.	Id. Id.	2,000	"	"	En dinero ojo nº 1,162.	
"	339	"	"		Id. " " Id.	Id.	300	"	"		
"	340	"	"		Id. " " Id.	Id.	200	"	"	En dinero ojo nº 1,167/68	
"	341	"	"		Rufino Arrechavaleta.	Id. Id.	211	17	3	Id. id. " " 1,167/68	
"	342	"	"		Francisco P. Cabello.	Id. Id.	180	"	11	Id. id. " " 1,164.	
"	343	"	"	72	Van Nuffell. Van Dieke & C°.	Id. id.	500	"	"	Id. id. " " 1,166.	
"	344	"	"		Teodocio Castro.	Id. Id.	149	15	6	Id. id. " " 1,171.	
"	23	345	"	"	Juan Kenöhr.	Id. Id.	600	"	"	Id. id. " " 1,171.	
"	346	"	"		Id. Id.	Id.	600	"	"	Id. id. " " 1,171.	
"	347	"	"		Francisco P. Cabello.	Id. Id.	15	19	1	Id. id. " " 1,167/68	
"	348	"	"	72	Rufino Arrechavaleta.	Id. Id.	18	2	9	Id. id. " " 1,167/68	
"	349	"	"		Leon Fernández.	Id. Id.	400	"	"	Id. id. " " 1,169.	
"	25	350	"	"	Bischoffsheim & Goldschmidt.	Id. Id.	7,900	"	"	Id. id. " " 1,174.	
"	351	"	"		Antonio Vallo Riestra.	Id. Id.	300	"	"	Id. id. " " 1,172.	
"	352	"	"		Hornacio Lutzehartig.	Id. Id.	450	"	"	Con pagaré.	
"	353	"	"	72	Chaverri y Obares.	Id. Id.	700	"	"	En dinero ojo nº 1,173.	
"	354	"	"		Gustavo A. Meinecke.	Id. Id.	100	"	"	Id. id. " " 1,177.	
"	355	"	"		Auristela R. de González.	Id. Id.	1,900	"	"	Con pagaré.	
"	26	356	"	72	Aquílino Alvarado.	Id. Id.	68	"	"	En dinero ojo nº 1,176.	
"	357	"	"		Mariano Carranza.	Id. Id.	120	"	"	Id. id. " " 1,175.	
"	28	358	"	"	Jacob B. Blari U. A. S. M.	Id. Id.	272	9	3	Id. id. " " 1,178.	
"	359	"	"		Manuel de la Guardia.	Id. Id.	600	"	"	Con pagaré.	
"	360	"	"		Id. " " Id.	Id.	200	"	"	Id. Id.	
						Prisión.	L.	S.	D.		
							253,961	1	1		

Folio del giro.	Nº de la letra.	Días.	Presto.	A orden de	A cargo de	Lugar donde se verifica el pago	Casa de moneda que se la de pagar.			Notas como se la satisfizo el importe de la letra.	OBSERVACIONES.
							L.	S.	D.		
						Pasan..	£	253,964	1	1	
1872. Agosto	28	361	90	Manuel de la Guardia.	Erlanger & C ^o	Londres.	200			Con pagare.	
"	"	362	"	Id. " " Id.	Id. Id.	Id.	200			Id. id.	Satisfecho.
"	"	363	"	Gustavo à Melnecke.	Id. Id.	Id.	500			Id. id.	
"	30	364	"	A. Fasileau Duplantier.	Id. Id.	Id.	22			En dinero ojo nº 1,180.	Renovado.
Setiembre	5	365	"	E. R. Smyth.	Id. Id.	Id.	100			Id. id. " " 1,187.	
"	"	366	"	Teodosio Castro.	Id. Id.	Id.	80			Id. id. " " 1,189.	
"	"	367	"	E. R. Smyth.	Id. Id.	Id.	100			Id. id. " " 1,188.	
"	6	368	"	Aquillino Alvarado.	Id. Id.	Id.	63	6		Id. id. " " 1,191.	
"	9	369	"	E. R. Smyth.	Id. Id.	Id.	29	6		Id. id. " " 1,196.	
"	"	370	"	Leandro Lacayo.	Id. Id.	Id.	200			Id. id. " " 1,194.	
"	10	371	"	Gaillard Hs. y Sautó.	Id. Id.	Id.	80			Id. id. " " 1,197.	
"	"	372	"	Teodoro Guillard.	Id. Id.	Id.	60			Id. id. " " 1,197.	
"	"	373	"	Ramirez & Mora.	Id. Id.	Id.	200			Id. id. " " 1,198.	
"	11	374	"	Gabriel Brenes.	Id. Id.	Id.	50			Id. id. " " 1,228.	
"	12	375	"	Laman & Kemp.	Id. Id.	Id.	309	17	3	Id. id. " " 1,200.	
"	13	376	"	Manuel J. Carazo.	Id. Id.	Id.	600			Id. id. " " 1,202.	
"	"	377	"	J. Teodorico Quiros.	Id. Id.	Id.	100			Id. id. " " 1,223.	
"	19	378	"	A. Delavigne & C ^o .	Id. Id.	Id.	200			Id. id. " " 1,203.	
"	20	379	"	Wm. Le Lacheur & Son.	Id. Id.	Id.	300			Id. id. " " 1,204.	
"	23	380	"	J. M. Segobin y C ^o	Id. Id.	Id.	50			Id. id. " " 1,207.	
"	24	381	"	Joaquin Fernandez.	Id. Id.	Id.	3,000			Id. id. " " 1,209.	
"	"	382	"	Valeriano Fernandez Fernaz.	Id. Id.	Id.	500			Id. id. " " 1,212.	
"	"	383	"	Morrel & Mason.	Id. Id.	Id.	1,000			Id. id. " " 1,211.	
"	25	384	"	Bischoffsheim & Goldschmidt.	Id. Id.	Id.	7,000			Id. id. " " 1,214.	y pagare satisfecho.
"	"	385	"	Julio Ruiz.	Id. Id.	Id.	159	1	3	Id. id. " " 1,213.	
"	"	386	"	J. Federico Lahmann.	Id. Id.	Id.	176	16	5	Id. id. " " 1,210.	
"	"	387	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	205	9	04	Id. id. " " 1,210.	
"	"	388	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	51	15	6	Id. id. " " 1,210.	
Octubre	7	389	"	J. M. Orozco.	Id. Id.	Id.	600			Con pagare.	Satisfecho.
	25	390	"	Bischoffsheim & Goldschmidt.	Id. Id.	Id.	7,000			En dinero ojo nº 1,239.	
1873. Febrero	4	391	"	Enrique Meiggs Keith.	Id. Id.	Id.	2,000				Invertido en el Ferro-carril. Nota de la Secretaría de Hacienda nº 279 de 25 de Febrero de 1873.
"	"	392	"	Id. Id. Id.	Id. Id.	Id.	2,000				
"	"	393	"	Id. Id. Id.	Id. Id.	Id.	2,000				
"	"	394	"	Id. Id. Id.	Id. Id.	Id.	2,000				
"	"	395	"	Id. Id. Id.	Id. Id.	Id.	2,000				
"	"	396	"	Id. Id. Id.	Id. Id.	Id.	2,000				
"	"	397	"	Id. Id. Id.	Id. Id.	Id.	2,000				
"	"	398	"	Id. Id. Id.	Id. Id.	Id.	2,000				
"	"	399	"	Id. Id. Id.	Id. Id.	Id.	2,000				
"	"	400	"	Id. Id. Id.	Id. Id.	Id.	2,000				
"	25	401	"	Hobson Hurtado y C ^o	Id. Id.	Id.	1,000				VÉASE LA ESPLICACIÓN EN EL DOCUMENTO MARCADO CON LA LETRA A.
"	"	402	"	Id. Id. " "	Id. Id.	Id.	1,000				
"	"	403	"	Id. Id. " "	Id. Id.	Id.	1,000				
"	"	404	"	Id. Id. " "	Id. Id.	Id.	1,500				
"	"	405	"	Id. Id. " "	Id. Id.	Id.	1,000				
"	"	406	"	Id. Id. " "	Id. Id.	Id.	1,000				
"	"	407	"	Id. Id. " "	Id. Id.	Id.	1,500				
"	"	408	"	Id. Id. " "	Id. Id.	Id.	1,500				
"	"	409	"	Id. Id. " "	Id. Id.	Id.	1,500				
					Pasan..	£	307,601	12	10		

Fecha del giro.	Nº de la letra.	Bás.	Prest.	A fin de	A cargo de	Por la que se realiza el pago	Casa de noticia que se la paga.			Isla en la que se la satisfacta d imparte de la letra.	OBSERVACIONES.
							L.	S.	D.		
						Vicenza.	L.	S.	D.		
1873. Febrero	25	410	90	Hobson Hurtado y C ^o	Erlanger & C ^o	Londres.	£ 307,601	12	10		
"	"	411	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	1,500				
"	"	412	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	2,000				
"	"	413	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	2,000				
"	"	414	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	2,000				
"	"	415	"	Enrique Meiggs Keith.	Id. Id.	Id.	1,000				
"	"	416	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	1,000				
"	"	417	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	1,000				
"	"	418	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	1,000				
"	"	419	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	1,000				
"	"	420	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	2,000				
"	"	421	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	2,000				
"	"	422	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	500				
"	"	423	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	500				
Marzo	14	424	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	1,000				
"	"	425	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	1,000				
"	"	426	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	1,000				
"	"	427	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	1,000				
"	"	428	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	1,000				
"	"	429	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	1,000				
"	"	430	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	2,000				
"	"	431	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	2,000				
Mayo	10	432	"	Guillermo Name.	Id. Id.	Id.	500				
"	"	433	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	170				
"	"	434	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	255	18	6		
"	"	435	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	5,000				
"	"	436	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	5,000				
"	"	437	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	5,000				
"	"	438	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	5,000				
"	"	439	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	5,000				
"	27	441	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	5,000				
"	"	442	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	2,000				
"	"	443	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	2,000				
"	"	444	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	2,000				
"	"	445	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	1,000				
"	"	446	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	1,000				
Junio	14	450	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	6,000				
"	"	451	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	5,000				
"	"	452	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	1,000				
"	"	453	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	500				
"	"	454	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	500				
"	"	455	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	500				
"	"	456	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	500				
"	"	457	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	500				
"	"	458	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	500				
"	"	459	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	500				
						Panama.	£ 386,527	11	4		

VÉASE LA EXPLICACIÓN EN EL DOCUMENTO MARCADO CON LA LETRA A.

Invertido en el Ferro-carril. Nota de la Secretaría de Hacienda nº 279 de 25 de Febrero de 1875.

Invertido en el Ferro-carril. Nota de la Secretaría de Hacienda nº 279 ya citada.

Invertido en el Ferro-carril. sgg. Nota de la Secretaría de Hacienda nº 279 de 25 de Febrero de 1875.

Fecha del giro.	Nº de la letra.	Fiat.	Dest.	Provin.	A quien le	A cargo de	Lugar donde se realizó el pago.	Clave de los montos que se ha de pagar.			Notas en las que se ha indicado el importe de la letra.	OBSERVACIONES.
								L	S.	D.		
1873. Junio	11	460	20		Guillermo Name.	Erlanger & C°	Panam.	£ 386,527	11	4		
"	"	461	"		Id.	Id.	Londres.	500				
"	"	462	"		Id.	Id.		1,000				
"	"	463	"		Id.	Id.		1,000				
"	"	464	"		Id.	Id.		1,000				
"	"	465	"		Id.	Id.		1,000				
"	"	466	"		Id.	Id.		1,000				
"	"	467	"		Id.	Id.		1,000				
"	"	468	"		Id.	Id.		1,000				
"	"	469	"		Id.	Id.		1,000				
"	"	470	"		Id.	Id.		5,000				
"	"	471	"		Id.	Id.		2,000				
"	21	472	"		Id.	Id.		500				
"	"	473	"		Id.	Id.		500				
"	"	474	"		Id.	Id.		500				
"	"	475	"		Id.	Id.		500				
"	"	476	"		Id.	Id.		500				
"	"	477	"		Id.	Id.		500				
"	"	478	"		Id.	Id.		500				
"	"	479	"		Id.	Id.		500				
Julio	7	480	"		Id.	Id.		1,000				
"	"	481	"		Id.	Id.		1,000				
"	"	482	"		Id.	Id.		1,000				
"	"	483	"		Id.	Id.		1,000				
"	"	484	"		Id.	Id.		7,000				
"	"	485	"		Id.	Id.		7,000				
"	9	486	"		Id.	Id.		3,000				
"	"	487	"		Id.	Id.		500				
"	"	488	"		Id.	Id.		500				
"	12	489	"		Id.	Id.		200				
"	15	490	"		Id.	Id.		2,000				
"	16	491	"		Id.	Id.		500				
"	21	492	"		Id.	Id.		500				
"	"	493	"		Id.	Id.		120				
"	23	494	"		Id.	Id.		200				
"	"	495	"		Id.	Id.		2,000				
"	"	496	"		Id.	Id.		1,000				
"	"	497	"		Id.	Id.		1,000				
"	"	498	"		Id.	Id.		1,000				
"	"	499	"		Id.	Id.		1,000				
"	"	500	"		Id.	Id.		400				
"	"	501	"		Id.	Id.		5,000				
"	"	502	"		Id.	Id.		5,000				
"	"	503	"		Id.	Id.		200				
"	"	504	"		Id.	Id.		7,000				
							Sumar.	£ 456,147	11	4		

San José Agosto 25 de 1875.

CONTABILIDAD DE HACIENDA NACIONAL.

J. Luis Quiros.

Es COPIA FIRMA.

San José, Mayo 12 de 1877.

CONTABILIDAD DE HACIENDA NACIONAL.

NOTAS:— £ 50,000 recibidas en metálico en 18 de Julio de 1872 del envío de E. Erlanger.

£ 50,000 id. id. " 19 Agosto, id. " id. id. id.

Los números 479,49 giradas á mí de Ramon González por 5,504-11-9 no aparecen en el anterior cuadro por no haber sido usadas.

Tampoco figura la letra n.º 440 por haber sido librada contra Medina y C°.

CUADRO SINOPTICO DE LETRAS GIRADAS POR EL SUPREMO GOBIERNO DE COSTA-RICA.

Fecha del giro.	Nº de la letra.	Día.	Vista.	Presto.	A cargo de	A cargo de	Lugar donde se giró el pago.	Clave de cuenta que se ha de pagar.			Nota como se la satisfizo al importe de la letra.	OBSERVACIONES.
								C.	S.	D.		
1872.	Mayo 25	213	90		W. R. Grace & C ^o	Manuel Alvarado.	Londres.	£	4,000			Invertido en el Perro-carril seg. Nota de la Secretaría de Hacienda nº 279 de 25 de Febrero de 1873.
Junio 24	214	"			Enrique Meiggs Keith.	Id. Id.	Id.		5,000			
" 25	215 ²	"			Id. Id.	Id.	Id.		60,000			
" 27	221	"			Gral. T. Guardia P. of C. Rica.	Id. Id.	Id.		5,000			Sig la nota nº 23 de la Sra. de Hacienda de 30 de Abril de 1873 el importe de esta letra es para gastos de representación en su viaje á Europa.
Julio 9	222	"	71		Van Nuffel. Van Diek & C ^o	Id. Id.	Id.		1,000			En dinero ope nº 1,083.
" 10	223	"	"		Hornacio Lutschamig.	Id. Id.	Id.		250			Id. id. " " 1,086.
" 11	224	"	"		J. Federico Lakhmann.	Id. Id.	Id.		1,511	11 04		
" 12	225	"	"		Id. Id.	Id. Id.	Id.		206	8 06		
" 13	226	"	"		Id. Id.	Id. Id.	Id.		168	4 10		
" 14	227	"	"		Id. Id.	Id. Id.	Id.		250			En dinero ope nº 1,086.
" 15	228	"	"		Id. Id.	Id. Id.	Id.		100			
" 16	229	"	"		Jesus Salazar.	Id. Id.	Id.		700			En dinero ope nº 1,087.
" 17	230	"	"		Hubbe & Grytzell.	Id. Id.	Id.		1,000			Id. id. " " 1,095.
" 18	231	"	"		Id. Id.	Id. Id.	Id.		1,000			Id. id. " " 1,095.
" 19	232	"	"		Id. Id.	Id. Id.	Id.		1,000			Id. id. " " 1,095.
" 20	233	"	"		Id. Id.	Id. Id.	Id.		66			Id. id. " " 1,095.
" 21	234	"	"		Edmundo de la Guardia.	Id. Id.	Id.		400			Id. id. " " 1,088.
" 22	235	"	"		Juan Knöhr.	Id. Id.	Id.		600			Id. id. " " 1,089.
" 23	236	"	"		Esquivel y Hermanos.	Id. Id.	Id.		200			Id. id. " " 1,090.
" 24	237	"	"		Manuel Carazo y H ^r .	Id. Id.	Id.		1,500			Id. id. " " 1,091.
" 25	238	"	"		Edmundo de la Guardia.	Id. Id.	Id.		300			Id. id. " " 1,092.
" 26	239	"	"		Id. Id.	Id. Id.	Id.		300			Id. id. " " 1,092.
" 27	240	"	"		Manuel J. Carazo.	Id. Id.	Id.		1,500			Id. id. " " 1,100.
" 28	241	"	"		Id. Id.	Id. Id.	Id.		500			Id. id. " " 1,100.
" 29	242	"	"		Id. Id.	Id. Id.	Id.		400			Id. id. " " 1,100.
" 30	243	"	"		Id. Id.	Id. Id.	Id.		200			Id. id. " " 1,100.
" 31	244	"	"		Id. Id.	Id. Id.	Id.		200			Id. id. " " 1,100.
" 32	245	"	"		Id. Id.	Id. Id.	Id.		200			Id. id. " " 1,100.
" 33	246	"	"		James Pyle.	Id. Id.	Id.		100			Id. id. " " 1,097.
" 34	247	"	"		Id. Id.	Id. Id.	Id.		400			Id. id. " " 1,097.
" 35	249	"	"		Victor Guardia.	Id. Id.	Id.		1,000			Con pagará.
" 36	250	"	"		Cleto Monestel.	Id. Id.	Id.		400			En dinero ope nº 1,093.
" 37	251	"	"		Rafael Ramirez.	Id. Id.	Id.		280			Id. id. " " 1,101.
" 38	252	"	"		Aragon & Moreno.	Id. Id.	Id.		200			Id. id. " " 1,094.
" 39	253	"	"		C. A. de Macaya.	Id. Id.	Id.		20			Id. id. " " 1,098.
" 40	254	"	"		Lizano & Hermanos.	Id. Id.	Id.		200			Id. id. " " 1,104.
" 41	255	"	"		Tedósio Castro.	Id. Id.	Id.		20			Id. id. " " 1,099.
<i>Sumas.</i>								£	90,802	4	8	

San José Agosto 25 de 1875.

NOTA:— £ La letra nº 218 seg de Manuel M^r Gutiérrez por £ 370 no fué usada, y por este motivo no figura en el anterior cuadro.

CONTABILIDAD DE HACIENDA NACIONAL.

J. Luis Quiros.

En COPIA FIRMA.

San José, Mayo 12 de 1877.

CONTABILIDAD DE HACIENDA NACIONAL.

(F.) J. Luis Quiros.

NOTA:—Para los giros contra los Empréstitos del 6 y 7 0/10 y contra Manuel Alvarado, véanse los cuadros números 9/15 de 30 de Abril de 1874, que figuran en la Memoria de Hacienda de ese año; y se advierte: que de los giros contra la casa de Erlanger & C^o fueron protestadas varias letras, seg las originales que existen en la oficina de la Contabilidad de Hacienda.

CUADRO SINOPTICO DE LETRAS GIRADAS POR EL SUPREMO GOBIERNO DE COSTA-RICA.

Fecha del giro.	Nº de la letra.	Días Vista.	Prov.	A orden de	A cargo de	Lugar donde se verifica el pago.	Clase de moneda que se ha de pagar.			Nos con se ha satisfecho el importe de la letra.	OBSERVACIONES.
							L.	S.	P.		
1873. Agosto	6	1	90	Guillermo Nanne.	Medina & C°	París.	L.	500			
"	6	2	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	L.	500			
"	6	3	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	L.	500			
"	6	4	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	L.	500			
Setiembre	4	505	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	L.	500			
"	4	506	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	L.	500			
"	4	507	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	L.	500			
"	4	508	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	L.	500			
"	4	509	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	L.	500			
"	4	510	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	L.	500			
"	4	511	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	L.	1,000			
"	4	512	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	L.	1,000			
"	4	513	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	L.	1,000			
"	4	514	"	Id. Id.	Id. Id.	Id.	L.	1,000			
1873. Mayo	14	140	"	Luis D. Sáenz.	Id. Id.	Id.	L.	7,500			
							<i>Suma..</i>	<i>L.</i>	<i>10,000</i>		
											Amortización del Empréstito del 6 0/0

San José, Agosto 25 de 1875.

Contabilidad de Hacienda Nacional.

J. Luis Quiros.

Es COPIA FIEL.

San José, Mayo 12 de 1877.

Contabilidad de Hacienda Nacional.

(F.) J. Luis Quiros.

MOVIMIENTO

de la Exportacion de los productos nacionales por el Puerto
de Puntarenas, República de Costa-Rica, desde el 1º de Mayo
de 1873 hasta el 30 de Abril de 1874.

Artículos.	Cantidad.	Peso ó número.	Precio.	Valor á bordo.
Café.....	22,326,954	lb	6 \$ 0.18	\$ 4,018,851.72
Carbon.....	57,152	lb	" " 0.01	" 571.52
Carey.....	100	lb	" " 3.00	" 300.00
Caucho.....	51,916	lb	" " 0.30	" 15,574.80
Coneha de Perla.....	4,086	lb	" " 0.05	" 204.30
Cueros de res.....	355,318	lb	" " 0.17	\$ 60,404.06
" " de venado.....	35,415	lb	" " 0.40	" 14,166.00
Mercaderías varias.....	35,720	lb	" " 0.20	" 7,144.00
" de reembarque.....	172,297	lb	" " 0.20	" 34,459.40
Metales ó broza.....	15,122	lb	" " 0.08	" 1,209.76
Papas.....	518	lb	" " 0.02	" 10.36
Plantas trópicas.....	2,231	lb	" " 0.60	" 1,338.60
Tablones de cedro.....	445	tablones	" " 2.00	" 890.00
Trozas de cedro.....	7,105	trozas	" " 8.00	" 56,840.00
Víveres.....	6,724	lb	" " 0.06	" 403.44
Zarza.....	1,307	lb	" " 0.06	" 78.42
<i>Suma lbs.....</i>	<i>27,383,485</i>		<i>Valor á bordo...</i>	<i>\$ 4,212,446.38</i>

OFICINA CENTRAL DE ESTADÍSTICA.

San José, Junio 18 de 1874.

F. MAISON.

MOVIMIENTO

de la Exportacion de los productos nacionales por el Puerto de Puntarenas, República de Costa-Rica, desde el primero de Mayo de 1874, hasta el último de Abril de 1875.

ARTICULOS.	Cantidad.	Peso ó númerº	Precio.	Valor á bordo.
Café.....	23,434,851	lbs.	á \$ 0-17	\$ 3,983,924-67
Carey.....	197	"	" " 3-00	591-00
Caucho.....	57,213	"	" " 0-40	22,885-20
Cobre.....	2,041	"	" " 0-25	510-25
Concha de perla.....	2,042	"	" " 0-02	40-81
Cueros de res.....	311,051	"	" " 0-18	55,989-18
" venado.....	30,206	"	" " 0-10	12,082-40
Mercaderías varias.....	11,924	"	" " 0-20	2,384-80
" de reembarque.....	177,599	"	" " 0-20	36,519-80
Minerales.....	48,675	"	" " 0-20	9,735-00
Plantas.....	755	"	" " 0-60	453-00
Sal.....	5,472	"	" " 0-05	272-60
Tablas de cedro.....	81	Tablas.	" " 2-00	162-00
Tablones de cedro.....	113	Tablones.	" " 4-00	452-00
Trozas de cedro.....	7,306	Trozas.	" " 8-00	58,448-00
Suma lbs.—	33,952,866		Valor á bordo.—\$	4,183,451-74

Oficina Central de Estadística.

San José, Mayo 7 de 1875.

F. MAISON.

MOVIMIENTO
de la Exportación de los productos nacionales por el puerto de Puntarenas,
República de Costa-Rica, desde el 1º de Mayo 1875 hasta el 30 de
Abril 1876.

ARTICULOS.	Cantidad.	Peso ó número.	Precio.	Valor á bordo.
Arroz	3,024	Ibs.	á \$ 0-06	\$ 181-44
Café	10,513,218	"	,, 0-20	, 2,102,643-60
Carey	203	"	,, 3-00	609-00
Cancho	59,427	"	,, 0-40	23,770-80
Cobre	9,511	"	,, 0-25	2,377-75
Conchas de perla	4,425	"	,, 0-02	88-50
Cueros de res	378,095	"	,, 0-18	68,057-10
" venado	28,057	"	,, 0-40	11,222-80
Frijoles	17,589	"	,, 0-04	703-56
Mercaderías varias	25,747	"	,, 0-20	5,149-40
" de reembarque	116,830	"	,, 0-20	32,366-00
Minerales	3,614	"	,, 0-20	722-80
Molejones	12,597	"	,, 0-04	503-88
Tablones de cedro	45	Tablones.	,, 4-00	180-00
Trozas de id.	1,314	Trozas.	,, 8-00	10,512-00
Suma Ibs.	12,998,469		Valor á bordo.	\$ 2,259,088-63

Exportación por los Puertos del Atlántico, en Carey, Hale, Cueros, Maderas,
 Vainilla, Zarzaparrilla etc. etc. \$ 300,000-00

VALOR TOTAL. \$ 2,559,088-63

Oficina Central de Estadística.

San José, Mayo 20 de 1876.

F. MAISON.

MOVIMIENTO
de la Exportacion de los productos nacionales por el puerto de Puntarenas,
República de Costa-Rica, desde el 1º de Mayo 1876 hasta el 30 de
Abril 1877.

ARTICULOS.	Cantidad.	Peso é número.	Precio.	Valor á bordo.
Arroz	6,195	Ibs.	\$ 8 0-06	\$ 371-70
Café	24,295,772	"	" 0-20	4,859,154-40
Carey	170	"	3-00	510-00
Carno salada	4,860	"	0-12	583-20
Cauchó	99,576	"	0-40	36,230-40
Cobre	2,890	"	0-25	722-50
Conchas de perla	42,446	"	0-10	4,244-60
Cueros de res	302,410	"	0-18	54,433-80
" " venado	25,248	"	0-40	10,099-20
Harina	257,030	"	0-06	15,421-80
Maíz	16,375	"	0-02	327-50
Mercaderías varias	48,660	"	0-20	9,732-00
" de reembarque	35,301	"	0-20	7,060-20
Minerales	8,974	"	0-20	1,794-80
Molejones	5,750	"	0-04	230-00
Papas	19,676	"	0-02	393-52
Plantas	358	"	0-40	214-80
Sal	12,600	"	0-05	630-00
Tablones de cedro	136	Tablones.	4-00	544-00
Trozas de id.	568	Trozas.	8-00	4,544-00
Zarzaparrilla	2,722	Ibs.	0-06	163-32
Suma Ibs.—	25,987,101		Valor á bordo.—	\$ 5,007,405-74

Exportación por los puertos del Atlántico en Carey, Cueros, Hule, Maderas, Vainilla, Zarzaparrilla, etc.

\$ 300,000-00

Valor total. \$ 5,307,405-74

NOTA.—Se hace notar que con motivo del retardo que han tenido los buques de vela, llegando treinta ó cuarenta días mas tarde que en los años anteriores, no ha podido salir la cosecha del presente en todo el mes de Abril, como ha sucedido en los anteriores; y queda en Puntarenas para salir en el presente mes, una parte considerable de la cosecha.—Sin este incidente la exportación figuraría en este cuadro por una suma mayor de seis millones que es el producto efectivo de la exportación del año.

Oficina Central de Estadística. San José, Mayo 18 de 1877.

F. MAISON.

Cantidad de la Importación marítima en el Puerto de Puntarenas, República de Costa Rica, desde el 1º de Mayo de 1873 hasta el 30 de Abril de 1874.

Cantidad de la Importación marítima en el Puerto de Puntarenas, República de Costa-Rica, desde el 1º de Mayo de 1874 hasta el 30 de Abril de 1875.

I. Animales y productos alimenticios incluidos del tráfico normal.		PESO BRUTO lb.	PESO BRUTO lb.		PESO BRUTO lb.	PESO BRUTO lb.		
1. Caballos	cabezas	2	32. Bobinas destiladas	518,006	d. 61. Seda en capullo	81	XIII. Leña y carbón.	
2. Bueyes y vacas	"	128	33. Vino	867,627	62. " cruda é hilada	81	80. a. Madera de charatería	100
3. Terneros	"		34. Cerveza	7,02,023	63. Tejidos de seda	30,502	b. Fabricación de ésta	3,261
4. Ovejas, condenas y cabras	"				64. Cintas de seda	470	c. Fabricación de madera común	53,730
5. a. Pueras	"	75					90. Madera de construcción	52,071
b. Animales de toda clase	"	1,008					91. Leña	
6. Carne		86,209					92. Carbón de piedra	90,338
7. Manteca y mantecilla		49,286					93. Coke	
8. Quesos		30,027					XIV. Mercaderías carios	219,007
9. Arepas							94. a. Azufre	193
10. Otros pescados, preservados, ahumados &c.		219,077					b. Pólvora en grano y aceadas	10,805
							95. a. Soda (Carbonato)	3,711
							b. Drogas y medicinas	150,902
							c. Agua mineral	4,471
							96. Sal común	713,510
							97. a. Cemento	10,406
							b. Objetos de escultura	1,090
							c. Mármol y fabricación de piedra	14,881
							98. Petróleo	117,711
							99. Muebles	179,041
							100. a. Píxidos	23,216
							b. Otros instrumentos artificiales	11,202
							c. Instrumentos de ciencias, artes etc.	2,109
							d. Rebojos de mesa	1,207
							e. " " bolillo	79
							101. Ropa hecha	62,492
							XV. Metales preciosos.	
							102. a. Oro en bruto y moneda	
							b. Alhajas de oro etc.	545
							103. Plata en bruto y moneda etc.	222
							COLUMNA IV. lb. 1,796,308	
							RECAPITULACION.	
							COLUMNAS I. lb. 6,120,298	
							II. lb. 4,532,850	
							III. lb. 1,436,285	
							IV. lb. 1,796,308	
							SUMA total....lb. 14,191,801	
							=7093 ₁₀ toneladas.	

COLUMNA I. lb. 6,120,298

COLUMNA II. lb. 4,532,850

COLUMNA III. lb. 1,436,285

F. MARX.

Cantidad de la Importación marítima en el Puerto de Puntarenas, República de Costa-Rica, desde el 1º de Mayo de 1875 hasta el 30 de Abril de 1876.

Cantidad de la Importación marítima en el Puerto de Puntarenas, República de Costa-Rica, desde el 1º de Mayo de 1876 hasta el 30 de Abril de 1877.

I. Animales y productos alimenticios subvistos del reino animal.		Peso neto lb.	Peso neto lb.	Peso neto lb.
1. Caballos.	caballos.			
2. Bueyes y vacas.	"	18		
3. Terneros.	"			
4. Ovejas, corderos y cabras.	"			
5. a. Puerco.	"	29		
b. Animales de toda clase.	"	252		
6. Carnes.	"	26,773		
7. Manteca y mantequilla.	"	37,399		
8. Quesos.	"	31,544		
9. Arempes.	"			
10. Otros peces salados, preservados, ahumados etc.	"	23,960		
II. Despojos de animales y venenos de tierra.				
11. a. Huesos, cuernos, encens etc.	"	1,212		
b. Objetos fabricados de éstos.	"	13,927		
12. Grano y mantillo.	"	1,262		
III. Grasas y aceite.		5,342		
13. a. Sebo y candelas de sebo.	"	140,726		
b. Candelas de composición etc.	"	125,373		
14. Grasas de aceite.	"	42,405		
15. Aceite de olivas.	"	42,412		
16. Aceite de semillas oleaginosas.	"	25,854		
17. Jabón.	"	314,141		
IV. Harinas alimenticias y semillas.		278		
18. Trigo.	"			
19. Centeno.	"			
20. Avena.	"			
21. Cebada.	"	10,856		
22. Arroz.	"	838,535		
23. Maíz.	"	51,745		
24. Otras cereales etc.	"	175,528		
25. a. Harinas de trigo.	"	1,936,207		
b. Objetos fabricados de ésta.	"	14,231		
26. Otras harinas.	"	50,284		
27. Papas.	"	7,149		
28. Semillas de plantas forrajerias etc.	"	3,772		
29. Linoza.	"	412		
30. Otras semillas oleaginosas.	"	4,958		
31. Lípido.	"	512		
COLUMNA I. lb. 4,003,576.				
V. Bebidas.		1,328		
32. Bebidas destiladas.	"	471,013		
33. Vino.	"	307,499		
34. Cerveza.	"	231,882		
VI. Gaseosas carbonatadas ó sea tropicales etc.		657		
35. Café.	"	16		
36. Té.	"	2,437		
37. Caña.	"	146,826		
38. Azúcar común.	"	94,018		
39. a. refinado.	"	544,735		
b. Confituras.	"	15,617		
c. Sirupos.	"	315		
40. Tabaco en hojas.	"	220,885		
41. " elaborado.	"	56,322		
42. Naranjas, limones y otras frutas frescas.	"	10,380		
43. a. Frutas secas.	"	25,165		
b. Conservas.	"	20,849		
c. Especias.	"	7,221		
VII. Materiales tóxicos.		412		
44. Palo de tinta.	"			
45. Rubín.	"			
46. Indigo.	"			
47. a. Cochinilla.	"			
b. Pinturas y tinta.	"	60,508		
VIII. Industrias textiles.		11,154		
a. 48. Algodón en rama.	"			
49. " hilado.	"	18,582		
50. Tejidos de algodón.	"	721,140		
b. 51. Lino.	"			
52. Cáñamo.	"	213		
53. Estopa.	"	304		
54. Cordajes (Jarcia).	"	15,239		
55. Lino y cáñamo hilado.	"	1,009		
56. Tejidos de lino y de cáñamo.	"	273,081		
c. 57. Lana.	"			
58. Estambre.	"			
59. Tejido de lana.	"	150,729		
60. Tapicería.	"			
COLUMNA II. lb. 3,935,180.				
d. 61. Seda en capullo.	"			
62. " cruda ó hilada.	"	101		
63. Tejidos de seda.	"	25,141		
64. Claves de seda.	"	739		
IX. Pieles.				
65. Pieles.	"			
66. Pieles adobadas.	"	22,040		
67. Zapatos de cuero etc.	"	41,950		
68. Guantes de piel.	"	122		
69. a. Manguinería.	"	91		
b. Táblautería.	"	17,020		
X. Papel y sus componentes.				
70. Trapo.	"			
71. Papel de toda clase y cartón.	"	110,892		
72. Libros, grabados, mapas y otras obras impresas.	"	35,122		
XI. Alfarería.				
73. Lata y porcelana.	"	230,429		
74. a. Vítricos.	"	37,021		
b. Cristalería.	"	40,720		
75. Espejos.	"	4,519		
76. Botellas.	"	2,757		
XII. Metales y sus derivados.				
77. Cobre puro y alido.	"	12,503		
78. Plomo.	"	13,782		
79. Zinc.	"	21,196		
80. a. Hierro para fundición.	"			
b. Fabricación de hierro.	"	260,324		
81. Hierro en barres.	"	97,507		
82. Hierros.	"			
83. a. Máquinas e instrumentos agrícolas.	"	54,291		
b. Herramientas.	"	18,532		
84. Maquinaria.	"	115,682		
85. Piezas sueltas de maquinaria.	"	1,080		
86. Locomotivas.	"			
87. Vagones etc.	"	3,113		
88. a. Armas portátiles de fuego.	"	1,061		
b. " de toda clase.	"			
COLUMNA III. lb. 1,285,792.				
XIII. Leña y carbón.				
89. a. Madera de ebanistería.	"			
b. Fabricación de ésta.	"	97		
c. Fabricación de madera común.	"	10,771		
90. Madera de construcción.	"	129,217		
91. Leña.	"			
92. Carbón de piedra.	"	58,283		
93. Coke.	"			
XIV. Mercaderías caras.				
94. a. Azufre.	"	1,234		
b. Pólvora en grano y mezclada.	"	15,818		
c. Soda (carbonato).	"	30,522		
b. Drogas y medicinas.	"	187,157		
c. Agua mineral.	"	13,316		
95. Sal común.	"	1,087,073		
96. a. Cemento.	"	95,421		
b. Objetos de escultura.	"	1,577		
c. Mármol y fabricación de piedra.	"	23,749		
d. Piedras de construcción.	"	13,051		
97. Petróleo, etc.	"	100,114		
98. Muñecas.	"	73,183		
99. a. Pianos.	"	6,339		
b. Otros instrumentos musicales.	"	3,023		
c. Instrumentos de ciencias, artes etc.	"	1,061		
d. Rejas de mesa.	"	3,043		
e. " bolilla.	"	33		
100. Ropa hecha.	"	11,214		
XV. Metales preciosos.				
101. a. Oro en bruto y amonedado.	"			
b. Alhajas de oro etc.	"	322		
c. Plata en bruto y amonedada etc.	"	335		
COLUMNA IV. lb. 2,107,696.				
RECAPITULACION.				
COLUMNA I. lb. 4,003,576.				
II. lb. 2,325,100.				
III. lb. 1,285,792.				
IV. lb. 2,107,696.				
Suma total — lb. 10,755,194				
— 5,237 toneladas 1,194 lb.				
Oficina Central de Estadística.— San José, Mayo 21 de 1877.				
F. MASON.				